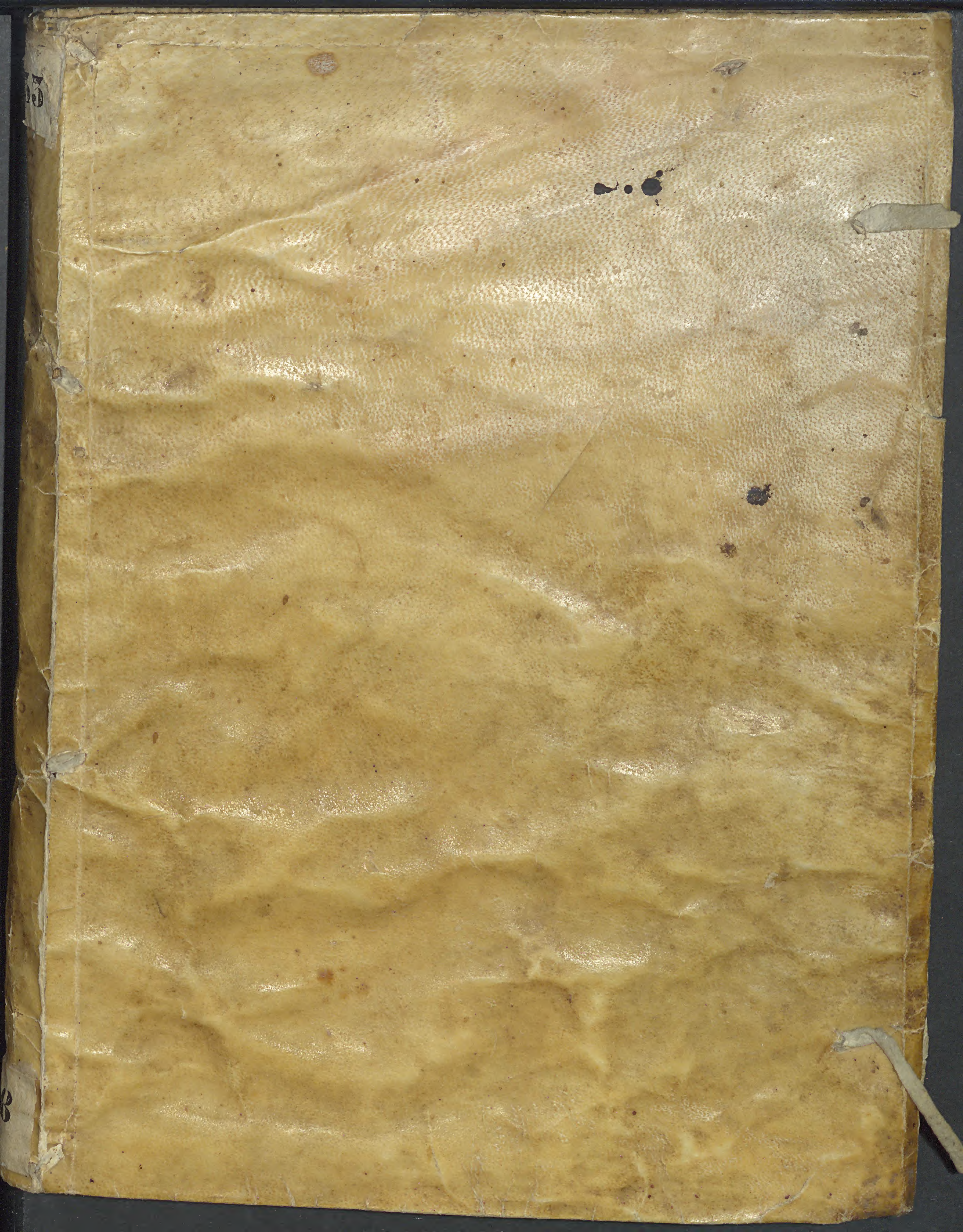


Copiese la portada

M. S. L.º pergamino con 107 hojas foliadas y una mas antes de la portada completo bien tratado

1.ª – Sevilla ilustrada.

1





Vida de S.r Isidoro Manzano Lib. 1. cap. 15. Los dos Angeles
de Sevilla y Maria Bon.ª 10 [illegible]
Morgado. Hist.ª Lib. 1. cap. 13. fol. 24 [illegible] con Mesas
que hubo en Sevilla una insigne Escuela de todas Ciencias
que los Moros ponian en ella y que en ella aprendio las Artes
Liberales y Mathematicas Silvestro 2 Pontifice Romano
[illegible] en el año de 998. [illegible]
[illegible] a [illegible]
[illegible] estudios [illegible] en Sevilla
[illegible] en esta Escuela que estaua junto a S.n Saluador
y [illegible] fue Cathedratico el celebre Maruan, de cu-
yo credito informado le embio uno de Francia a Sevilla
a cursar en esta Escuela, despues fue Monge Benito, Arzobispo
de Remis, y Pontifice Romano llamado Silvestre 2.

El año del Martyrio de las S.tas segun el mas acertado computo
fue el de 287. A del Pontifice Cayo y del Imperio de
Diocleciano y Maximiano. Quintana Dueñas fol. 26
Hist.ª Pontifical de Illescas [illegible] [illegible] Quintiliano

fue Pontifice 28 martyrizado año de 283

tiempo de Aureliano Empr.

29 Emp.ᵒʳ Diocleciano
Siguiose Caio Pontifice siendo Pontifice 29 fue Martyri

zado año de 292 Emp.ᵒʳ Diocleciano

Chacon trata fue Pontifice Euthiciano 28 patria romano Tuscus.

ann. 275. fue Martyrizado sub Aureliano Imperatore

6 idus Decembr. ann. 283.

Siguiose Cayo P. 29 fue Pontifice ann. 284 fue mar

tirizado sub Diocleciano año 296

los Sevillanos gozauan del fuero Latino de los Todos

asi por hauer sido Colonia de ellos, como porque fue

ron mui estimados de los Romanos y de Julio Cesar

y asi la llamaron Colonia Romula

Explicase en la pag.ª 17ª v.ª el tormento

llamado Ehelario ó trato de cuerda.

Sevilla yllustrada, y defendida por las Gloriosissimas Virgines, è Invictissimas Martires sus Hijas, y Tutelares Patronas Sancta Iusta, y Sancta Rufina:

Cuias Vidas admirables, esclarecidos Martirios, memorables Milagros, Vniversal, y Particular Veneracion, y Culto en España escribe su afectissimo, y humilde siervo Fray Joseph de Muñana del Sagrado Orden de Predicadores, y natural de la misma Ciudad.

Capitulo. 1.

Patria, Padres, Nacimiento, y Crianza de las Gloriosissimas Virgines, y Martires Sancta Iusta, y Sancta Rufina Patronas Tutelares dela Ciudad de Sevilla.

En el Emporio del Mundo, en la Reyna delas ciudades de España, en la muy noble y muy leal Ciudad de Sevilla nacieron para illustrar a toda España las Gloriosissimas Virgines, è invictissimas Martires Sancta Iusta,

S. Ylarioe
D. Lorenzo Vazq
Na Arzediano
Ronda escriuen
que nacieron
en Sea. +

Justa, y Sancta Rufina, en las casas, que segun la antigua tradicion, fueron Hospital de San Christoual, Conuento de Madre de Dios, y Hospital de N. Sanctas, San Tiago, y San Christoual, como se dira en los capitulos siguientes.

Los Padres de estas Hermosissimas Doncellas fueron Christianos, cuios nombres, aunque el tiempo ha ocultado, estan escritos en el libro dela Vida, segun cree la piedad Catholica; pues fueron escogidos por varas fertiles, de tan sasonados fructos; no fueron debaxa esfera, ni de crecido caudal, y ~~aunque pudieron ocupar los mas honrosos puestos~~, siempre estuuieron abatidos, pero como por que el dominio Gentilico de aquellos tiempos tenia inabilitados alos Christianos para todo politico Gouierno.

no falta quien
diga tomaron
estos nombre de
Justo y Rufino
Martyres ante
tes q un siglo
antes hauian
padecido de marzo
yo a 28 de febrero
año de 113
y Justa año de
270
en Ag.to año de
272
2
año de 267
Año de 269

Vn Padre, y Vna Madre fueron los progenitores dichosos de N. Patronas, y assi ambas fueron hermanas, y en todo iguales menos en la edad, pues Iusta nacio antes, que Rufina, y aunque no nos consta el año de su felis nacimiento, constandonos el de sus esclaresidos Martirios, y auerlos padecido en la Iubentud, persuadome nacerian por los años de docientos, y setenta de Christo poco mas, o poco menos.

Estaua en estos tiempos Seuilla sujeta al Romano Imperio, como lo hauia estado desde el año de quatro mil, nobecientos, y ochenta y dos dela creacion del Mundo, que fueron

[illegible] Año de 270 Murieron

ron docientos, y diez, y siete años antes del nacimiento de N. Re-
dentor Jesu Christo, y aunque la maior parte de sus mora-
dores estaua entregada al culto de los Idolos, y superstiziosa
Gentilidad, hauia muchos Christianos, gouernados en lo Espiri-
tual por su Arzobispo, y Sacerdotes, los quales desde que en
ella planto el estandarte de la fee Catholica el Apos-
tol San Tiago, hasta oy, no han faltado, conseruandose con
toda pureza la Religion Catholica en todos tiempos.

Criaronse N. Sanctas con todo recogimiento, y buena en-
señansa, aprouechando la doctrina de sus Padres, con la Ins-
tracion, que del Cielo gozauan, y aiudando la continua, y
feruorosa Predicacion del Sancto Arzobispo Juan, motiuado
no solo de la Pastoral solicitud, mas tambien de la exhor-
tacion que a el, y a los Obispos de la Betica hizo el Sancto
Pontifice Euthichiano por su carta, la qual es vna de las
Epistolas Decretales, en donde les encargaua predicassen con-
tra la Heregia, que en estos tiempos se descubrio, afirmando
auer en Christo dos personas, vna Diuina, y otra humana, y
en ella les daba modo, y razones con que confutar este error.

Por los años de docientos, y setenta, y tres empeso la Nona
persecucion de la Iglesia, a que dio principio el cruel Em-
perador Aureliano, y siendo inhumanos los tormentos, y cas-
tigos, que los Christianos padecian en Seuilla, eran huma-
nissi-

nissimos los afectos de N. Virgines condoliendose de los trabaxos de sus projimos, y llorando las calamidades de

278 murio Juan Obispo

la Iglesia, y fueron mas sensibles estas tribulaciones, quando el año de docientos y setenta y ocho murio N. Sancto Arzobispo Juan, pues falto en el un Elias Zeloso de la honrra de Dios, infatigable perseguidor de Hereges, unico amparo de afligidos, y verdadero Pastor, cuia predicacion, y exemplo tuvo N. Ciudad mucho augmento en la Religion Catholica.

Miro la Magestad de Dios con benignos ojos la afliccion de su amado pueblo, y assi dispuso que la Silla Arzobispal no estuviesse mucho tiempo vacante, y que fuese colocado en ella quien suppliesse la falta del Sancto Arzobispo Juan; este fue San* Carpoforo Illustrissimo Sevillano varon prodigiosissimo en Virtudes, y letras, cuia eleccion fue de gran gozo à N. Sanctas, pues el electo era el padre espiritual, que las governaba, y enseñaba, y aora no solo alas dos amadas Hermanas, sino tambien à todos los fieles havia de ser Padre, Maestro, y Pastor. +

* Para esto vease la nota del P. Bravo en papel suelto, y escrita al P. Mendoza donde prueba ser S. Carpoforo sevillano, y del tiempo de las N. Virgines.

+ Las Virtudes

Capitulo II.

Mueren los Padres de N. Sanctas Virgines, Vida, y exercicios en que se ocupan las dos Hermanas.

Ya estaban en edad bastante para governarse por si

✝ Las Virtudes deste Gran Prelado desde luego fueron co-
nosidas, y con mas viueza resplandecieron el año de quinien-
tos y ochenta, en que celebro el segundo Concilio Hyspa- [illegible]
lense para determinar la duda que hauia sobre si hauia no sea [illegible]
de ser rebaptizado aquel que recibio el Baptismo de
vn Herege, y se determino, que teniendo el Herege inten-
cion de hacer, lo que la Yglesia intenta, en el Baptismo,
era escusada la rebaptizacion, y esto mismo se determino
este año en los Concilios que se celebraron en Tarragona, To-
ledo, Braga, Merida, y Cartagena.

Inquem E

si Las dos mas verdaderas hermanas, quando, ô por
accidentes de enfermedad, ô por la violenta persecucion,
dexaron sus Padres dichosos el destierro deste mundo,
para ir agozar delos eternos descansos; hizo lo sensi-
ble su oficio excitando las lagrimas, mas no duro mu-
cho el sentimiento por que estando tan vnidas con Dios
las voluntades de N.s Virgines se resignaron conformes
en lo que su Magestad dispuso, y con viua fee suplica-
ron les fuesse Padre, y Madre, amparandolas, dirigiendo-
las, y defendiendolas delos peligros del siglo.

Ocupadas en exercicios santos, y celestiales medita-
ciones passaban en la soledad, y retiro de su cassa
N. Sanctas Patronas vna vida Angelica, quando el Di-
uino Esposo las llamo, como lo hizo al capitulo segundo
delos Cantares; diciendoles, leuantaos, daos prisa amigas
mias, palomas mias, hermosas mias, y venid, y como estas
voses son excitatiuas al amor del proximo en sentir de
mi Angel Maestro, luego que llegaron alos oidos de N.
Sanctas Virgines las encendieron en el amor de sus proxi-
mos de suerte, que sin dilacion alguna executaron el
mandato, y saliendo del retiro, y descanso, dexando la propria
conueniencia, y solicitando la agena, empesaron â visitar los
enfermos, consolandolos, y regalandolos quanto podian; recogi-
an

an los huerfanos, hospedaban los Peregrinos, animaban los debiles, esforzaban los timidos, instruian los ignorantes, corregian los errados, desengañavan los supersticiosos, vestian los desnudos, y sustentaban los hambrientos, haziendose todas para todos, y vna para cada vno por ganar los a todos para el Cielo.

Con tanta liberalidad acudian alas necessidades agenas, que no advirtiendo las propias futuras, gastaron el caudal, que heredaron de sus Padres, en breves dias, y sintiendo mas el no tener que dar, que el careser de alivio en sus personas, confirieron entre si el modo que elegirian para ganar a costa de su trabaxo con que socorrer alos Pobres; Eran humildissimas N. Patronas, y el propio conocimiento les ofrecio el trato de comprar, y vender loza, que en Sevilla siempre ha sido muy frequente, por el varro tan aproposito, que crea Guadalquivir en sus riberas, y considerando en la fragilidad delos vasos de varro, la debilidad de nuestros cuerpos, y el hermoso thesoro, que en ellos esta depositado, se determinaron â escoger esta ocupacion, dela que el no solo para el cuerpo, sino tambien para alma, entendieron sacar augmentos; y dando dello quenta al Sancto Arzobispo Carpoforo, con su aprobacion dispusieron las cossas necessarias para el nuevo empleo.

Las

Las cassas enque nacieron nuestras Sanctas Virgines, y donde viuian eran dentro de Seuilla enfrente dela anti: gua Puerta, que se dixo del Suburbio, por estar inmedi- ata a vn arrabal grande, que oi se dize la Cesteria, y por ser por ella derecho camino para salir dela Ciudad al Arabal (oy Lugar famoso, y digno deser Ciudad) llamado Triana; esta Puerta se dixo despues de Triana por su tri- angular arquitectura, y vltima mente sellamo de Triana; laqual fue cerrada el año de mil, quinientos, y ochenta, y ocho, y mudada al sitio donde oy se ve conel mismo vltimo nombre, y en su gueco se puso vna Carniseria para combeniensia delos vezinos, que oi perseuera.

Cerrose esta Puerta de Triana el año de 1588 y por lo mismo dixo [illegible] [illegible] del 1590

Eran estas cassas grandes, y proprias de nuestras Sanc- tas (lo qual indica auer sido sus Padres honrrados, y de cau- dal) y por tener valor, y no ser conformes a su humildad, y trato de alfaxareria, las vendieron [~~[illegible]~~] y emplearon en to- do genero de Losa el dinero, que juntaron dellas, y se passaron a unos pequeñas, que alquilaron en el Arrabal dela Cesteria.

Estas cassas estaban poco distantes dela dicha Puer- ta del Suburbio, y puestas alli las dos purissimas donzellas, como antorchas sobre el candelero, empesaron a luzir, y a illuminar, pues su modestia, y compostura era exemplo a todos; fuera deque sus palabras encendidas enel Diuino a- mor

mor communicaban fuego de Charidad a quantos llega-
ban a sus puertas a llebar de sus mercaderias.

Del caudal que resultaba delos vasos de barro se

Vease H. truxillo en el thesau. Concionatory, que dize esto mui bien dic 17 Julij

hazian tres partes, una para alimentar, y socorrer alos po-
bres, otra para mantener el trato, y otra para el alqui-
le de la casa, y sustento de las Sanctas mercaderas, y
á esta parte se le cerzenaua mucho para que no fal-
tase alos Pobres, aunque a las Sanctas les hiziese falta, cuio
vestido era muy Pobre, y cuio mantenimiento muy cor-
to, aspero, y penitente.

S. Carpoforo murio padeciendo Martyrio Año de 285

El año de docientos, y ochenta, y cinco a diez dias del
Mes de Diziembre padeció Martyrio el Sancto Arzobispo
y Espiritual Maestro de N. Sanctas Virgines Carpoforo, con
su Diacono San Abundio, unas muertes felises fueron muy
embidiadas de las dos Sevillanas Illustrisimas, que sentidas,
y desde este dia empesaron con vivos, y ardientes deseos á
apetecer el Martyrio por la confession de la fee, que
professaban, y sobre ello eran continuas sus oraciones y lagrimas.

Capitulo III.

Prosiguese la Vida, y exercicios de Nuestras Sanctas Virgines.

Año de 286 Obispo Sabino

Alos principios del año de docientos y ochenta, y seis
sucedio enla Arzobispal dignidad de Sevilla el Vene-
rable

rable Sacerdote Sabino, y poco despues llego a Sevilla Diogeniano nombrado Juez, y Presidente del Andalusia, en lugar del cruel Marciano, por los Emperadores Diocleciano, y Maximiano, y aviendo estos crueles enemigos del nombre de Christo conferido, y determinado engrandecer sus nombres y el culto de sus falsos Dioses eligieron por mejor, el peor medio, que el Demonio les pudo persuadir, el qual fue quemar los libros de los Christianos, derribar sus Templos, dar muerte a sus Sacerdotes, obligarlos a adorar las falsas Deidades, exaltar los Idolos, renobar los Capitolios, y las sacrilegas aras del Gentilismo, y aunque hasta el año de trecientos y uno, en que el Senado Romano aprobo intentos tan execrables, no se publicaron los decretos, ni en España se executaron hasta que el año mismo los traxo el cruel Daciano, siendo aora forzoso embiar a Sevilla, quien ocupase el puesto de Marciano assi por la Presidencia del Andalusia, como por la administracion delas Arcas, y Thesoros Imperiales, que estaban en Sevilla, por recogerse aqui, el Oro, y Plata delas Minas de Zafra, Guadalcanal, Cazalla, y tierras comarcanas; traxo Diogeniano con el nombramiento de Presidente, y Thesorero Imperial las instrucciones conformes alos perversos intentos delos Emperadores, y desde luego

que

que llegò comenzo a dar à entender sus dañadas entrañas.

Muy consoladas estavan Nuestras Sanctas Patronas con el nuevo Arzobispo; cuyo Zelo por la Religion Christiana, no era inferior al de sus antesesores; mas con el nuevo Presidente se afligieron mucho, pues vieron que los Christianos empezaron à desfallezer, y los Gentiles tomaron nuevos brios, los Templos sagrados se cerraron, y ocultaron, y los delos Idolos fueron aplaudidos, los Sacerdotes, y Ministros del Evangelio andaban temerosos, y hablaban con recelo, y los Idolatras predicaban con audacia, y hablavan con insolencia.

Tomo quentas Diogeniano a los Ministros apeo alos des cuidados, y nombro alos que le parecieron mas solicitos, y despues de enterado en el govierno Politico, y Economico, empeza a perseguir el nombre Christiano, hizo derribar el Metropolitano Templo, que fue el segundo que en España consagro ala Emperatriz delos Cielos Maria Sanctissima, con los Privilegios de Primado el Apostol San Tiago en compañia de N. primer Arzobispo San Pio, y otros Discipulos suyos el año de treinta y ocho dela venida de Jesu Christo; entrego al fuego los Sagrados libros, puso en prisiones alos Catholicos, y dio orden paraque

se

se reedificassen los Templos delos Ydolos, aun ql hestas assis-
tia para fomentar con su presencia la supersticiosa Sen-
silidad.

Estas cosas traian a N. Sanctas Virgenes muy afligidas, y
las encendian mas y mas en el Divino fuego el qual les ha-
cia desear morir por el amor de su celestial Esposo, y
assi por conseguir la Palma del Martyrio empesaron al
descubierto a manifestar el Zelo, que tenian dela honr-
ra del Señor, y salvacion de sus proximos; reprehendiendo
con libertad alos vicios, esforzando con amor alos debi-
les, y burlando alos Ydolatras sin temer las amenazas,
hasta que tuvieron efecto sus ansias, como se vera en el
capitulo quinto, y los siguientes, pues antes es necessario
tratar del Ydolo que fue motivo de sus prisiones, y cau-
sa de sus Martyrios.

Capitulo IV.

Origen, y Culto del Ydolo llamado Salambon.

No todo lo que se ha escrito de el Ydolo Salambon
se ha juntado en las Hystorias de Sevilla y de N.
Sanctas Patronas, por lo qual siendo forzoso tratar del
en este capitulo, hame parecido, aunque a costa de mucho
trabaxo (si acaso en costa que pertenese â esta Hystoria pue-
do yo decir que he travaxado algo) no dexar cosa de
quan-

quantas los autores han escrito, y por cumplir con el de
seo de algunos curiosos empezaré por el origen de Venus,
aquien este Idolo representaua.

Este nombre Venus es Griego, y su significacion prime
ra tan torpe, como agena de expresarse en Hystoria sagra
da (1) y el Demonio codicioso por exaltar las cosas
que por asquerosas sele semejan, siendo señor de
la sensibilidad, y para mas dominar alos hombres,
les persuadio, que este nombre significaua vna
Diosa, a quien el hizo tributasen adoraciones,
y assi como ella era fingida les hizo creer de
ella mil ficciones, vnos dixeron, que sus Padres
fueron el Cielo, y el Mar, otros que el Cielo, y
el Dia, y otros que Jupiter, y Dio (2) por lo
qual algunos creieron que hauia tres Venuses
(3) dixeron que se crio en Chipre adonde fue
llebada sobre las espumas del Mar (4) dixeron
la Patrona dela deshonestidad enlas mugeres
(5) y del arte de Adiuinar (6) contaron la
entre los Dioses Prefecto delas nodas (7) creie
ron nacian flores donde ponia los pies (8) fin
gieron, que andaba en vna carroza, que tira
uan Cisnes (9) y sin darle marido proprio,
dixe-

1 Lease a S. Clemente Alexandrino lib. 1. Pedagog. cap. 6. S. Isidoro lib. 8 originum cap. 11.

(2) Natal Comite Mithologia lib. 4. cap. 13.

(3) S. August. lib. 4 de ciuit. Dei c. 10. Cicero de natura Deorum lib. 3.

4 Homerus Hymno in Venerem.

5 Fulgentius lib. 4 de ciuit. Dei c. 10. Fr. Balthasar de Victoria Theatro delos Dioses 2. p. lib. 6. cap. 1.

6 Tibulus lib. 1. elegiarum.

7 Pausanias in Messeniacis.

8 Hesiodus in Theogonia.

9 Ouidius lib. 10. Methamorphosiorum.

dixeron que fue Madre de Hermonias hijo de Marte, de Hermafrodito hijo de Mercurio, de Cupido hijo de Jupiter, de Erices hijo de Buto, y del Troyano Eneas hijo de Anchises (10)

Para significar la hermosura de Venus fingieron que Horis la llebo al Cielo, en donde los Dioses la aplaudieron, y celebraron, y cada uno la codicio para Esposa (11) y assimismo, que el Dios Tantalo comvido a todos los Dioses a las Vodas de Peleo, y Tetydis, y estando en el Comvite llego Alecto, aquien llamaron la Diosa delas discordias, y arrojo una Mansana para la mas hermosa delas Diosas comvidadas, y aviendo discordia entre los Diosas sobre darle la Primacia a Juno, Palas, y Venus, remitio Jupiter, con assenso de todos, la sentencia a Paris hijo de Priamo y Hecuba criado alos pechos de una Osa en el Monte Ida, donde guardava ganado, y admitida la Judicatura por el Pastorcillo, aviendole ofrecido Venus entregarle la mas hermosa muger; Palas hazerlo el mas sabio dela Grecia, y Juno darle el Imperio, y riquezas del Assia, y dela Europa, el dio la mansana a Venus

10 Lactantius Firmianus lib. 1. de falsa religione cap. 17.

11 Homerus hymno de Venere.

12 Natal Comite Mithologia lib. 6. cap. 23. Celius Antiquarum lectionum cap. 59. Diego Lopes en el comento delas Eneidas de Virgilio lib. 1. Victoria ubi supra

13
Ovidius lib. 10 Metham.
Natal. Com. ubi supra.
Lactant. Firm. ubi supra.
Theocritus in Epithaphio
Adonidis.
Macrobius de Saturnalibus
lib. 1.
Pater a Lapide in cap. 8.
Ezechielis versu 14.
Pater Santius in cap. 8
Ezechielis versu 14.

mas, quedando ella aplaudida y declarada por la mas hermosa (12)

Finalmente, dexando, por no molestar, otras cosas, que creió la Gentilidad ciega de esta fingida Deidad, se persuadieron los Idolatras a que Venus estuvo enamorada del hermosissimo Adonis hijo del Rey Cinyra, y Mirrha, el qual en edad tierna apacentaba ganado por las selvas, y que su Madre zelosa hizo le diese muerte un Javalí en el Monte Ida, donde Venus lo lloro con tristes lagrimas, y lo sepulto entre diversas flores, y iervas, y viendolo poco despues resucitado fue muy crecido su jubilo (13).

14
Herodotus in Clio.
Strabo Geographia de situ orbis lib. 16.
Justinus lib. 18.
Quintus Curtius lib. 5.
D. Augustinus lib. 4. de Civitate Dei cap. 10,
Ludovicus Vives in commentarijs Librorum D. Augustini de Civit. Dei lib. 4. cap. 10.
Pater Christophorus a Castro in Prophetiam Baruch cap. 6.
Pater A Lapide in Baruch. cap.

A este Demonio encubierto con titulo de Beldad adoraron los Gentiles, y celebraron con fiestas y Sacrificios, Templos, y Estatuas; los Babilonios, y Cipros, Persas, y Medos, Armenios, y Fenisios paraque sus hijas tuviesen dichosas vodas, y para que sus mugeres fuessen consagradas a Venus les ponian unas cintas, y las exponian al Estrupo, y Adulterio a la puerta del Templo con el primero, que a el viniese, y cometido el delito rompian las mugeres la cinta en señal de estar ya consagradas y de

dicadas a Venus, y el agresor ofrecia alguna cosa para sacrificio, con lo qual venia propicio al Demonio en la fingida Deidad (14) Tan execrable fue esta maldad ala Magestad de Dios, quela abominó por el Profeta Jeremias en su carta, referida por el Profeta Baruch (15) profetisandoles alos Judios el captiverio de Babilonia.

El dia primero de Septiembre celebraban los Romanos a Venus con titulo de Meditrina, veuiendo vino nuevo, persuadidos ã que con el este dia sanaban delas antiguas, y viejas enfermedades (16) y assi como a otros Dioses les dedicaron los Meses del año, segun las cosas, que dellos creian, â Venus le consagraron el Mes de Abril, por ser este el Mes enque se acaba el tiempo nublado, y triste, y empiesa el apacible, hermoso, y deleitable, y en el las Matronas le hacian solemnes fiestas (17)

Los Templos, que aesta Deidad fabulosa dedicaron los antiguos son sin numero, referire algunos por dar alguna noticia, en el Cabo de Creus junto â Colibre huvo uno muy sumptuoso, que por confinar con los Montes Pyreneos le dixeron Templo de Venus Pyrenea.

cap. 6.
Pater Gaspar Sanctius in Baruch. cap. 6.

15
Baruch. cap. 6. versu 42
mulieres autem circundatæ funibus in viis sedent.

16
Joannes Rosinus de Antiquitatibus Romanis lib. 4. cap. 14.
Joannes Baptista Masculus encomia Sanctorum.
Tamayo Salazar Martirologio Hispano tomo 5.
Kalendis Aprilis

17
Macrobius de saturnalibus lib. 1.

18 Ocampo cronica general de España lib. 1. cap. 2

nea (18) en el Monte Castino huvo un Templo de dicado a Venus y Apolo, y alli fundo San Benito su Celebrado Monasterio (19) en el Monte Serrat, que esta en Cataluña en el Obispado de Vique, que por averse hendido quando el Redemptor de la vida consumo con su muerte la Redempcion del linage humano, se llamo Mons secus, el Monte hendido, y despues Monserrat, tuvo Venus un Templo, el qual se cayo el año de docientos y cinquenta y cinco, y alli el año de quinientos, y quarenta, y seis se edifico el Monasterio, que se dize N. Señora de Monserrate (20) en la Ciudad de Monviedre, aquien llamaron Sagunto, tuvo Venus otro Templo (21) en la Ciudad de San Lucar de Barrameda cerca del sitio por donde el celebrado Guadalquivir desemboca en el Mar Occeano, tuvo Venus un celeberrimo Templo, llamado del Lucero, por aver creido la Gentilidad que al Lucero, a quien llamamos Estrella de Venus, era la misma Diosa, y assi con titulo de Lucero era aqui muy celebrada (22). Entre Gibraltar, y Cadiz, huvo cinco Islas, que el mar oculto en su seno, Ermea, Iunonia, Didima, Cotinusa, y Etera, aquien los Eritreos, que la poblaron llamaron Eritrea, estas Islas esti-

Argais soledad laureada Theatro monastico de la Yglesia de Vique to. 2. cap. 4.

20 Argais ubi supra.

21 Ocampo ubi supra lib. 5. cap. 15

22 Ocampo lib. 1. cap. 2.

estuvieron dedicadas a Venus, y se llamaron Afrodicias por aver se llamado Afrodites esta Deidad (23) y con especialidad la Ysla Atera, o Citerea se llamo la Ysla de Venus, y en ella sus pobladores le consagraron templo (24)

D. Clem. Alex. ubi supra [23]

Ocampo lib. 2. cap. 25. y lib. 3. cap. 6. [24]

El Rey de los Asirios Cinara le dedicó en su Ciudad Templo a Venus, y en su memoria levantó una Statua, que representava una muger desnuda y sin cabesa (25) Los Lacedemonios consagraron a Venus una Statua de Muger armada con aparatos de Guerra, celebrandola con titulo de Venus Armada en memoria del dessoneste triunfo, que consiguieron de las Mugeres de los Messenios (26) Otra Statua de Muger sin pelo en la cabesa le dedicaron a Venus los Romanos, celebrandola con el titulo de Venus la Calba, en memoria de aver ellos fabricado cuerdas del pelo de las Mugeres para las alsabas, y para castigar, y atormentar a los que se fortalesieron en el Capitolio, quando se apoderaron de Roma (27)

Joannes Bocatius Genealogia Deorum. lib. 3. cap. 23. [25]

Lact. Firm. lib. 1. citato cap. 20. [26]

Idem Lact. in dicto cap. 20. [27]

Al llanto, que hizo Venus por Adonis, consagro la ciega Gentilidad solemnes fiestas: los

Argui-

28
Pausanias in Messeniacis. Chartarius de imagin. Deor. Stuchius Antiquit. conuiual. lib. 1. cap. 15. Gyraldus Syntagmat. 17. Tamaio Martyrol. to. 6.
29. Ioan. Bap. Mascul. encom. Sanctorum. Elias Reusnerius Diario Hystorico. Tamaio Salazar Mart. Hysp. to. 4.
30
Pr Maspide in cap. 8 Ezechiels
Pr Santius in cap. 8. Ezechiels.

31
Macrobius lib. Natural. Vincentius Chartarius de imagin. Deorum
Pr. Maspide in cap. 8. Ezechiels.
Pr Santius in cap. 8. Ezechiels

Adonis las sacan en vna pequeña casa que estaua Junto al templo de Jupiter, el dia deuno del mes de Nouiembre y las llamaban Hysterias (28) los Athenienses solemnisauan estos llantos con las fiestas que llamaron Adonias el dia quinse de Julio (29) los Griegos y Caldeos, Assirios y Fenises, y circunuesinos de Palestina celebraron los llantos de Venus por Adonis en sus fiestas Adonias el primer dia de Junio (30) Juntabanse estas nacio nes en el Monte Libano, que esta en Fenissia, y / sacian sus sacrifisios ante vn Idolo que alli estaua colocado, el qual era de marmol, y esta va todo macisso; este representaba vna muger afligida, cubierta su cabesa, y parte del rostro con vn velo, que con la mano siniestra susten taba la cabeza sacia aquel lado inclina da; ponian le sus sacerdotes plomo en los ojos, y por debaxo aplicaban fuego, y como el pe sado metal se derritiesse, caia en forma de lagrimas saliendo por los lagrimales Sarradas, y entonses los Idolatras lloraban, acompañando con viuos sentimientos ala inanimada figura. (31) A este Idolo llamaron los fenisios Salam bas

tas, que en su idioma es lo mismo que, Diosa, que llora à Adonis (32) los Hebreos, Chaldeos, y Syrios lo nombraron Tammuz, que es lo mismo que Adonis, por ser Adonis la causa de los Sentimientos de Venus representada en aquella Estatua, y por ser en Junio estos llantos, y creer ellos que en este mes murio Adonis, apellidaron Tammuz a Junio. (33) Estos llantos numero el Profeta Ezechiel (34) entre las abominaciones, que detenian el enojo de Dios, para que no perdonase a los de Juda; de que consta aver sido esta Idolatria una delas mas perversas dela Gentilidad.

Los Sacrificios, y ceremonias, conque eran solemnisados los llantos de Venus fueron muchos, y diversos; unos ofrecian Rosas, y muchos flores dedicadas a Venus por aver conellas cubierto a su amante ia difuncto; otros matauan un Jabali, en odio del, que dio la muerte à Adonis; otros a solo el Jabali ... entre los animales para el Sacrificio, por no ser digno ... el que fue causa de tanto sentimiento y otros ofrecian Vino, y Miel, Aceite, è insienso; Las Mugeres arañandose los rostros lloraban a porfia, y lleuauan por las calles, y

31 Atribuiendo los Fenisios traido este Idolo à Sevilla, como se dira en el capitulo siguiente, se llamo Salambon

32 Hesychius, et Author Aethymologici Magni apud Tamayo Martyrologio Hyspano to 4. die 19 Julij

33 P. Alapide in cap. 8. Ezech. P. Lantius in cap. 8 Ezech.

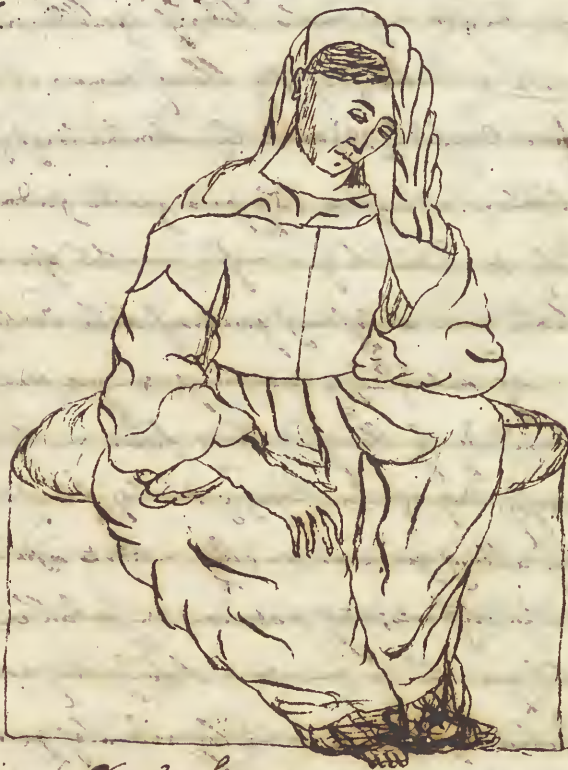
34 cap. 8. vers. 14. ecce ibi mulieres sedebant plangentes Adonidem



35 Pierius Valerianus Hyeroglyphica lib. 9. Bocatius Genealogia Deorum lib. 3. Natalis comitis ubi sup. Guillermus Stuchius de Sacrificijs Gentilium. Althanius Marcelinus Hystoria Romana lib. 19. et 22. Giraldus de Dijs Gentium Syntagma 18.

y plaças los simulacros de sus difuntos en los foros.(35)

Estos breves noticias basten para satisfacion al titulo desta Capitulo, y por que mas viva quede la memoria del Idolo Salambas, o Salambon, aqui esta su effigie, que pone fin a este capitulo.



Capitulo V.

Es celebrado en Sevilla el Idolo Salambon; desprecianlo, y ultraxan lo N. Sanctas Patronas, y son por ello ultraxadas, y pressas.

En

En la Seca general, que padeció España por los años dela creación del mundo de quatro mil ciento, y sesenta, y nueve (mil, y treinta años antes del Nacimiento de Christo) la codicia del oro, plata, y metales Españoles, y el estar los nuestros aniquilados, y sin fuerzas, traxo a nuestras Ciudades muchas, y diversas naciones, quedandose algunos delos estraños, y iendo otros a conducir las robadas riquezas; y aunque no fue Sevilla la mas despoblada por aver quedado Guadalquivir siempre con agua, muchos Griegos, y Fenices se avezindaron en ella, y como con sus personas traxesen sus costumbres, y a estas acompañase la Idolatria, siendo, como hemos visto en el capitulo antesedente, la Deidad por ellos mas celebrada el Idolo Tammuz ó Salambas, traxeron, ó fabricaron de nuevo en Sevilla, otra Estatua semejante ala del Monte Libano, laqual fue por los Sevillanos Colocada en el Templo de Venus, que estuvo donde oy esta la Parroquial Iglesia de Sancta Maria Magdalena, y llamaronle Salambon, corrupto su proprio nombre de Salambas, y el primer dia del mes de Junio celebraban todos los años los llantos de Venus en su Templo, con solemnes fiestas, que decian Salambonas, y de Venus Salambona, haciendo otras muestras de llanto, y alegria, que seiran refiriendo. Llego

Llegó el primer día de Junio del año de docientos y ochenta, y siete, y aunque todos los años era este dia solemne, este año fue solemnissimo, pues la assistencia de Diogeniano, hizo que todos los oficiales Imperiales viniessen al templo de Venus, cesassen los tribunales, se cerrassen las tiendas, y las casas quedasson casi sin habitadores, acudiendo todos los Idolatras à testificar ante el Juez su ceguedad.

Abierto el templo profano, y junto el numeroso concurso, parte dentro, y parte fuera por no ser capas el sitio para, que todos cupiessen; empesaronse segun la costumbre antigua las fenaticas ceremonias; lloro derretido plomo la fantastica figura; abofetearonse, y se arañaron, dando tristes alaridos sus tristes adoradores; y al son de gemidos funebres se le offrecieron à Salambon algunas flores, y se le sacrificaron ciertos animales; consumiendose la mañana deste dia en estas ceremonias.

Mientras que assi ofendian los peados delos hombres a la Magestad de Dios, lloraban, y offrezian sacrificio de compunction N. Sanctas Patronas en el secreto oratorio de su casa; vamos al Templo dela Diosa Salambona, decia Sancta Justa, quebrantemos aquel asqueroso Idolo, para que no passen adelante las abominaciones; moriremos à

â manos delos enemigos de Dios por la honra de su Sancto nombre, y conseguiremos de una vez duplicados triunfos. Vamos al Templo, de nuestra Sancta Rufina, en donde sin duda alguna lograremos nuestros deseos de morir por no ver las ofensas que a Nro. Dios se hazen, mas es dudoso el que ultragemos al Idolo, y es cierto, que de nuestro arrojo sele augmentara maior culto. assi, siendo unos mismos los intentos de ambas hermanas, se impidieron los deseos de la una, pues prudente conocio ser lo mas acertado lo que le daba a entender la otra; y prosiguiendo sus llantos, les fueron este dia sus lagrimas el pan, conque se sustentaron; hasta que llego la hora del vencimiento, y triunfo, que veremos.

Passada la hora del medio dia trocaronse los luctos en galas para ir a celebrar aquella tarde a Venus regozijada por su resusitado Adonis: acudieron al Templo las Matronas, y demas mugeres, a cuyo cuidado pertenesia la funcion desta tarde; y dispusieron la antigua procesion del Idolo; iban delante varias quadrillas de diestras saltatrices, que al son de varios instrumentos baylaban, cantando juntamente lo mismo que canto Venus al ver difuncto a su Adonis (*) * Ouidius Lib. 10. Methamorph.
Ô Dulcissimo Adonis, — luctus monumenta manebunt semp.

No

semper Adonis mei: repetita-
que mortis imago
Annua plangoris peraget si-
mulamina nostri.

No se dara al oluido
Tu lastimosa muerte,
Y lo que te he querido.
Renouare mi llanto,
Doloroso, y sentido,
Todos los años, y
Morire yo con tigo.
La imagen de tu muerte
Viuira ya con migo,
Siendo mi sentimiento
De esto mejor testigo.

despues se seguia vn forzudo Gentil vestido de Masc[ar]a, que representaua a vn Demonio, elqual sobre sus hombros llebaba la fabulosa Estatua de Salambona, que aunque era de piedra, como estaua queca, no excedia las fuerzas del que la cargaua, rodeauanlo algunas Matronas con tu-ribulos de oloroso insienso, y otras con luses le acompa-ñaban.

Segun Dn Manuel Castro antiguo era de barro frito y hue-co por de dentro, y tenia representada la ... del Monte Libano

Saliendo esta procesion del Templo iba ala Puerta de Triana y saliendo por el arrabal entraua por la Puerta del Arenal, y entrando por el Capitolio, que estaua donde esta oy N. Santa Primada Iglesia, vol-uia por la Plasa principal á su Templo; las calles

Y aunq los Romanos publicauan pedir limosna para sus Adonis, era celebrada el ... de Setiembre por ser su festividad de las Mugeres

por donde iba esta procession no son dificiles de averiguar, el ornato, y aparato dellas no ay duda, que corresponderia à la solemnidad, y este año, que governava un Pretor tan zeloso del culto delos Idolos, como Diogeniano estaria todo mas bien dispuesto.

Gozosas iban las imitadoras de Venus luciendo sus galas, y adornos, quando al passar el Idolo por las casas (3 de N. Sagradas Virgines, al ver estavan cerradas, y sin adorno, empesaron allamar con voses, y golpes las desenbueltas danzarines; sordas quisieran hazerse las purissimas Doncellas, mas el Señor, que para ensalsar su santo nombre dispuso esta ocasion, les inspiró quanto havian de hazer; abrieron, y con zelo sancto dixeron, quien llama? que quereys vosotras desconocidas al verdadero Dios? en nuestra casa? que adoreys el Idolo sagrado Salambon, respondieron las Idolatras, y nos deys alguna cosa para su Templo sancto; andad aora parte, replicaron las castas Virgines, que nosotras no adoramos aun Dios fingido, ni,, queremos darle cosa alguna, si el es Dios, y tiene necessidad de algo, pidalo, ò tomelo.

Al oír estas bien sentidas razones las celebradoras de Venus, se suspendieron con silencio repentino, y conosiendo la causa el membrudo Gentil, que llebaba la Estatua

en

entrando por las puertas dexo caer a su adorada Deidad sobre algunos delos Vasos de barro, que estaban ala vista; ô grandeza del señor; aunque es proprio delas Virgi nes atustarse al ver Junto assi algun varon, como dize San Ambrosio; y auiendo en este lanse de ser maior el susto pues se mostro enojado el Idolatra; Las dos be: llissimas doncellas assieron varonil mente el Idolo, y lo arrojaron ala calle, con tanta violencia, que al dar so= bre las guixas; se hizo menudos pedasos.

Sin sentido quedaron las Idolatras viendo su Salambon despreciado, y hecho pedasos, y el Gentil hecho un leon, se arrojo rabioso adespedasar aquelas tiernas, ê innocentes cor= deras, y aunque las maltrato, no pudo executar quanto quisiera su colera, y enojo, porque el señor las guardaua pa= ra maiores cosas; deshizose la procession, voluiose en llanto la alegria, vnas acudian a recoger los fragmentos dela estatua, otras ~~empesaron a~~ arrojaron romper la losa que en la cassa Santa diciendoles muchos oprobios alas castas doncellas; otras Juien do despreciadas se recogieron al Templo, publicando con ala ridos formidables el suseso.

No tardo mucho la nueua triste en llegar a oydos de Diogeniano, el qual luego embio sus ministros aaueriguar el suseso y prender a N. Santas, y ellos sin pereza al guna

guna executaron el orden con diabolica furia.

Entraron en las cassas sagradas delas esposas de Jesu Christo, y auiendolas maltratado de obra, y palabra; atadas con fuertes cordeles las lleuaron assi arrastrando por algunas delas calles, por donde hauia de passar el Idolo en procession; y en donde hauia mucha gente, vnos esperando ver el festejo, y otros, que ya tenian noticia del estrago, lamentandose, y todos al ver la no esperada procession de ministros de Justicia conociendo eran las prisioneras Justa, y Rufina, se atropellavan por verlas, y decir les cada vno su oprobio, y vltraxarlas en el modo, que pudieran, llebando la peor parte Nuestras Santas pues ademas delos golpes, empellones, y puntapiesses, que recebian dela plebe alborotada, los ministros infernales las arrastraban tirando delas sogas, y dandoles con los cabos fuertes golpes.

Gozosas iban padeciendo estas afrentas las vencedoras dela ciega Idolatria, y llebando los ojos fixos en la tierra; el corazon tenian en el Cielo, ofreciendo le al Dios estos tormentos, y deseando mas por glorificacion de su Sancto nombre.

Los Christianos lloraban con summo desconsuelo, assi por la prision de sus compañeras, como por el n[illegible]

esso

esso, q. temian en sus haciendas, y vidas, todo era con
fusion, y espanto, pues no llego a imaginar el entendi-
miento humano tales tragedias, en tal dia.

Capitulo VI.

Son presentadas N. Sanctas Virgines ante el Juez, Encarceladas, Visitadas, y Consoladas de el Celestial Esposo, y Maria Sanctissima, y atormentadas delos crueles Ministros.

En donde es oy el Religiosissimo, Gravissimo y Real
Monasterio del Sagrado Orden dela Sanctissima Trini-
dad Redempcion de Captivos dela Primitiva observan
cia, estuvo un sumptuoso Palacio, que llamaron Pretorio
los Romanos; en el residian los Presidentes dela Andalu-
zia; alli assistian los Consules a decidir las cosas tocan-
tes al Convento Juridico, y Colonia Romulense de Sevilla,
y ala Provincia de Tanger, que se dixo Tingitana, y Mauri-
tania; aqui estaban las carceles para los delinquentes, las
contadurias, y thesorerias Imperiales, y todo el despacho de go-
vierno; el sitio es fuera dela Ciudad frente la puerta llamada
del Sol atraviesase toda la Ciudad desde la puerta de Triana, que
esta al poniente hasta la puerta del Sol, que esta al oriente,
y es el trecho bien dilatado.

Aqui llevaron los Ministros a N. Sanctas con la fatiga,
que

que queda referida, y fueron luego presentadas ante el enojado Diogeniano; que haueis hecho, les dixo, mugercillas fatuas, y liuianas, como os aueis atreuido à despreciar la sacra Deidad de Venus Salambona? no tuuieron que pensar las Castas Doncellas la respuesta, por que al instante, que seles hizo la pregunta, les dio el Señor, conforme ala promesa que asus Apostoles hizo, voses, y razones con que responder al Juez, No conosemos a Venus Salambona por Deidad Sacra, sino por vna estatua fingida por los hombres, a vn solo Dios conosemos, y adoramos, que es elque por si tiene ser, y da ser a todas las cosas, sin tener necessidad de alguna. esta respuesta dieron N. Sanctas Patronas al Pretor, y el arrojando fuego por los ojos colerico, y furioso les dixo, Pensad bien lo que deçis, y *entre tanto lleuadlas ala mas obscura carcel, y dad les el castigo q merecen; no deseauan oir otra cosa los Carniseros Ministros, y assi sin dilacion asiendo las sogas las lleuaron arrastrando alas carceles.

* hablando con los ministros prosiguio diciendo, y entre

Entre otras Carceles que huuo en este sitio fue vna laque oy perseuera con algun adorno, y claridad, que no tuuo en aquellos tiempos; es en forma de Cruz, compuesta de dos callejones de ladrillo fuerte cerrados con medio-

cañon

cañon debaxo de tierra; el un callejon tiene cien palmos casi de largo; ocho de alto, y cinco de ancho, por vna de sus estremidades ai vn pozo, y por la otra esta la entrada; el otro callejon tiene de largo quarenta y siete palmos, de alto nueue, y siete de ancho, en vna de sus estremidades esta vn altar, y en otra vna puerta bentana; ai en el dos concauidades como calabosos estrechos, y en la bobeda dos troneras que les corresponden, por donde se comunicaban las cadenas de los encarcelados a la sala de encima donde hauitaban los carceleros y ministros; que es oy la Yglesia de el dicho Monasterio, y assi mismo se ven fixados en la bobeda de este callejon vnos anillos, ô argollas de hierro, que seruian para atormentar los delinquentes, aqui encarcelados.

En esta obscura carcel fueron puestas Nuestras Sanctas Virgines en obediencia al mandato de Diogeniano, alcazar hermoso les parecio, no se congoxaron, ni turbaron pues estas disposiciones juzgaron necessarias para conseguir el deseado martirio; no estaban los ministros con bastantes fuerzas para atormentarlas luego al punto, y assi para recobrarlas se fueron a descansar; dexando cerradas las puertas desta Carcel.

Luego

Luego q. las dos hermosissimas Sevillanas se hallaron en la Carcel presas, y ultrajadas por el Zelo dela Religion Catholica, dieron gracias a su Divino Esposo por tan singular fabor, y le pidieron las confortase y fortaleziese para padecer Martirio, y las librase dela torpesa de aquellos reverenciadores de Venus, (temian las castissimas Doncellas, que calientes con el vino, y estimulados delos luxuriosos Juegos de eldia, se atreviessen aquellos malvados verdugos a ultraxar su puresa) mas el fino amante, y verdadero Galan delas almas puras, al ver la fatiga desus Esposas, y al oir sus llantos tiernos, acompañado de Celestiales inteligencias vaxó en los brasos desu purissima Madre al obscuro calabozo, y carcel tenebrosa; desparecieron las tinieblas, y poseio la luz el centro, que la aborrecia, sintieron Nuestras Sanctas los nuevos guespedes, y abrasandose con la tierra confessaron ser indignas de tan superior beneficio; *desechad vuestra tristesa*, les dixo la Madre del que consolo con su venida al Universo, *no reine en vos miedo alguno, por que mi hijo os assiste, tened valor, que os estan aparejadas muchas fatigas, y tormentos, para que seais coronadas con mi hijo en la Celestial Patria.*

Son las verdaderas apariciones causa de confusion, y tra-

humildad, conosimiento de nuestra miseria, y dela gran
deza de Dios, y estos efectos caussò la vista del Re=
demptor, y su Madre en Nuestras Virgines, y aviendo des
parecido la celestial vision, quedaron en maravilloso ex:
tasis dando gracias.

El cuidado, que los ministros de Satanas tenian, por
vengar el vltraje de su Idolo, no los dexo entregar
al sueño, y assi ala media noche revestidos de diabo:
lica furia baxaron alos Calabosos, y desnudando a
las purissimas Doncellas de sus ropas, colgandolas por
el pelo de vnas argollas que alli havia las azota
ron cruelmente con vnas cuerdas, y cueros secos, ras
gandoles, y despedasandoles sus virginales carnes hasta
que se cansaron de tanto sufrimento como en las dos
Hermanas conosieron, y tomando despues vnos instrumentos
mentos fuertes, y sutiles les arrancaron las vñas delos
pies con inhumana fiereza.

Arroyos de sangre corrian por la tierra, horror
causaba alos mismos verdugos castigo tan sangriento,
mas Nuestras Patronas Sanctissimas confortadas dela
Omnipotencia del Señor estaban immobles a tan sensi:
bles tormentos, muertas juzgaron los tiranos que estavan,
y assi descolgandolas, y arrojandolas en el suelo empa
pado

pado con la inocente Sangre, se fueron a descansar.

Capitulo VII.

Son atormentadas Nuestras Sanctas Patronas en el Thelario, y refrigeradas maravillosa mente en la aspereza dela carzel.

El dia dos de Junio, que se siguio al verdadero llanto, que celebro Sevilla en los Chatolicos por la prision de sus compañeras, y en los Gentiles por la ruina del Idolo Salambon, quiso saber Diogeniano del estado de N. Sanctas Virgines; y auiendo dado gracias alos Verdugos por el sangriento castigo, que lo auian executado en las innocentes doncellas, ordeno, que si estuuiessen viuas las traxessen a su presensia.

Baxaron ala carcel los ministros, y hallaron, viuas fuertes, y alentadas, alas que creian difuntas, y lleuandolas ante el Tirano, y cruel Presidente, temieron su enojo, pues al verlas tan alegres, y conualesidas, tuuo por manifiesto engaño la relacion que antes le auian hecho delos crueles tormentos, que quedan referidos, que nunca las obras marauillosas, que la omnipotencia del Señor obra, son conocidas delos rebeldes enemigos dela fe, y si acaso las aduierten, piensan son obras del Demonio.

Con

Con aspecto severo miró el Pretor alas Sanctissimas hermanas, y con palabras graves les propuso el justo enojo que tenia, y como estaba en su voluntad el dar les, y quitar les las vidas, aconsejoles sacrificasen alos Dioses del Capitolio, y pidiesen perdon de su delito, ofreciendoles cesaría el castigar; y propuso bien serian grandes los tormentos si no reconosian su culpa.

Nada lesturbaron alas fortalesidas del Omnipotente Dios estas propuestas, y valerosas respondieron, Christianas somos â Jesu Christo adoramos, y confessamos por verdadero Diós, y assí has lo que quisieres; por que no hemos de sacrificar â tus falsos Dioses. furioso Diogeniano dixo a los Verdugos, llevad las al Thelario, y despues encerrad las en la carsel sin dar les mantenimiento alguno.

Era el Thelario un madero largo que hazia valansa en otro, que estaba clabado en la tierra; en una desus estremidades tenia un garfio fuerte, y en la otra una cuerda; en el garfio colgaban por el pelo, ô por una cuerda alos delinquentes, y tirando dela cuerda que estava en la otra estremidad los tenian suspensos en el aire, y allí con varios instrumentos los atormentaban, ô les daban el castigo, que llamamos

mos, trato de cuerda.

Estaba este instrumento en el Theatro, y este era un medio circulo, que hecho de gradas fuertes de Piedra, ô ladrillo se lebantaba dela tierra veinte varas poco mas, ô menos segun el concurso dela Ciudad enque lo habia, habiendo en Sevilla; y siendo tan copioso el numero de sus habitadores, seria muy ancho, y alto, de el sitio enque estaba no tenemos fixas noticias, yo pienso estaria cerca del Pretorio por ser el sitio aproposito; en las gradas se ponian los Jueses, y testigos de la execusion del castigo, y los demas del Pueblo, que por curiosidad, ô otros motivos, querian assistir.

A este sitio fueron llebadas las innocentes Virgines, y auiendoles descubierto sus carnes fueron suspenses, y atadas por el pelo en el Thalario, y con unos hierros agudos en forma de peines de cardo, que se dasian car dos fueron azotadas, con la crueldad, que de tales verdugos, y de tales instrumentos se colige, corria la sangre, saltaban los pedasos dela carne, causando horror, y miedo hasta alos executores del tormento, y Justa, y Rufina, ni se mobian, ni se quexaban, puestos los ojos en el Cielo ofrecian a su criador aquel, a su pare-

pareser, corto obsequio.

Cansados los Verdugos las desolgaron del suplicio, y como si no huvieran padecido ni aun el mas minimo golpe se pusieron sus ropas, y cubrieron sus carnes. O grandeza del poder de Dios! anoche fueron Nuestras delicadas Doncellas azotadas, y atormentadas con tan sensible rigor como fue el arrancar les las uñas de los pies, y como si tales trabaxos no huviesen experimentado, parecieron ante el Juez, y vinieron al Theatro, y aora acabadas de despedazar, descoyuntado todo el cuerpo, por aver estado pendiente de los cabellos, y recebido tan crueles golpes visten, y suben como si saliessen del descanso de el blando lecho.

Estos prodigios vieron muchos Christianos, y Gentiles y con ellos, los primeros se confortaron grandemente en la fe, y muchos de los segundos se convirtieron, confesando ser verdadero Dios el que lo era de Justa, y de Rufina, y ser falsos quantos en fantasticas Estatuas adornaban el Capitolio Romano, y Sevillano; otros se endurecieron mas, y con el orden, que de Diogeniano tenian, volvieron à encerrar en las carceles primeras à N. Patronas, dando le al cruel Rector cuenta de todo lo sucedido.

Aunque obro la omnipotencia de Dios los referidos pro-

prodigios, no les quitó el sentimiento a sus queridas por q̃ al
passo que cresiera el dolor cresiesse el merito para maior
corona, y assi, en aquella tenebrosa carcel, luego; q̃ las heridas
se enfriaron, sintieron intensissimos dolores, y una sed tan moles-
ta, que las reduxo a los ultimos parasismos dela vida; mas
el señor, que las mantenia para mas gloriosos triunfos;
dispuso, que las aguas de el pozo, que alli estaba, para
que en ellas caiese la mucha sangre, que solia correr
por las carceles en los Martirios, y tormentos delos Chris-
tianos, cresiessen diez, y seis pies, y en alto extendiendose hasta los
calabosos, en que estaban, las consolassen, y refrigerassen;
siguiose luego un suave sueño, conque descansaron delos
trabaxos passados, y se fortalesieron maravillosamente.

Capitulo VIII

Son llebadas Nuestras Virgines invictissimas por los asperos caminos de Sierra Morena, trabaxos, y fatigas, que padecieron, y maravillas, que obraron.

El tercer dia de la prission de Nuestras Sanc-
tas Virgines, fue dia de tribunal, ò Audiencia, por que,
segun la costumbre, el dia despues delas fiestas Salambo-
nas, era festivo, para descanso del trabaxo, y fatigas
que ocasionaban dichas fiestas.

Juntaronse los Consules, y demas ministros en el Pre-
torio

tocó este dia, y mientras que se hazía hora de entrar en las salas del acuerdo, moviose la conversacion acerca dela ruina de Salambas, prision, y tormentos delas valerosas Sevillanas N. Patronas, tratose de la commocion del Pueblo ya a fabor, ya en contra, diose noticia de que muchos Gentiles mostravan tibieza en el culto delos Idolos, movidos dela constancia conque unas doncellas delicadas havian padecido tan rigorosos tormentos; unos decian, que muriessen al rigor del sangriento cuchillo en el theatro, ó ala violencia delos leones, que estaban en el Amphitheatro para que fuesse publico el castigo del publico agravio de Venus Salambona; otros eran de parecer que fuesse oculto el castigo por que no sucediessen nuevos portentos, y desmayasen los Gentiles, y tomassen valor los Christianos.

Indecisa quedo la sentencia, y dando la hora entraron todos a decidir las causas, y negocios dela Colonia, y Convento Juridico de Sevilla; y entre ellos se propuso si seria conveniente fuesse Diogeniano à los lugares dela Sierra Morena, que se decia los Montes Marianos, donde estaban las minas de oro, y plata, azogue, y otros metales para proveer lo que a su labor fuesse necessario, y conveniente; determinose, que si, y el acor-

acordandose dela pasada controversia, hizo mencion de-
lla, y propuso en medio, que fue de todos aprobado; este fue,
llebar consigo alas delicadas Virgines, y despeñarlas
en el mas precipitado risco.

Dispuso con brevedad el viaje, y dio orden para
q̃ atadas alas colas delos caballos, q̃ llebaban las pro:
visiones, fuessen N. Sanctas; y ala partida se executo assi:
el viaje fue â Zafra lugar, ô Villa populosa y abun-
dante de minas de oro, y plata, dispusose por Castilla:
na; Cazalla, y Guadalcanal adonde havia las mismas
minas, y por otras partes dela Sierra Morena de donde
se sacaban estos, y otros metales, dista Zafra de Sevilla
veinte, y tres leguas; es el camino aspero, y en el mes de
Junio, y los siguientes hasta Nobiembre, arrojan fuego
sus peñas caldeadas con la violencia q̃ las hiere el Sol.

Todo este camino anduvieron descalsas, y casi desnu:
das las Castissimas Virgines con tanto valor, y constancia,
q̃ no desfallecieron, su alvergue era el establo delos
brutos, su cama el desnudo suelo, y su manjar elque la
piedad delos Christianos, y de algunos Gentiles ascondi:
das les podian dar; resibiendo en pago desta obra el bi:
en espiritual de sus almas pues los Christianos se for:
tificaban, y muchos Gentiles se convirtieron con sus pla-
ticas

ticas, y constancia en aquellos trabaxos, los quales fueron tantos, y tales, que el camino, y el modo de caminar los dan a entender, y es escusado el ponderar los.

Mil veses quiso el Tyrano dar les muerte, mas el Señor, que guardaba, y conserbaba la vida a sus Esposas por que no muriessen fuera de su amada Patria, lo impidio dandole recelos de concitar contra si a todos los pueblos, pues veia, y oia decir, que todos se lamentaban de su crueldad, y volviendose a Sevilla las traxo dela suerte que las llebo.

Entro Diogeniano en Sevilla entrado ya el Mes de Julio, Y los Sevillanos cobiaron nueva vida viendo entrar vivas a las que lloraban difuntas; celebraron los Gentiles la venida de su Juez, y los Christianos la de sus Compañeras, teniendo esperanzas de verlas libres, y gozar de su amable conversacion, y exemplo Sancto.

Luego q. el Presidente llego a su Palacio mando que fuessen las dos hermanas encerradas en los calabosos hasta que con la humedad del sitio, y la hambre muriessen: executose el mandato, y volvieron Nuestras Sanctas a la cruel prision tan contentas como si fuessen a su mas deseado descanso; tan bien halladas estavan con los trabaxos, que les ocasionaba alegria el padecer nuevos tormentos.

Cap. IX.

Capitulo IX.

Visita un Angel a N. Sanctas Patronas en la Carcel, y muere Sancta Iusta.

No se descuidaron los crueles verdugos en executar los mandatos del tyrano, una ves al dia entraban en los obscuros calabosos a ver si hallaban sin vida a las prisioneras, creciendo su colera, y enojo al ver las con vitales alientos, daban le quenta a Diogeniano, y el, temeroso del Pueblo, no se atrevia a matar las en publico Theatro, y por atormentar las mas no executaba la sentencia de muerte en las carceles, embiabales mensajeros, que compadeciendose de su miseria las exortassen al culto de los Idolos, y dellos unos salian convertidos a N. Sancta Fee, y otros enfadados de ver no tenian efecto sus suplicas, incontrastables eran aquellos firmissimos corasones, fortificados con la Sevillana Sangre Catholica, y con las consolaciones del Cielo. ~~[illegible]~~

Estando en esta ocasion las dos amadas hermanas en celestial contemplacion seles aparecio un Angel, que mostrandoles unas hermosissimas guirnaldas de flores, y brillantes piedras preciosas, les dixo, que con ellas havian de ser coronadas muy presto, y desapareciendose las dexo muy consoladas.

Llego

Llegó el día diez, y siete de Julio, en que se postraron los vitales alientos de Sancta Iusta, y conosiendo moría, se despidió con amplexos amorosos de su hermana, y encomendando su espíritu al Criador, le entregó el alma, gustosa de morir por la confesión de su fee; baxaron los carceleros al examen quotidiano, y hallandola difuncta, fueron gozosos a ganar las albricias del Presidente en la deseada noticia, que le llebaron; resibiola gustoso, y mandó la arrojaran en un poso profundo, que allí cerca estaba, lo qual fue con brevedad executado.

Quieren los historiadores Sevillanos, que este pozo sea el que esta dentro delas carceles, sin reparar, en que no es profundo, y que, para, que los Christianos la sacasen de allí, era menester, tener ellos mas mano dela q. tenian, y aunq. alguno da ejinto, q. subornaron con dadivas alos Gentiles, es efugio, sin fundamento, pues ademas de andar ocultandose los Christianos, y huyendo de ser castigados, los que antes no hizieron esta diligencia, por amparar, y socorrer alas affligidas Virgines, no se havian de atrever ahora, ni es creible admitieran soborno los q. tanto odio tenian al nombre Christiano, y assi quando no tuviessemos noticia de este pozo tan clara como se verá, de viamos persuadirnos, aque estuvo fuera delas carceles, y no

fue

fue el q̃ estuvo, y esta en ellas.

El Bachiller Luis de Peraza, q̃ escribió las vidas de N. Sanctas por los años de mil quinientos y treinta, y te-q̃, dice que el pozo, donde fue arrojado el glorioso cadaver de S.ta Justa, estaba alas espaldas de el Pretorio, algo distante, lo qual le consto por informacion, q̃ dello hizo, y por la tradicion q̃ en su tiempo habia, y la concurrencia de los Christianos à aquel sitio, como diremos despues; el qual pozo estaba ciego quando este author escribio, y oy esta totalmente oculto, y sin mas nombre, no bene razon, que la, que la authoridad de Peraza, haze le tengamos los Sevillanos, sintiendo lo nos aia ocultado este thesoro.

Peraza escrivio las Vidas delas Santas año de 1536

No seles oculto à los Christianos la muerte, y sepultura de Sancta Justa en el pozo, y assi aquella noche, el venerable Arzobispo Sabino con algunos Christianos, lo saco de alli, y le dio sepultura en un sitio conosido, q̃ fue donde oy esta el Religiosissimo Convento de Padres Capuchinos.

Capitulo X.

Martirio, y Muerte de Nuestra S.ta Rufina.

Aviendo muerto Sancta Justa, deseaua el Tirano la muerte de Sancta Rufina, y, y cada instante hazia se registrasse la carcel, y aviendo llegado el dia diez, y nueve

ese de Julio, y oydo decir, q̃ viuia, la mando llebar al Amphitheatro para q̃ la despedazasen las fieras.

Era el Amphitheatro vn circulo grande de gradas, que baxaba hasta unas murallas fuertes, y altas, q̃ rodeaban una plaza, en donde los Gentiles hazian sus juegos lidiando unos con otros hasta rendirse, ô quedar algunos muertos, ô lidiando con fieras indomitas, y brabas hasta vencer, ô quedar vencidos, tambien hazian q̃ animales feroces, y contrarios lidiasen unos con otros hasta ver quien vencia; y juntamente aqui arrojaban los delinquentes a ser despojo de los brutos, q̃ alli mismo tenian sus cuebas con fuertes rastrillos para su seguridad.

Corrio la voz de la sentencia, y concurrio a ocupar las gradas mucho pueblo, llebaron a N. Rufina al sitio, y dieron franco paso a un feroz leon, aqui quisiera mudar el estilo sencillo, y breve de q̃ he usado en esta historia, para ponderar lo estupendo de este caso, mas bastmuelo tanto que sucesso, q̃ no se si alcance a describirlo.

Luego q̃ salio el fero bruto ala plaza extendio los brazos, cabo contus natura la arena, sacudio la guedeja, y con la extremidad dela cola hirio su frente

te, passeo toda la plaza mirando a los q con espanto lo veían, y llegando despues de tantas muestras de braveza a la q contenta, y risueña lo esperaba, le tributo adoraciones postrandose a sus pies, y limpiandoselos con la lengua; lebantose, y con caño miro a todos los circunstantes, y bolviendo a rugir se entro en su cueva, sin que le pudiessen hazer salir los Leoneros.

Alborotose la maior parte, delos que, a aquel espectaculo atendían, apellidando verdadero Dios al de Rufina, y entonzes temerosos los ministros, y mas crueles que las fieras, hechando el porton a la cueba del leon, varavon, y agolpes le quitaron la vida, a la que un bruto feroz la reservo, y cortandole la cabeza la llebaron al Presidente uno, quedando otros guardando el sagrado cadaver; nunca lloro Sevilla mas bien sentidas lagrimas viendo a sus Governadores mas crueles que los animales brutos, y viendo morir venciendo a su amable Rufina, cuia falta temian fuesse ocasion de muchos males, mas no susedio assi, pues muchos Gentiles se convirtieron, y todos los Catholicos se ratificaron, fortalecieron, y confirmaron en la Fee, viendo una obra tan sobre las dela naturaleza, que fue indicio manifiesto, de q la braveza del Leon era mansedum

bre

bre de cordero.

Resiuio el Tirano la sagrada cabeza de Nues tra Virgen, y vio atento la marauilla sucedida, y mas cruel, que antes, mando, que en fuego consumiessen el cadaver trunco; arrojaron los verdugos la cabeza en el mismo pozo, donde auian sumergido el cuerpo de Sancta Rufina, y cargando leña, dispusieron una hoguera en el mismo Amphitheatro endonde deshizo el fuego el sagrado cuerpo.

Llego la noche y el Sancto Arzobispo Sabino con algunos Christianos vaxo al Amphitheatro, y con toda diligencia busco los huessos, q el fuego dexo de consumir, y deshazer, y recogiendolos con la Cabeza q saco del Pozo los enterro endonde tenia el cuerpo de Sancta Iusta.

Capitulo XI.

Declara Dios la Gloria, y Sanctidad de N. Sanctas, y aclaman las los Seuillanos por sus Patronas.

Dibulgado el Martirio de Sancta Rufina, supo todo el Seuillano Pueblo como antes auia muerto en la Carzel Sancta Iusta, y como todos los Christianos las amaban tanto por tantas razones, y mo-

mostinos, como quedan referidos, y muchos delos Gentiles hiui-
essen dexado la Idolatria, y confessado al verdadero Di-
os, era grande el sentimiento, y muchas las lagrimas de
todos, y queriendo la Magestad de Dios consolar su pueblo
dispuso declarar la Gloria de sus Esposas, para que
constando les a todos su santidad, supiessen que no les
havian de ser menos faborables difunctas, que lo ha-
vian sido bivas.

Luego que el Venerable Arzobispo Latino huvo
dado sepultura ala Cabeza y guessos de Sancta Ju-
fina, oyeron todos los q̃ aesta piadosa obra concurrie-
ron, suaves voses en la region del aire, y retirados
algun trecho vieron sobre el sepulchro resplandecientes
antorchas. Estas luses, y voses celestiales se continuaron por
muchas noches con espanto delos Christianos, y asombro
delos Gentiles.

El Sancto Pontifice Clemente instituyo en Roma
siete Notarios q̃ escriviessen las vidas delos Martires
paraque constando sus virtudes, y constancia en el Mar
tyrio fuessen por Sanctos aclamados; el Sancto Pontifice
Fabian extendio esta diligencia por las regiones todas de
la Christiandad constituyendo Subdiaconos para q̃ con los
Notarios solicitasen estas diligencias, y aviendo sido las
per-

persecuciones dela Iglesia tantas, y tan crueles, con assen-
so delos Summos Pontifices los Obispos nombraban los
Notarios, y declaravan la Sanctidad delos Martires.

Viendo Nuestro Arzobispo Sabino la commosion del
Pueblo las voses, y luzes celestiales mando a sus Nota-
rios averiguassen las vidas, y martirios de las dos Her
manas Sevillanas Virgines, y hecha la informacion, y
aprobada, declaro la Sanctidad de las recien difunc-
tas, y ordeno segun el uso de aquellos tiempos se anno-
tasen sus nombres en el cathalogo delos Sanctos Mar-
tyres, y que con seguridad las pudiesse el Pueblo a-
dorar, y hazer commemoracion dellas.

No seles pudo lebantar templo, como en donde
habia possibilidad se hazia, por estorbarlo los decretos de
los Emperadores, ni nos consta se trasladasen aquellos
Sagrados cuerpos, o guessos a sitio mas decente, como en
testificacion de la Sanctidad del Martyr, se solia hazer,
constanos si el gran concurso del Pueblo al sitio, y lu-
gar del sagrado sepulchro, aclamandolas Sanctas, y
pidiendoles fabor, y socorro, elqual alli le comunicaba
a todos, tan amorosas llenas, que las apellidaron Patronas, y
sin menoscabo alguno se continuo este reberente obsequio
hasta q llego el tiempo de mas festivas aclamaciones.

Cap. XII.

Capitulo XII.

Augmentase en Sevilla el culto de N. Patronas, y ~~esta colocado en el lugar de su sepultura~~ el cuerpo de Sn. Servando.

§.1. Los prodigios, que en el sepulchro de N. Santas Virgi-
nes obraba la Magestad de Dios se continuaron, y fue-
ron creciendo, siendo el mas excelente la mansedumbre de
Diogeniano, el qual despues de los Gloriosos triunfos de
las dos Illustrissimas Sevillanas no solo no cuidaba de
la exaltacion de los Idolos, sino tambien negaba los oidos
a las acusaciones, que de los Christianos hazian los Gen-
tiles; de aqui se originó el que mas al descubierto el
Santo Arzobispo Sabino predicasse la fee Catholica, for-
taleciendo a los Christianos, y convirtiendo muchos Gentiles,
con lo qual se augmentó el numero de los creientes tanto
que la maior parte de los Ciudadanos era Catholica, y
todos atribuian este beneficio a la intercession de sus a-
madas Patronas Justa, y Rufina (aqui se pone el §.3 y 4. y 5.=

2 El año de trecientos, y uno aprobo el Senado Roma-
no los Decretos execrables de los Emperadores Diocleciano
y Maximiano, que Diogeniano avia executado ya en Sevi-
lla quinze años antes, y este mismo año vino por executor
de los decretos el cruel Daciano, Prefecto, que havia sido de
la Ciudad de Roma, y corriendo todas las Ciudades de Espa-
ña

ño eternizo su crueldad con la sangre delos Martyres
q. derramo; el año de trescientos, y dos estaba en Sevi-
lla, y en ella [illegible] Diocesano de Toledo,
y aunque comunmente le dan el titulo de Presiden-
te de toda España, yo sin negar se lo, no se lo he de
conceder; pues hallo que el año de trescientos y tres es-
taba Diogeniano siendo Pretor en la Ciudad de Le-
on, y alli hizo martyres alos Santos Claudio, Luperco,
y Victoriano, por donde aviendo salido Diogeniano
de Sevilla, y entrado Daciano, dice q. este cruel
enemigo vino de Roma, á publicar los Editos, y de-
cretos contra los Christianos, y a executar los el por si
assi como los demas Presidentes delas Ciudades, y Pro-
vincias, y traxo el titulo de Presidente del Andalu-
cia para si, y para Diogeniano el de Presidente de
Leon.

Diogeniano era de Presid.te y Pretor en Leon

3 Aunq. no estaba declarada la Decima Persecucion
dela Iglesia q. hizieron los Emperadores Diocleciano, y Max-
imiano, como ellos tenian los corazones dañados con el odio
al nombre de Christo a todos los Governadores delas Ciu-
dades de su Imperio les ordenaban q. persiguiessen alos
Catholicos, y ellos por complacerles les obedecian, milita-
ban en Merida los dos Hermanos Servando y Germano, hi-
ci-

en todo de los Sanctos Marcelo, y Nonia, y Hermanos de los Bienaventurados Claudio, Lupercio, Victorico, Emetherio, Celedonio, Afsiclo, Faustto, Januario, Marcial, y Vittorio, y auiendo sido comprehendidos por Christianos del Presidente Viador la segunda ves despues de atormentados, los llebo consigo descalsos, y molestados con unas muy pessadas cadenas a la Ciudad de Cadiz, para passar con ellos a Tanger, donde entonses se hallaba visitando la Provincia Tingitana, que como demos dicho pertenesia a la Andalusia, y segun las leyes de la Colonia Sevillana, el Presidente Diogeniano, con intension de obsequiarlo haziendolo Jues de sus causas; y para obligarlo, y facilitar su pretension se los llebaba a mas aliviar sus pocas fuerzas, llegando cerca de Cadiz, en una heredad, o pago llamado Ursiniano, los hizo degollar, y dexando los cuerpos trunzos bañandose en su propria sangre prosiguio el Viaje.

4 Hallabanse en Cadiz muchos Catholicos Sevillanos, y Emeritenses, y sabido el sucesso, cada uno pretendia llebar a su Ciudad los sagrados cadaveres, y como el zelo era sancto, concordaronse en que los Sevillanos trasladasen el cuerpo de S. Ceredonio a Sevilla, y los Emeritenses llebassen a Merida el de S. Hermano; fue el Glorioso martyrio destos Sanctos a veinte y tres de Octubre del año de docientos, y noventa, y un (mos),

uno, y segun otros el de docientos y noventa y ocho, y sien-
do el Padre Quintana Dueñas de la primera opinion
me espanta dixese, que sin duda era Daciano el Pre-
fecto Pretorio del Andalucia, y se hallaba en la Tingita-
nia, pues es constante, no saber pasado de Roma a Es
paña Daciano hasta el año de trescientos y uno.
5 Con la diligencia, que les fue possible, traxeron los
Sevillanos a N. Ciudad el cuerpo de S. Fernando, y
hiciendole relacion al Santo Arzobispo Sabino de las
virtudes, y constancia del Martyr, cuyo era aquel
cadaber, se lo entregaron, y el le dio sepultura en el mismo
lugar donde estaban los cuerpos de N. Gloriosissimas Sevi-
llanas, pues era razon que las reliquias de un Santo
Martir tan esclarecido se depositassen con las de unas
Santas tan prodigiosas, y con esto se augmento el cul-
to, y veneracion de N. Sevillanas mucho, y se le dio al
lugar de su sepultura mayor culto (aqui se sigue el
parrafo que empieza, El año de trescientos, y dos y aca
ba, el de Presidente de Leon.
6 No dexo de desconsolar mucho a N. Sevillanos la
venida de Daciano, y la promulgacion de los nuevos de
cretos; y assi clamaban a sus Patronas, y Abogadas pidi-
endoles favor, y experimentaron mas propicio el Patro
cinio

[margin note, faded:] ... para ... / ... / ... / ...

años, por que aunque empeso este tirano mostrando su odio contra los Christianos, y mando dar muerte a muchos, entre los quales fue uno San Victor Diacono de Toledo, q. havia venido desta Ciudad al Concilio Iliberitano; el poco sosiego, q. tuvo en Sevilla Daciano, passando de aqui a diversas Ciudades, no afligio tanto, como se temia, ala Christiandad Sevillana, de que reconocidos los nuestros dieron asus Tutelares las gracias.

Capitulo XIII.

Dedican los Sevillanos a sus Sanctas Patronas un Templo en el lugar de su sepultura.

Por los años de trescientos, y doce, hallandose posedor del Romano Imperio el Gran Constantino, gozo la deseada Paz la Iglesia, viendo ensalzada la Cruz del Redemptor en la Imperial corona, y en sus Vanderas, y monedas; los templos delos Idolos se destruieron, derribados unos, y consagrados ala Magestad de Dios otros.

Respiraron los Christianos, y desmaiaron los Gentiles en todo el districto del Romano Imperio, y en N. Sevilla fueron los regozijos mas solemnes; estos no fueron vanos festejos, opulentas mesas, ni lascivos combites; fervor, culto, y debocion fueron las sazonadas viandas, y los honrosos divertimientos; renoviose el templo Maximo, la Sancta Iglesia,

Juma-

Primada Iglesia delas Españas, muchos Templos Gentilicos purificados dela inmunda Idolatria se consagraron ala Magestad de Dios, y se dedicaron a sus Santos, y en el mismo sitio donde fue el sepulcro de nuestras Santas Patronas se fabricó una Iglesia, ó Hermita, que se dixo Basilica, y debaxo del Ara, ó del Altar se colocaron aquellas sagradas reliquias delas Illustrissimas Sevillanas, y del Sancto Martyr Fernando, acabando con esta acion de canonizar á estos Sanctos, segun el estilo de la Iglesia Catholica en los primeros siglos, encendieron lamparas, é hizieron arder antorchas en honrra de sus muy amadas Patronas los Sevillanos, y el cielo avivó sus luzes para iluminar aquel sitio muchas noches en testificacion de lo acepto que era á Dios el nuevo Templo, el qual de dia, y de noche estaba abierto para consuelo delos affligidos que venian ael unos apedir alivio y otros a dar gracias por averlo recebido.

En testificacion dela grande amor, y devocion que en estos tiempos tuvo Sevilla asus Patronas, era comun entre nuestros antepassados, con quienes communicó el Licenciado Alonso Sanchez Gordillo Abad mayor dela Universidad de Beneficiados de Sevilla, que se prohibieron las pinturas

turas delas effigies de N. Sanctas Virgines, y Martyres,
por el peligro, q̃ havia, de que las adorassen por Diosas;
y aun que este Varon a todas luzes docto desprecio es-
ta tradicion piadosa en las vidas que dexo manu scriptas
de Nuestras Patronas, valiendose para ello, de q̃ quando
el Glorioso San Pedro predico en Sevilla, fue su doctrina
muy bien entendida, y practicada, y nunca se pudo temer,
que en ella huviesse havido falta alguna; yo la admi-
to, por que, como fuessen tantos los milagros, que la Ma-
gestad de Dios obro por la intercession de sus Esposas,
y tanto el concurso del Pueblo a este sagrado templo
publicandose todos deudores a sus Patronas beneficentissimas
pudieron los Gentiles recien convertidos, que estaban acos-
tumbrados a dar culto a los Idolos, adorar, y reverenciar
por Diosas las Imagines sagradas de Iusta, y Ru-
fina, y assi como en el Concilio Eliberitano a que asis-
tio N. Arzobispo Sabino, en el canon treinta, y dos
se ordeno no se pintassen las Imagines delos Sanctos
en las paredes, por que no fuessen ultrajadas delos Gen-
tiles, pudo Nuestro Venerable Metropolitano por algun
tiempo prohibir las pinturas, y effigies de N. Sanctas
por q̃ los tiernos christianos, no tuviessen ocasion de Ido-
latrar.

Cap. XIIII.

Capitulo XIIII.

Reedifica San Leandro el Primer Templo de N. Sanctas, y es en el sepultado su cuerpo.

Con grande aplauso fue celebrado de los Sevillanos el Primer templo de N. Sanctas Patronas casi treinta años, y aviendo venido a Sevilla desde Cartagena de Levante el Duque Severiano, con su Esposa Theodora, y su hijo Primogenito Leandro, avecindandose en ella adquirieron el amor, y veneracion à N. Sanctas, y a su Templo; pero el q̃ mas se señalo fue Leandro, y assi luego, que se ordeno, iba cada dia à el a servirlo, y cuidar lo procurando con toda diligencia su compostura, y aseo.

Algunos de N. Historiadores Sevillanos, dando ocasion de errar a los estraños por ponderar la devocion de San Leandro a N. Sanctas, quisieron, sin otro fundamento alguno, decir q̃ este Templo lo edifico el Sancto, y para su sepultura lo eligio, debiendo advertir quitaban a Sevilla la gloria de aver sido la primera que consagra Templo a dichas Patronas, y que en ninguna historia antigua se halla tal novedad, supponiendo todas estaba antes de San Leandro ya erigido este templo, y testificando ellas, y los antiguos Breviarios de las Iglesias de San

Tiago

tiago de Galicia, y Cuenca, y delas Sagradas Religiones de San Geronimo, y de Predicadores, y los escriptores antiguos de Sevilla, que el Sancto assigna â este templo, y que fue erigido despues delos martirios de N. Sanctas Virgines en el lugar de su sepulchro por los fieles, y assi si en otras cosas, como en esta, no los siguiere, quede hecha esta advertencia de mi descuido, para la verdad de esta Historia.

Por muerte de N. Arzobispo Stephano sucedió en N. Primada Iglesia San Leandro, y luego reedificó este Primer Templo delos años, y temporales maltratado, fortificandolo de nuevo, y enriqueciendolo con preciosas alajas, y una dellas fue la milagrosissima Imagen q. le embió el Santo Pontifice San Gregorio el Magno, laqual con titulo de Guadalupe q. oy venerada en el Monasterio del mismo nombre delos Padres Geronimos, que dista desta Ciudad quarenta, y tres leguas. † de Maria SS.^ma^

Grande fue el jubilo de N. Sevillanos viendo tan magnificado el Templo de sus Patronas, y con las continuas visitas q. le hacia el Sr Sn Leandro crecio tanto la devocion, que era el mas frequentado, y aplaudido. ~~[illegible]~~ que San Leandro empesó â escrebir el Oficio Gotico, q. acabó su hermano San Isidoro, y siendo

endo el Sancto tan fervoroso reuerenciador de N. Vir-
gines Gloriosissimas persuadome seria delos primeros
officios el que en el Breuiario, y Missal Gotico, se ha-
lla de N. Sanctas, y lo haria resar al clero, cele-
brando su festiuidad con toda solemnidad hasta q̄ mu-
rio.

Llego el año de seiscientos, y tres, y estando cercano
ala muerte N. Sancto Arzobispo Leandro dispuso fues
se sepultado su cuerpo en este Templo, y auiendo espirado
el dia trese del mes de Marzo, fue con toda grande-
za, y muchas lagrimas cumplida su ultima voluntad;
y como de todos era estimada, y conocida su virtud, vi-
sitaban su sepulchro los Seuillanos con frequencia, pi-
diendole les amparase difuncto, como lo hauia exe-
cutado vivo, y el Señor obraba por sus meritos muchos
milagros, y assi tuuo este nueuo augmento, y culto sa-
grado esta Templo.

Capitulo XV.

Feruorosa deuocion del Señor San Ysidoro a
el Primer Templo de N. Sanctas, y nueuos
augmentos que reciuio con los cuerpos del Sancto
Arzobispo y Sancta Florentina, ~~[illegible]~~

Hijos del Duque Seuriano y la Duquesa Theo-
dora

dora fueron los Sanctos hermanos Isidoro, Florenti-
na, y Fulgencio, y siendo sus Padres y su Hermano
San Leandro tan afectos a N. Sanctas Patronas, y
a este Sagrado Templo, como hemos visto, quando por
hijos de Sevilla no huvieran participado el afec-
to, que todos los Sevillanos tenian, por el exemplo de
sus mayores no pudieron negar el reverente obse-
quio tan justamente merecido a sus Patronas, y
al lugar de su sepulchro.

Sucedio en la Mitra Arzobispal de Sevilla el
Señor San Ysidoro a su hermano San Leandro, y
prosiguio el cuidado, y aseo de este Templo, assi por
la devocion que a N. Sanctas tenia, como por ser
sepulchro de sus Sanctos hermanos, assistia a la celebra
cion de los Divinos officios, y a la predicacion del Evan-
gelio a esta Basilica por la frequencia que en ella ha-
via de los fieles, y por la cercania al Real Pala
cio de los Godos, que fue el Pretorio de los Romanos,
en donde vivio Leovigildo esposo de Theodora, Herma
na de S. Ysidoro, y antes de passar la silla Real a
Toledo, y adonde se criaron los Sanctos Reyes Herme-
negildo, y Recaredo sus sobrinos, hijos del Rey Leovigildo.

Conosiendo N. Arzobispo Ysidoro era llegada la hora
de

de ir a recebir el Premio de sus trabajos en la Gloria se
fue a su Cathedral Yglesia, y alli despidiendose de los
suyos, y encargandoles sepultassen su cuerpo en este S.to
Templo, expiro, el dia quatro de Abril del año de seis-
cientos y treinta y seis; lloró el Pueblo Sevillano, y diole
sepultura junto al cuerpo de S. Leandro; y el S. desde lue-
go obro muchas maravillas por su intercession.

Engrandecido el templo de N. S.ras con sus reliquias
las de S. Fernando, y los dos Arzobispos Sanctos Leandro,
è Ysidoro, parecia no ser possible tuviesse mas aug-
mento, mas San Ildefonso discipulo q̃ havia sido en
Sevilla de S. Ysidoro, y afectissimo à N. S.ras Mar-
tires, y a su Templo hallo nuevo augmento que dar-
le; avia muerto en la Ciudad de Ecija el dia
primero de Septiembre del año de seiscientos y trein-
ta y tres la gran Abadesa fecunda Madre espiritual
de innumerables Virgines Sancta Florentina Virgen
hermana de los dos Arzobispos Leandro, è Ysidoro, y
yacia en el Celebre Monasterio, q̃ en aquella
Ciudad fundo, resplandecia su sepulchro con mani-
fiestos milagros, y assi por su Sanctidad, como por ser
tan una con los Sanctos Prelados difunctos, intenta
San Ildefonso traer su cuerpo à este Templo, y

pidio

* Otros hacen sucessor de Honorato à Theodisclo,
mas esto no tiene verdad, pues subscribe Honorato en el
sexto Concilio Toledano, y Antonio su sucessor en el sep-
timo; y aunque quieren que el Concilio que se juntó en Tole-
do, para deponer a Theodisclo fuesse entre el sexto, y sep-
timo, de los que ai memoria, es soñar, pues ni del tal Concilio,
ni del tiempo, ni de los Prelados, que se juntaron, nos dan
noticia alguna, y no es creible huviessen faltado todas
las memorias, si tal Concilio se huviesse celebrado, y si tal
Arzobispo huviesse tenido la Iglesia de Sevilla.

No

No niego huviesse Theodiselo Griego y Herege en Sevilla, que vulnero las obras del S. S.r Isidoro, y temiendo el castigo passo à Africa; niego si, que tal hombre huviesse el Baculo Pastoral Hyspalense, y me persuado seria, algun Sacerdote hypocrita, que al ver la devocion delos Sevillanos a su sancto Arzobispo Isidoro, introduciria sus errores valiendose delas obras del sancto Doctor; No dudo que esta parenthesis es ajeno desta hystoria, mas hierve el amor dela Patria, assiste la razon, y no faltan fundamentos, por lo qual es forzoso salir ala defensa, laqual se compadece con el titulo desta Hystoria..

ledió quenta a S. Honorato, que sucedió en la Silla Arzo
bispal Hispalense à S. Isidoro.

La embidia, que à las Grandezas de Sevilla Santa=
mente, porque no havia logrado ser sus S.as, la sido cum=
ta de tantos asaltos, como para soltranarla, y menoscia
bar su Primacia en lo Ecclesiastico, y secular, han inten=
tado; no pudieron obscurecer los lucimientos desta Ciudad
en los dos Arzobispos consecutivos nuestros, y sin fundamen=
to alguno quisieron los sucediese Theodisclo [illegible], y
Griego, saco luego D. Rodrigo Caro † ala defensa, y
aunque por vecino nuestro pudo tener la nota de a=
pasionado, convencido desus razones el Doctor Tamayo
Salazar procura en el cathalogo delos Arzobispos de
Sevilla dar à entender no averse do Theodisclo Arzobis
po de Sevilla, y assi de una tan docta pluma, como esta, y
por carecer de la nota de passion, y afecto à Nuestra li=
udad, se halla defendida + ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~.

No le desagrada la propuesta de S. Ildefonso à
S. Honorato, y le ofreció à poner de su parte quanto con du=
xese al intento de que se trasladase a Sevilla el cuerpo
de S.ta Florentina; era obispo de Ecija Marcio el qual se ha
llo en el quarto Concilio Toletano el año de seyscientos, y
tre-

† natural dela Villa de Utrera

+ N. Primada Iglesia dela mancha, que con tal Arzobispo le im ponen. = Siguese aquí el papel añadido *

treinta, y tres, y siendo sufraganeo de Honorato le escribio
N. Arzobispo pidiendo le el cuerpo de la esclarecida
da Abadesa para colocar lo cerca de sus hermanos,
no era negocio este que por si lo podia despachar el
obispo Avencio, pues ademas de la difficultad que havia
por parte delas Monjas Florentinas en entregar el cu-
erpo de su fundadora, la Ciudad de Ecija no queria
careser de tan precioso thesoro; mas contodo esso respondio
haria de su parte quanto alcansasen sus fuerzas para
conseguir lo; con esta respuesta tan faborable passo S.n
Ildefonso â Ecija, y conquisto las voluntades de
todos los interesados con el fabor de Avencio desuerte
que se traxo aquella preciosa reliquia, y aviendola
puesto con los cuerpos delos dos hermanos Arzobispos
dispuso solemnizar, y engrandeser su memoria.

Mando S.n Ildefonso con aiuda de N. Honorato
se fabricase en este templo una boveda subterranea
fuerte y en ella puso tres sepulcros con sus inscrip-
tiones y encima una tumba cercana ala pared, cuio
remate era una hermosa cruz de Plata, y hizo se dibu-
xasen en la pared cercana las efigies delos tres her-
manos Santos Leandro, Isidoro, y Florentina, y escribio
en la tumba este Epitafio.

Hoc

Hæc Crux alma tegit geminorum corpora fratrum
Leandri, et Isidori, pariter que ex Ordine Vatum:
Tertia Florentina soror devota perennis.
O quam composite concors hæc digna quiescit!
Isidorus medius disiungit membra suorum.
Hi quales fuerint, libris inquirito lector,
Cognosces, et eos bene cuncta fuisse loquutos.
Spe certos, plenos que fide, super omnia charos,
Dogmatibus cernes horum evenisse fideles,
Ac reddi Domino, quos impia iura tenebant,
Atque viros credas sublimes vivere semper.
Aspiciens sursum pectus contende videre.

que en Castellano dize assi.

Esta sancta Cruz cubre los cuerpos delos dos hermanos Leandro, è Isidoro, que fueron juntamente del orden delos sacerdotes; la tercera es la hermana Florentina perpetua devota. O quan compuestamente descansa aqui esta digna compañera; Isidoro estando en medio separa los cuerpos delos suios; quales ayan sido estos, tu lector buscalo en los libros, y conoseras, que ellos hablaron bien todas las cosas; fueron ciertos en la esperanza, llenos de fee, y

y sobre todas las cosas amados, y veras que con sus doctrinas crecieron los fieles, y los que seguian las impias leyes, se volvieron al Señor, y creeras que estos Varones sublimes siempre vivian mirando a lo alto intento unidos y gratitudes.

Acabados los sepulcros y adornos referidos, concurriendo el Sevillano pueblo a este Templo paso a la nueva subida el Arzobispo Honorato los cuerpos de los tres amados hermanos, obrando el Señor este dia maravillas en testificacion de su sanctidad, y con esto ya se da a entender el augmento deste Templo.

Capitulo XVI.

Trasladase el Cuerpo de San Fulgencio de la Ciudad de Cartagena a este Templo.

El nuevo adorno y augmento del primer Templo de N. S.tas Patronas dexo a N. Sevillanos anziosos de augmentarlo, y engrandecer lo mas, y aviendose conseguido el cuerpo de S.ta Florentina juzgaron no seria muy dificil conseguir el traer a acompañar a sus hermanos el cuerpo de S.n Fulgencio que avia muerto el dia catorse de Enero de seiscientos y treinta y ocho en la Ciudad de Carthagena donde era Obispo, y iacia en su Cathedral, y assi por sus embaxadores intentaron

adqui-

adquirir esta Reliquia tan digna de estimacion, escusose el clero, y Pueblo, mas venciò la perseverancia de N. Sevillanos, y el año de seyscientos y sesenta y quatro, siendo Arzobispo de Sevilla Diosdado, fue con gran pompa traido el Sancto cuerpo, y sepultado en un nuevo sepulcro junto alos desus tres Hermanos debaxo dela referida bobeda.

Pintose enel lienzo dela pared la effigie de San Fulgencio, y se añidio su nombre enla inscripcion dela Tumba renovandola y poniendole este verso

Cum quibus hic recubat Fulgentius inspice tres hos.

que dize en Castellano.

Con quienes aqui descansa Fulgencio mira a estos tres.

Esta renovacion, y addicion, que se hizo al epitafio, que compuso Sn. Ildefonso, ha sido causa deque se halle en los authores mudado, unas veses diminuto, y otras veses acresentado, y lo peor es que tiene en la gramatica, y mensura sylabica muchos errores; y auiendo yo hallado elque aqui se ha puesto, en un papel muy antiguo, y visto que esta muy cabal entodo, dandole todo credito, lo he puesto, y por escusar a nuestros escriptores hago esta aduertencia, que la diuersidad de tras-

traslados, y la repeticion delas impresiones nunca dexan de mudar mucho assi en el sentido como en las voses, y el Historiador, por no errar, cumple con trasladar este genero de escriptura segun lo halla.

No es ponderable el jubilo de N. Sevillanos siendo engrandesida esta Basilica con tantas, y tan presiosas reliquias, y mas quando delos siete Santos cuerpos que en ella descansaban los cinco eran hijos de Nuestra Ciudad.

Nuestros Sevillanos estimaban el Sancto Templo por todas las rasones, y motivos referidos; los Cartaginenses por estar aqui el cuerpo de su Obispo; los Astigitanos por su muy amada Abadesa, y finalmente todos concurrian a adorar, y reverenciar este sitio por ser el alivio, y consuelo de todos.

Capitulo XVII.

Entran los Moros en Sevilla, destruyen el Primer Templo de N. Sanctas Patronas. caso prodigioso que susede con sus piedras, y veneracion delos Sevillanos a su sitio.

Por la gravedad de Nuestras culpas entro en España el Moro apoderandose desus Ciudades, y destruyendo sus Templos; fue Sevilla delas ultimas que assi lo es-

rindieron la ciudad el año de setecientos, y treinta aunque con honrosos pactos, y libertad para sacrificar holocaustos ala Magestad en algunos Templos; y como siendo los Nuestros tauian de venir a este Estado procuraron con toda diligencia sacar desta Basilica sagrada; sacaron la Imagen de Maria Sanctissima de Guadalupe, y los cuerpos de S.n Fulgencio, y Sancta Florentina † a Berzocana sitio cerca de Guadalupe, y en las montañas los escondieron; el cuerpo de S.n Ysidoro lo lleuaron a Seuilla la Vieja, llamada Italica, y oy dicho Sant.o Ponze de un lugar pequeño q con ella se incorporo; y en este sitio dexaron las reliquias de Nr.as Sanctas; quizas por no auer las encontrado, ó si las hallaron las pusieron en otro lugar q el señor oculto como el sepulchro de Moyses; dexaron aqui el cuerpo de S.n Fernando, y el de S. Leandro, de cuya inuension se tratara a su tiempo. † y los lleuaron

Beuteran 34

Apoderaronse los Moros de Seuilla, y en ella puso su corte Abdalasis hijo de Musa, cuyo primer palacio fue el q antes lauia sido Pretorio, y Cassa Real de los Godos; derribaron muchos Templos, y entre ellos fue vno este de Nuestras Sanctas Patronas, de que nuestros Seuillanos recibieron mas dolor que el dela captiuidad q padecian. Delas

De las piedras, que componian la fabrica desta Basilica, hizieron los Mahometanos vna alta torre, para que desde ella, como desde otras, los Alfaquíes llamasen ala Mesquita, y auisasen los dias de sus solemnidades con desentonados alaridos; hecha esta torre, el primer dia que los Alfaquies subieron, al llegar alo alto se espantaron, y vnos, turbados sus sentidos se mataron, otros se lastimaron, de suerte que no pudieron cumplir con su oficio, y obligacion; al segundo, y tercer dia sucedioles a ellos, y a otros lo mismo, y dado quenta desto se hallaron burlados por algunos Moros, que sin miedo, ni espanto subieron, subieron ellos entonces, y otras muchas veses sin temor alguno, mas al primer dia, que intentaron subir a dar los gritos, despues de estar acostumbrados a subir, y baxar, voluieron a espantarse, y caer lastimandose vnos, y matandose otros; con esto mismo, que sucedio repetidas veses tomaron horror ala torre, y no huuo en quinientos, y diez, y ocho años quien a ella se atreuiese a subir.

Con estos acasos misteriosos, que dispuso la Magestad de Dios, se conocio no quiso su Magestad siruiesen para las supersticiosas ceremonias las piedras que hauian sido sagrado Templo de Nuestras Sanctas Patronas, y guardado sus reliquias, y las de los demas Sanctos, cuyos cuerpos fueron aqui sepultados.

Esta

Esta torre, ganada ya Sevilla, sirvió por torre ala Insigne Iglesia Collegial del S. San Salvador, hasta el año de mil trezientos, y noventa, y seis, en que se cayo, con un grandissimo temblor de tierra, que huvo el dia veinte y quatro de Agosto, perdiendose entonses la memoria de aquellas piedras, pues aunque se quedaron en aquella Insigne Collegial, no sabemos a que edificio se aplicaron.

Aunque falto el Templo de N. Santas no falto la debocion de N. Sevillanos, pues visitaban muy frequentemente aquel sitio, y las celebraban con todo jubilo en los Templos Mozarabes de Sevilla, y el dia de sus gloriosos Martyrios todos los Christianos hazian una procession con luzes por toda aquel campo, que se dize oy el Prado de Santa Justa, y entonses se decia el degolladero, por que en el los infieles degollaban los Christianos quando les parecia, y en tiempo de los Romanos se llamo el Cimenterio, por ser el lugar donde se enterraban los cuerpos delos difunctos, por no aver uso de enterrar los en los Templos.

Hasta aqui hemos dado verdadera noticia del Culto que a N. Stas Patronas dio Sevilla desde sus Victoriosos Martyrios hasta los tiempos dela Captividad Mahometana; bien quisiera proseguir con el culto de Sevi lla

lla en comun, y en particular, mas la fervorosa de bocion de otras Ciudades me llama, y exsita, aque por el orden delos años haga mencion del culto q han tributado à N. Sanctas, y de los favores, que del Cielo han resevido por su eficaz intercession, y queriendo seguir este norte, veo que es dificil, pues es precisso, q se pervierta el orden delos años por tratar junto en uno, ò dos capitulos, todo quanto à dha Ciudad pertenesiere, y si no lo hago, se confundiran unas noticias con otras, no quissiera agraviar à ninguna, y assi si en el methodo que siguiere en los capitulos siguientes tuviere alguno queresso, yo procurare adnotar la antiguedad de cada cosa, para que no por postpuesta pierda su primacia

Capitulo XVIII.

Revela Dios con portentosos milagros tiene dado el Patronato dela Ciudad de Sevilla a sus queridas Esposas Justa, y Rufina, y declara no ser voluntad suia que sus cuerpos Sagrados salgan desta Ciudad.

Aspirabin una verdad calificada por todas las historias de España, y canonisada por la Sancta Sede, me dispongo; no ai historia antigua assi de España, como de sus Reyes, Reynos, y Ciudades, que dexe de testificar esta

Ver=

verdad, ni se hallará historia moderna, que la impug-
ne; los Breviarios dela Santa Metropolitana Iglesia
de Sevilla con authoridad Apostolica impresos por sus
Venerables Arzobispos, y su Dean, y Cabildo, y los que a
falta de prensa se escrivieron en Vitela, y pergami-
no, canonizan esta verdad, celebrandola el dia veinte,
y dos de Diziembre, y los Breviarios antiguos delas
Iglesias de Leon, y Compostela

Aviendo el Rey D. Fernando el Primero de Castilla,
aquien llamaron el Magno, descansado vencedor en la Ciudad
de Leon; despues de hazer tributarios a su corona muchos Re-
yes Moros, y entre ellos al de Sevilla, nombrado Almunco-
miz Abenabeth, reedifico en aquella Ciudad el templo, ~~que le~~ que edifico y dedico el Rey D.n Alonso
el Quinto ~~[illegible]~~ a San Juan Baptista, y para illustrar lo, y engrandecerlo donde havia m[illegible] reyes sepultados
con las mas preciosas reliquias, determinó llebar de Sevilla
el cuerpo dela Gloriosissima Virgen, y Martir Santa Justa
Nuestra Patrona, que como el de Nuestra esclarecida Ru-
fina, fue consumido en el fuego, Juzgo no perseverarian
sus sagrados guessos; y para que huviessen excursion sus inten-
tos mandó a San Alvito, obispo de Leon, y a San Ordoño,
Obispo de Astorga, al Conde D. Nuño, y a D. Fernando, y D.
Gon-

Gonzalo Caballeros principales, que asistian à su Palacio, vinies-
sen a Sevilla, y en su nombre pidiessen el Santo cuerpo
a Abenabeb.

Obedesciendo los Reales mandatos los Santos Obispos, y
Valerosos Caballeros llegaron a Sevilla, y propusieron su
embaxada al Rey, el qual auiendolos rescivido con todo
agrado les certificò, no tenia noticia dello q̃ se le pedia,
mas que daria diligencia por saber donde estaba aquel
cuerpo, y que como fuesse hallado se lo entregaria, y a
ellos les diò facultad para que lo solicitassen.

Llamò el Rey, a los Christianos Muzarabes de Sevilla
y en presencia delos Embaxadores Catholicos procurò saber
de el Santo Cuerpo, mas no huvo quien le dixesse donde
estaba, concordando todos en el sitio de su primer sepul-
tura, y en la tradicion de no aver sido sacados de
aquel lugar los guessos de sus Patronas desde que el
Santo Arzobispo Sabino los colocò debaxo del ara
de su primer templo, destruido, y arruinado desde los
primeros años dela Captividad. Sintiò el Rey tan oscu-
ras noticias, y mucho mas los Santos Obispos, y los Ca-
balleros q̃ les acompañaban, por no conseguir el fin y
los deseos del Rey D. Fernando, y no por esso, ni el
Rey los despidiò, ni ellos perdieron las esperanzas; antes
se esfor-

se esforzaron a hazer todas quantas diligencias lesfuessen pos-
sibles.

No encontraron en lo humano vestigio alguno para hallar
lo que buscaban cuidadosos, y assi solicitaron el favor Divi-
no previniendose con ayunos, y oraciones, ayunaron tres dias, y la
noche del tercero estando postrado en contemplacion San
Albito, sequedo dormido, y entonzes se le aparecio un varon
por su compostura, y canas Venerable, vestido de Pontifical,
y le dixo: He conosido, que vos, y vuestros compañe-
ros aveis venido para llevaros el cuerpo dela Be-
atissima Justa, y aunque no es la voluntad de Dios,
quelollebeis, por que esta Ciudad no sea desolada
con el retiro, y ausensia desta Virgen, con todo esso
la Divina bondad, no os remitira basios, por que
os es dado mi cuerpo, tomandolo lo llevareis, y
seguros ireis a vuestra Patria; en esta forma refieren los
Breviarios Sevillanos el razonamiento del G. S. Isidoro
a S. Albito, y convienen todas las Historias, con ellos; y al-
gunos que se diferenzian lo menos desta suerte; Yo he sabido
que tu y tus compañeros veniste aqui para llebar el cu-
erpo de Santa Justa, y aunque no es la voluntad de Dios
que vos lleveis desta Ciudad el cuerpo de Santa Justa, que
buscais, por que la Ciudad no sea despoblada ni destruida
por

por su ausensia que es dado por Dios para su guarda, y amparo, mas la Divina bondad quiere, que no volvais vosotros, sino que lleveis con vos mi cuerpo ala Ciudad de Leon, por que yo soy dado, y deputado por su Patrono, y defensor por la Divina ordenacion.

No se turbo con esta vision estraña el Alvito, antes si cobro nuevo valor, y aliento, y le dixo al Venerable Anciano, quien eres tu? y el Sancto Arzobispo respondio; Yo soy el Doctor delas Españas Ysidoro Arzobispo desta Ciudad; y luego desparecio, despierto S. Alvito, y dudando dela revelacion volvio a su exercicios de meditacion, y leccion, y pidio a N. Señor, que si era verdadera la vision que havia tenido le favoresiesse segunda vez con ella, volviose a arrebatar en suave sueño, y en el vio, y oyo las mismas cosas q la vez primera y volviendo en si volvio a suplicar a Dios que le concediesse tersera vez aquella vision, para que el lo diesse todo credito, y transportado en extasis, tersera vez vio, y oyo lo mismo q las dos vezes antesedentes, y mostrandosele en sitio determinado, el Sancto Arzobispo Ysidoro hasiendo tres señales en el suelo con el baculo le dixo, aqui, aqui, aqui hallaras mi cuerpo, y para q no pienses eres engañado por alguna vision fantastica, esta sera

la

la señal de mis verdaderas palabras, luego q ayas
sacado sobre la tierra mi cuerpo, padeceras fatigas
en el Rio, y queriendo [illegible] con [illegible] a
nuestra compañia, y la celestial corte se alegrara, y
la Ciudad de Leon se alegrara teniendome a mi
por Patrono.

Sin duda alguna quedo el Santo Obispo, y luego
passo a hacer diligencias del suceso a sus compañeros, y todos
juntos dieron gracias a N. Señor por el [illegible]
[illegible], y passaron a Sevilla a [illegible], y apedir el
Santo cuerpo de S. Isidoro, el qual graciosamente
la concedio; dio le [illegible] noticia del sitio q [illegible]
[illegible] representado, y luego se conocio que era [illegible]
[illegible], y [illegible] encaminado alla, luego que llego
[illegible] las tres señales sobre el arena, y hizo se [illegible]
[illegible] señales q [illegible] la tierra que [illegible] el
lugar de [illegible]

Descubriose una boveda subterranea bien [illegible]
[illegible] en ella una caxa de [illegible], y [illegible] con el
cuerpo santo, la qual era alumbrada con dos candelas
de Piedras Asbestas, que el Obispo de [illegible] [illegible]
[illegible], la qual arde sin consumirse muchos
años, y algunos dicen q el Santo Isidoro [illegible]
sol=

soluto, en averiguar los arcanos dela naturaleza, las
Santas Reliquias quedando una sin cabeza, y la otra sin pies.
Claro donde en Italia se halla este rico the-
soro fue donde el año de mil trezientos y uno fundo
el celebre Monasterio en Sarra de orre Gran Doctor
el nobilisimo, y Magnifico Señor D. Alonso Perez de Guz-
man ... de ... y ...
... los entrego alos Monges ..., los quales
el año de mil quatrocientos y treinta y uno se ...
y con autoridad de Eugenio Quarto Pontifice Maxi-
mo a veinte y siete de Septiembre se entrego alos Mon-
ges de S. Geronimo, que oy poseen con ... de
de Reales Privilegios.
Luego que se descubrio el Santo cuerpo se sintio
una suave fragrancia, y dos ciegos cobraron vista, y al-
gunos enfermos quedaron perfectamente sanos, y assi
como se saco la caxa de la Boveda ... enfer-
mo el Santo Obispo Alonso, y ... los embaxadores
por el Rey Fernando sobre sus ombros ... Sevilla
el ... cadaver, y lo depositaron en una delas
Iglesias Mozarabes.
Mientras que ... de Sevilla ... estas
diligencias ... ... y leales Caballeros
de

se informó Abenabeth de las prerrogativas, y excelencias del Sancto Doctor, y aviendo sabido quien era, al oyr la noticia del hallazgo de su cuerpo; les dixo a los huespedes; que tenia, si yo os entrego â Isidoro con que tengo de quedarme? mas ellos con corteses razones le ponderaron el gran obsequio, que ganaria el Rey de Leon, y le asseguraron le seria grato, y amigo, por lo qual no estorvó llebarsele.

Apreto en Sevilla el accidente del Sancto Obispo de Leon Alvito, y conociendo no podia faltar el cumplimiento de la palabra de S. Isidoro, se dispuso para morir como Sancto, y Catholico, y al septimo dia de su enfermedad murio el año de mil, y sesenta y tres a treinta de Octubre; lloraronle sus compañeros, y celebraron sus exequias disponiendo el cuerpo para llevarselo a su Ciudad; como con toda brevedad lo hicieron, con el cuerpo de S. Isidoro juntamente, acompañandolos hasta un largo trecho apartado de la Ciudad Abenabeth, y todos los de su Corte, y en llegando la hora de despedirse, llego el Rey, y sobre la caxa del Sancto Doctor puso un rico paño de seda, y oro, y con lagrimas en los ojos dixo, ô Venerado Isidoro, ya te apartas de aqui, tu bien

sas

las conosido lo q̃ ahí, y aun pertenesse; por lo qual te ruego, q̃ siempre me tengas en tu memoria; y despidiendose del sancto Obispo Alonso, del Conde, y de los otros dos Caballeros, y pidiendoles les fuessen fieles intercessores con el Rey D. Fernando, se volvió a la villa.

Prosperamente caminaron con las Sanctas Reliquias aquellos dichosos mensajeros, y adelantandose el Conde dió noticia al Rey de todo el suceso, y el Rey con sus tres hijos D. Sancho, D. Alonso, y D. Garcia, y algunos Caballeros salió, y llegando al Rio Duero encontro con el the soro, que iba a recibir, y descalsandose cargaron sobre sus ombros el Rey y sus hijos la caxa donde iba el sancto cuerpo, despues de averlo con reverencia adorado, y lo llevaron ala Ciudad, a cuias puertas salló la Reyna Doña Sancha con sus hijas Doña Urraca, y Doña Elvira, y algunos Obispos, y todos los Señores dela Corte, y acompañando la preciosa reliquia la llevaron ala Iglesia de S. Juan Baptista, lo qual fue hecho el dia veinte y tres de Diciembre del año de mil y sesenta y tres; y en este dia fue sepultado en su Iglesia Cathedral el cuerpo de S. Alonso.

Pago el S. San Isidoro a Abenabeth su buena fe, apa-

aparesiendole, e instruiendo lo en los mysterios dela Re-
ligion Catholica, y el, y los suyos resibieron el Baptis-
mo; el Rey Magnanimo tanto el fabor que caso a su
hijo segundo D. Alonso+ con la Hermosissima Zaida, hi-
ja de Abenabeth, laqual en el Baptismo se llamo Isa-
bel, y fue Reina de Castilla, y Leon. Los Ciudadanos dese-
an se alegraron con el Patronio, que Dios les dio, nacido
en la Ciudad de Sevilla; y Sevilla celebro saber, q. a las q.
ella venia, y veneraba por Patronas el señor les avia
cometido este cuydado, y no queria supiesen de aquellas
Sagradas Reliquias, para señal cierta de su perpetuidad,
y para su total consuelo en todas sus fatigas, y tribulaciones,
y desde entonses se instituyo la procession, que hizieron, y du-
ro hasta los años de mil seisientos, y quarenta, y quatro, co-
mo se vera en el siguiente Capitulo.

+ q. fue el sexto de los Alonsos de castilla y leon.

Capitulo XIX.

Celebre Procession que los Sevillanos ha-ziam, en obsequio de sus Sanctas Patronas.

Dixímos en el Capitulo diez, y seis, que N. Sevillanos
hazian el dia dela festividad de N. Sanctas Patro-
nas, estando en la Captividad delos Moros, una Procession
con luzes por el Prado de Sevillanos, e Prado que deximos se
Iusta, y quiero aora tratar de su augmento por la cau-
sa

sa referida en el capitulo antecedente.

Aunque los Moros en su barbaro imperio persiguieron alos Christianos los tres primeros siglos, despues cessaron los trabajos, y huvo mas libertad de conciencia, y en Sevilla con la venida delos Sanctos Obispos Aluito, y Ordoño, y los sucessos, q̃ acabamos de referir, quedaron los Moros tan afectos ala veneracion delos Sanctos, y con especialidad a N. Sanctiss. Virgines Justa, y Rufina, q̃ no prohibieron alos Christianos las cosas desu veneracion, y culto; y assi se hizo el año de mil, y sesenta, y tres en todo el ba de las Illustrissimas Patronas desaua oria Procession, q̃ desde el año de mil, y sesenta, y quatro señalaron muchas vezes por muchos dias consecutivos al dela Nuestras Sanctas Virgines continuaron las procesiones con luzes los Catholicos por todo el Campo, ó Prado de S. Justa, rezando Letanias, y otras oraciones assi en honrra de sus Patronas, como en sufragio por los difunctos Christianos, q̃ en el tiempo delos Moros, como en el delos Romanos, se enterraban alli.

Restituida Sevilla al culto dela Religion Christiana, ó Imperio delos Reyes Catholicos de España, tuvo mucho augmento esta Procession, como refieren el † Licenciado Alonso Sanchez Gordillo. Haziendose desta forma, juntaban-se los Sevillanos mientras q̃ la noche empesaba a cerrarse

† Bachiller Luis de Peraza, y el

Luis

sus sombras, en un sitio determinado, y al empezar el dia a co-
municar sus luzes, iban y cesaban sus apariciones por aquel
[illegible] concluyendo su aparicion en el [illegible] de nues-
tros Santos Patronos, y en el Coro donde fue arrojado el
cuerpo de [illegible] y la cabeza de [illegible]
[illegible], la qual duraba treinta dias despues de su [illegible]
[illegible] en [illegible], y [illegible]
aumentos esta aparicion, empezando el Dia de la Santis-
sima Trinidad, y acabando el dia de San Augustin
[illegible] Padres frecuentaban los Sabados en la Yglesia Parro-
quial del Señor Santiago el Menor, que llaman
Santiago el Viejo, mientras que andaba la Campana
de la [illegible], y empezando alli sus apariciones acostumbradas
[illegible] en la aparicion teniendo en todas [illegible]
te a la Yglesia Parroquial de S. [illegible]
sir luego al Convento de San Augustin, en donde visi-
taban los [illegible] del Santo y Milagroso Crucifixo,
y de Maria Santissima de las Maderas; de aqui
passaban al Monasterio del Orden [illegible]
Benito, y [illegible] al cuerpo de [illegible]
osa y Venerable Virgen [illegible] llamada Ynes, que
esta en un altar [illegible], cuya cara se [illegible]
por una pequeña concavidad o [illegible], que en el al-
tar

tar Santa; y en este Real Monasterio rezaban al Sancto Prado de Santa Justa, y Santas estaciones en unas cruzes que en el Sacro, delas quales algunas subsisten oy; luego iban al Pozo donde fue arrojado el cuerpo de Santa Justa, y la cabeza de Santa Rufina, y dentro al sitio del sepulcro, y Primer Templo de N. Santas, en donde hubo diversas fundaciones sagradas, como despues referiremos; de aqui visitaban la Carcel del señor S. Hermenegildo, que esta en la Hermita junto ala puerta de Cordoba dentro dela Ciudad, y ultimamente entraban en el Real Monasterio del orden Calzado dela Santissima Trinidad, y despues de visitar las carceles de Nuestras Santas, oian Missa, cuia Liturgia debian los cofrades desta estacion, y assi se finalizaba.

Varias, y diversas vezes mostro el señor lo grato que le eran estas devotas Estaciones, oyendose suaves vozes en la region del aire, y viendose hermosas luzes: nunca hubo desgracia alguna, y muchos enfermos esforzandose hazer estas estaciones, y maravillosamente sanaban, viendose estas evidencias.

La Limosna dela Missa pagaban los cofrades desta estacion hacian ellos, y aquel sacrificio

Sancto

Sancta se ofrecia por los Difuntos cuyos cuerpos estaban
sepultados en el Sancto Campo de los Sanctos Patronos
y el dia que se sigue a la dicha festividad se decian le-
tanias [illegible] por los mismos difuntos en el mismo [illegible]
[illegible] a estos dichos mismos [illegible] difuntos.

Duraron estos reverentes obsequios hasta el año de
mil seiscientos y quarenta y tres en que por mal practi-
cada una Bulla del Pontifice Urbano octavo, se dudó
en el [illegible] que no tenia, ni havia facultad pa-
ra [illegible], con lo que dexaron de encender aquel tiempo, y lugar
y [illegible] en los Sanctos [illegible] que no [illegible]
[illegible] que [illegible] Lisboa, y [illegible]-
tando el [illegible] de [illegible], que algunos años aun
cessado esta [illegible], y [illegible] que
viessen Angeles del Cielo [illegible], para dar a
[illegible] tierra, y que querian se volviesse a esso
[illegible], y como [illegible] fue [illegible] Sevilla
con [illegible], y de aqui han procedido despues las cala-
midades que se han padecido, que a sido tan grande, y tan al-
[illegible] mayores castigos merecia, sino de referir
estas cosas por que quiero tratar primero del obsequio
que [illegible] a los Sanctos Patronos, y de
lo que [illegible] esta Ciudad para que [illegible] de tanto ob-
sequio,

✱ Patronato

Signa nostra non vidimus, iã non est Propheta Pslm. 73 v. 9.

segño, y de tantos beneficios se conoce la ingratitud de
de los Sevillanos, pues ellos no fueron la causa de
los que por gozarlo todo, bivieron dessas Santillanas
confessiones, y como pecados de cabeza los padecen los
miembros inferiores los vassallos, y la ignorancia da causa
de saber nuestros

Capitulo XX

Celebrase en España el dia de N. Santas Patronas con toda solemnidad, y castiga Dios à una muger que no lo quiso guardar.

Luego que el Gran Doctor de las Españas San Isidoro constituyo el Rezo Ecclesiastico Gothico que tanto tiempo uso el clero Español, empessaron a ser celebradas con officios propios Vísperas Nocturnos y Missa Nuestras Santas Patronas, con la especialidad de rezarse el dia diez y siete de Julio de Santa Justa con su rezo proprio, y en el algunas cosas comunes à ambas Hermanas, y el dia diez y nueve del mismo mes se rezaba de Santa Rufina el mismo officio antecedente en parte alguna, y algunas cosas proprias desta Santa, la Missa que se decia era a ambas era propria para ambas Santas remitome a los Breviarios Gothicos y Missales, que se dizen Rezo Muzarabe, y contentome por memoria de officios

tan

tan dignos de alabanza por muchos titulos, como estos, el trasladar dellos aqui algunas cosas.

En el officio de Sancta Justa: A Visperas.

Hymno.

Virginis Sacræ Triumphum, plebs alumna
Pariter conceptu Iustæ paratum ex gratia, resonet,
Pijsque modis almis pandens cantibus.
Cliens ex te Christe, ceteros addit vota
Dedicans Martyris: ut prece queat
Probrosis ex piaculis heriendis semper carere munitos suffragijs.
Hæc sæpe Mundum, hostem que vicit, sive tempum;
Te exoptans amore sequens: tetrum calcat Zabulon
Gemella sorte Corona, Cælo pollet perpetim.
Huius incolatu magis hæc Urbs claret evidens
Retinens semper Triumphum: bonis prastet cæteris
Cuspide sacrum erigens Cælo astrum indicans.
Intrepida Deo sæpe famulans comminuit
Tenaces Mundi vitium simulacrum profanum
Illico Regis tyrannidem patitur sententiam.
Varijs aflicta pœnis: mentis calens ignibus,
Gladio confossa hostis, Cælo reddit spiritum.
Hinc bona imitatrix eius vivas Deo perpetim.

Sacris

se puede omitir mucho de este officio

Sacris Virginum supernis accita consortiis
Sanguine contaminatum hostem, mente vicit Zabulon;
Gemina proinde cluet laureata gloria.
Hoc superno Soli Regi ovanti sic perpetuum
Angelorum mixta Choris novum pangit canticum
Triumfat polita regno sempiterna gloria.
Inde cernui preconium, Rex serena
Servuli, et simul piaculorum pondera facinora,
Jam madelis fove Pater, quos tuemtes conspicis.
Almus sacer impetrata terge nostra crimina,
Scelerum nodos resolve, da fomenta gratiæ,
Et tecum per sæculum gloriemur.
Pelle famem, arce pestem a nostris confinibus
Gladium hostis retunde hujus prece Martyris,
Et superam praesta quietem tuis Christe famulis.
Gloriam Patri canamus, Christo qui perpetuo
Cum Sancto simul Spiritu,
Qui Deus unus ... regnat ante sæcula. Amen.

Capitula

Domine Jesu Christe, qui carnis Virginitatem servantibus ... praemia ... consecutionem, inter cæ-

cesse Virginis tuae Iustae nostrarum [illegible]
peccatorum [illegible] qui [illegible]
patrocinio [illegible]

Benedictio

Dominus Iesus Christus, qui Virginem suam
Iustam, casto [illegible]
manifestavit, et qui illam [illegible]
[illegible] filii vos [illegible]
[illegible]
[illegible] sponsam; per misericordiam ipsius Deus [illegible] qui est
benedictus, et vivit et regnat in saecula sae-
culorum. Amen.

~~[illegible] Oratio [illegible]~~

Deus qui dignatus [illegible]
lo Beatae Virginis et Martyris tuae Iustam, [illegible]
[illegible] glorificavit, [illegible]
ornare, ut cum fructu bonorum operum [illegible]
atitudinis attingamus coronam. Amen.

Ad Matutinum [illegible]

Caveant ante Benedictiones [illegible]
[illegible], ne resolvantur [illegible] facilitatis, [illegible]
per [illegible], ne indecenter [illegible]

gij

gijs [illegible], [illegible] quo quae nostra, quam [illegible],
Martyrij Sanctae Iustae laudando triumphum, ejusdem
patrocinia ut mereamur habere propitium. Amen.

Oratio secunda

Domine Iesu Christe, qui nomine, et merito Iustam
[illegible] [illegible], [illegible] qui ipsius es, justissimi
justitia fieret, neque desisteret inquirendo, ut potuerit mar:
tyrij [illegible], praesta nobis ejus intercessione, ut [illegible]
pro te [illegible] [illegible], et [illegible] ut justitia [illegible]
[illegible] effectus [illegible] tuae [illegible] mereamur [illegible]
[illegible] [illegible]

Oratio Tertia

Deus largitor divitiarum caelestium, et invisibilium
patrator munerum aeternorum, qui Beatissimam Iust[am]
[illegible] [illegible] [illegible] elegisti, da quaesumus [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] paupertatem spiritus [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] qui [illegible] tuae [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] Amen.

Oratio Quarta

Domine Iesu Christe in cujus [illegible] Beatissima
Iusta [illegible] Monasterium [illegible] [illegible], quod eti:
am potentia majestatis tuae ad robur Martyrij [illegible]
[illegible], et [illegible] nobis, eidem patrocinante, [illegible]

mum

nium illecebrarum cauere pericula, vt dum inspirato-
rem nequitiarum contemnimus, cum tua Iusta vic-
toriarum lauris potiamur. Amen.

Oracion Quinta.

Domine Iesu Christe, a quo piæ animæ proteguntur,
et coronantur, quæ in hoc sæculo tuo amore fer-
uescunt, et tempore, quo Martyrium imminet, sibi ne-
gantes ad te peruenire promptissime concupiscunt, ani-
mam quoque Sanctissimæ Iustæ, quam in tuo gre-
mio collocasti, pro nobis intercessorem statue, et eius
auxilio non destituamur, cuius memoriæ canticum la-
udationis impendimus. Amen.

A Laudes. Hymno.

Concentu parili Iustam canamus.
 Virgo, quia Deo placuit
 Pudore asperimis pudica nodibus annis
 Deuicto libitu coelebs permansit.
Hæc quaestu laboris vasis fictilibus
 Victum pauperibus prebet:
 Sibi que contemnens saeculum
 Christum sequuta, sic perenniter vit, semper in æthera.
Æternis denique pollens oraculis
 Confossum perimit portentum.

Vibrans

Vibrans caelestis spicula Regis.
Retundit sceptrum, perfidiamque saevi hostis.
Illico subiens dira tormenta
Altis suppliciis
Vitam reperit caelestem,
Meruit quam terra potens, vilensque famula, victrixque (sivit.
Hanc pro piaculis jam Christe nostris
Suffragaticem admitte semper
Ut Cives strenue protegat
Suo sanguine muniens, preceque tutans.
Æterna proles ingeniti Patris
Cum Sancto Spiritu
Perennis honor sit tibi
Gloria semper pollens perpetua sit. Amen.

Capitula.

Deus qui gressus Sanctissimae Iustae in Evangelii pacis praeparationem ita munisti, ut neque lassitudo laboriosi itineris teneritudinem corporis emolliret, neque roborem mentis poenarum diversitas enervaret; da nobis humilibus tuis mundanae dilectionis itinera declinare, atque contemnere, et per viam pacis, qua ad te perveniamus, gressus nostros clementer impone. Amen.

Bendicion.

Cus=

Custodiat vos Dominus omnipotens Sanctarum sua-
rum Justa, et Rufina precibus exoratus. Amen. Ut vo-
bis ubique propitius, qui in Sanctis suis semper est glo-
riosus. Amen. atque ipsius pietate ab omnibus malis e-
repti charismate repleamini Spiritus Sancti. Amen. per
misericordiam ipsius Dei nostri, qui est benedictus, et
vivit, et omnia regit in saecula saeculorum. Amen.

En el officio de Sancta Rufina A Visperas

Hymno.

Adsunt punicea floscula Virginum
Caelesti placido rore virentia
Quarum vasa poli stigmate sydereum coeli
Flammigero igne probata sunt.
Haec primum Dei imbribus illita
Ignescit faucibus cordis in aethera
Nactis perfidiam, hostis, et impetum
Vincens, fidei lumine optimo.
En Justa pariter, atque Rufina,
Quae clarent meritis moribus inclitis
Distinctae sed pariter nomine Virgines
Uno sidereo sunt munere Martyres.
Thesaurum Domini legibus inclita
Vasis fictilibus corporis intima

Gest

Gestantes pretiō vascula distrahunt
Quo quaerunt salienti viscera pauperum.
Sed hos subsidiis callidus artifex
Frangit testacea vascula mundens
Neque testa Dominum scanderet Æthera,
Et pulvis fieret gloria coelica.
Hinc robusta fides fragmine fictili
Glaciens, Martyrum corporis exiguit.
Praestans foemineo premia sexui,
Quo celsa valeant sydere illabi.
Ob Sor vita, salus, et via,
Veritas te summis precibus Christe reposcimus
Harum suffragiis nos tibi concilies,
Quarum in Fidei voce placatus es.
Mentis vos faute lampada Virgines
Fluxu corporeo effice liberos,
Ut votis rigidis, corde calentibus
Gestantes, habeant Regem coelitum.
Te nostra intulet gloria perpetim
Cum laus Dominus Trinitas consociet
Jugi imperio dominis remanens,
Et cuncta dominans omnibus imperes. Amen.
Capitula

Domine

et Leon

Domine Jesu Christe, cujus imperio vehementissimus
Leo non solum a nece Beatissimae Virginis, et Mart-
yris Rufinae abstinuit; verum etiam feritate depo-
sita immaculatum ejusque adoravit praesens vestigia con-
tingere non praesumsit; praesta nobis, ut interne tui san-
cti Spiritus circumsepti immunitatem non timeamus ho-
stis horrendi, sed Majestatis tuae virtute repulsus semper
a laesione nostra maneat alienus.

Benedictio

Omnipotens Deus, qui Beatissimam Rufinam virgi-
nitatis, ac pudicitiae munivit decore, mentes nostras ex gra-
ab omni mundana corruptionis contagione [illegible] hu-
praestiteruam Idolis non inclinare cervicem, a nobis arce-
at Spirituum malignorum tentationem. Amen. Ac si-
cut illa post victoriam laetatur cum Christo, ita, eadem
patrocinante, reducat nos gaudentes in paradiso [illegible].

Oratio

Domine Jesu Christe, qui specie, et pulchritudine tua Be-
atissimam Virginem, ac Martyrem tuam Rufinam speci-
osam, pulchram, duris delitiis, fecisti, et ingenti amore despon-
des; quam munere superno disponis, adsto nobis Beatissima
Martyris tuae patrociniis indefessis, ut quam tanta pietas tri-
umphantem provexit ad haeredem, perducat supplices ad sa-
lutem.

lucem. Amen.

Ad Maytines. Oración Primera.

Domine Jesu Christe, qui cuius Virginitatem sequenti-
bus fratribus promissa repensam centesimam, intercessione Virgi-
nis, ac Martyris tuae Rufinae, ingruentium deleat incrementa
peccaminum, et qui cuius fragilitate dejicimur eius patro-
cinio sublevemur.

Oración Segunda.

Domine Jesu Christe, cui Virgo, et Martyr Rufina
et integritate virginitatis, et sanguine dedicatur, dum tibi, et
castimoniam vovit, et pro te sanguinem fudit, praesta ipsa
nobis supplicantibus, ut ... a peccatis, ibi ita pareamus
ne a te alterius recedamus.

Oración Tercera.

Domine Jesu Christe qui Beatissimam tuam Rufi-
nam tibi testem, et Virginem consecrasti, dum te incor-
rupta sequitur, et pro te gloriose mactatur, annue nobis prae-
cibus eius, ut eadem suffragante sequamur indignum, et castitatis
donum, et confessionis mereamur obtinere triumphum.

Oración Quarta

Domine cuius munera geminando exultat Martyr
Rufina premio, dum vel ad pudicitiam ornamento, et eme-
ritum sit ad martyrium documento, praesta nobis in ludo-

dia

tia illas venerari floribus, quia in aeternis digna sunt fructibus; et ita vel effectu, vel vestigia martyrii prosequemur, ut neque libido nos subruat, sed castitas teneat, et propriis confessio probet liberos, et perfectio ambiat numerandos.

A Laudes Capitulum

Domine Jesu Christe, qui Beatissimas Virgines Iustam, et Rufinam vasa misericordiae tuae fecisti, ut quaestu fictilium vasculorum contemnentes, Regnum mererentur futurae vitae introire; da nobis earum intercessione, ut valeat unusquisque nostrum vas suum possidere in honorem, et sanctificationem, quo devictis voluptatum carnalium incentivis ad coronam mereamur pertingere sanctitatis.

Benedictio

Omnipotens Deus, qui Iustam, et Rufinam vasa sibi consecravit mundissima vos in vasis virtutum eligat coronandos. Amen. Et qui per illas tegmine vasculorum non passus est decipi, vos de adversis semper faciat victoriam promereri. Amen. Ut earum suffragio quomodo fecit esse vasa virtutum, luteo corporis in vobis tegmen solidare dignetur. Amen. Qualiter sanctificatione praediti, animarum et corporum regna mereamini introire Caelorum. Amen.

Missa

Missa en la festividad de las Sanctas Virgines y Martyres Justa y Rufina — Oracion Primera

Esta Oracion la pone Florez tom. 9. España Sagr. tratado 29. Cap. 11 fol 281 Infra[?]

Domine Deus, qui Virginibus tuis gratioso amore flagrantibus concessisti, exquirere, et invenire dilectum, concede nobis, ita te ferventiori voto exquirere, ut fructuosi laboris mereamur reportare mercedem.

Devotissimam Sanctarum, ac Beatissimarum Justae, et Rufinae martyrum Fidem, et famosissimas toto orbe Victorias debito honore venerantes, omni studio, omnique intentione, fratres charissimi, Dominum supplicemus ut sicut earum Virtutibus gratulamur, ita earum meritis copulemur. Neque nos desperare fas est martyrii nobis gloriam quocumque in tempore posse donari, namque iracundiam cohibuisse imperii patientia est; cupiditatem fregisse palma virtutis est; et domuisse libidinem corona martyrii est. Per haec Diabolus infestat, per quae ipse congreditur, et plerumque plus valent occulta bella, quam publica; dum minus erubescunt, quae sine teste operantur. Ad coelum itaque oculos, animumque vertamus, ut Omnipotens Deus inspector cordis, cognitorque secreti, cum probaverit sibi placere, quae quaerimus, voluntatem nostram sibi pro passione deputet, et vota pro sanguine. Amen.

Oracion segunda

Praesentia

Præsentia tuarum Domine Martyrum Iustæ, et Rufinæ solemnia celebrantes, quæ mercimonio fictilium vasculorum contentæ, usque passionis meruerunt glorïam pervenire, te auctores oramus, ut per eas apud te nostra accipiatur oratio, quarum tu lætatus es de triumpho; per eas evincamus cupiditatis incendia, per quas, ipse, tortoris evicisti tormenta; ipsis que, nos, intercedentibus corrige, quarum te victorem ostendisti in passione, ut quæ tibi per gloriam meritorum effectæ sunt vasa virtutum, unumquemque nostrum apud te obtineat vas suum absque contagione possidere peccaminum. Amen.

Oracion Tercera.

Deus, qui nos per Apostolum tuum propriis manibus victum quærere præcepisti; Sanctarum tuarum Iustæ, et Rufinæ precibus spiritualem nobis attribue victum, et quotidianum pia miserationis subsidium; ut hæ Virgines, quæ suis manibus, et propriæ saluti, et indigentiæ pauperes inopum extiterint, suis suffragiis tam viventibus, quam defunctis congrua remedia largiantur. Amen.

Oracion Quarta.

Piissime Redemptor, et conditor universæ carnis, qui patientiam tuarum Virginum antiquum hostis continuisti impulsum, qui prædictarum Virginum sanctitatem turbare ex con-

confractione ausus est vasculorum; dona nobis, ut immobi-
liter in nostris cordibus radicatis infirma nostri corporis va-
sa fortia tibi per Charitatis opera praeparemus, quo mul-
lis elisi iaculis adversantis indisrupta utamur munera-
bus pacis. Amen.

Dignum, et iustum est, aequum vere, et salutare est
nos tibi immensas agere gratias Omnipotens Trinitas Deus,
qui Martyres tuas Iustam, et Rufinam victum sibi
fictili commercio requirentes, nefandis idolorum mons-
truosis, dissipatisque in honorem Vanitatis offerri sibi pro-
posita perurgebant, eo usque ad consummationem Mar-
tyrii perduxisti, ut nulla insultantis caterva procaci-
tate turbata, nullaque infestantis principis ferocita-
tate mollita, postremo neque ipsis poenarum atrocita-
tibus fracta, te verum Deum integra confessione cla-
mando infula passionis ornata Regnis caelestibus
ingererentur. Magnum est itaque ante passionem mira-
culum iam praemissum: frangebantur itaque vasa fictil-
lia, quia caelestia per passionem parabantur immuta-
ri Martyrum membra. Non fuit temporale commerti-
um, sed Christi negotium, per quod possent emere Sanctae
Martyres caelum: fuerat sacrilegus ipsum frangi in va-
sis, et Christum facit triumphari de Sanctis. Sua non sunt
mem-

membra, quae destruxit, quas cum aeterno Rege vivere facit,
cum punit. Cui innumerabiles non cessant poenae, et Sanctis-
simae Virgines Christum Dominum non desinunt praeconari.
Cocitum adversarius dissipat, quod a Sanctissimis Virginibus
venditur luctum, quia crudelitatem suam gehennae parabat
excruciandam incendio. talis atrocitas veritate deminuitur, tu
humilitas cum superbia dimicatur, ut Martyres quas per
confractionem Vasculorum Diabolus condemnasse credi
bat, perfecta consummatione Martyrii Caeleste Regnum
obtinuisse gemescat. Unde Maiestatem tuam, Pater piissi-
me, postulamus, ut quemadmodum illis in congressione pas-
sionis donasti constantiam, ita, et nos, vitiis carnalibus ex-
piatos facias pervenire ad gaudia sempiterna Per Christum,
cui merito omnes Angeli non cessant clamare ita dicen-
tes Sanctus, Sanctus Sanctus.

Vere Sanctus, vere Benedictus Dominus noster Je-
sus Christus filius tuus, quem Sanctae Virgines, Iusta, et
Rufina, vita operibus pariles, tota quae passionis con-
summatione foelices, ex illo, se quaestu portenum fictilium
Vasculorum, vestierunt in paupere, collegerunt in hospite,
satiarunt in sitiente. Sit igitur illi honor, et indefessa lau-
datio; qui bonorum munerum inspirator est, pariter et lar-
gitor. Cum ipse Sis. de egere pronunciat, qui solus hoc
boni-

hominibus tribuenda inspirat; ipse quippe honorum inspirator, dum hic in membris suis pie reficitur, donata donantibus post multiplici fœnore se retribuente largitur, Christus Dominus, ac Redemptor æternus.

Oratio Quinta

Ob honorem passionis famularum tuarum Justæ, et Rufinæ has tibi Deus Pater hostias immolantes, precamur, ut illarum interventu, quæ se tibi vasa mundissima exhibuerunt, hoc tibi oblatum sanctifices holocaustum, præstans supplicibus nobis, ut quarum meritis nobis dudum dedisti inopiam pauperum, harum prece rata tibi efficias vota fidelium populorum. Amen.

Oratio Sexta

Fac nos æterne Deus, ut unusquisque nostrum vas suum in honore, et sanctificatione possideat, qui Virgines tuas Justam, et Rufinam ex quo quæstu fictilium vasculorum passionis perduxisti ad gloriam, quo emundatis conscientiis ad te proclamemus e terris. Pater noster qui es in cœlis, sanctificetur nomen tuum etc.

Benedictio.

Christus Dominus vos sibi efficiat placita vasa, qui Justam, et Rufinam sibi effecit vasa mundissima. Amen.

Quique illas non est passus de fictilium vasculorum fractione

tris=

tristarum, nunquam nos patiatur dissolutis compagibus interna menti includi. Amen. Quo Fortes corde, et corpore, quarum nunc celebratis solemnia perpetualiter percipiatis suffragia. Amen.

Deste tan devoto officio no solo constan muchas de las heroycas virtudes de N. Sanctas Patronas, y aver sido celebrados en todo el orbe sus Martyrios, sino el ser Nuestras Patronas, adoradas, y conocidas por Tutelares unicas de los dos Sanctos hermanos Leandro, é Isidoro, quienes fueron los compositores de el officio Gotico, el qual hasta el año de mil, y ochenta, y siete se alsó, y celebro en todas las Iglesias de España, y en algunas duro mas tiempo por no aver sido rescatadas de los Moros; y en la Capilla del SSmo Sacramento dela Iglesia Cathedral de Toledo se resa cada año el referido oficio en el dia de N. Stas Virgines.

Despues que gozo España de sociego valemida dela captividad Mahometica, y tomaron fixo asiento las cosas dela Religion, se establecieron muchos dias festivos, para que en ellos los fieles se empleasen en la meditacion, y culto delas grandesas de Dios, y virtudes de sus Sanctos; uno destos dias fue el de N. Sanctas Sevillanas, no por gracia, si por Justicia, pues, como veremos adelante, por sus meritos, é intercession se obtuvieron grandes victorias por los Catholicos contra los Mahometanos.

Observaban todos este dia assistiendo alos Divinos officios

os, y abstenendose de trabaxar, y era à Nuestro Dios esta veneracion tan agradable, que castigo aquien quiso negar la con desprecio, obrando dos maravillas para testificacion de lo mucho que estima a sus Esposas

Manzano Vida de S. Isidro Lib. 2. Cap. 33 dice el dia de la Glorios.^mas Virgines y Martyres S. Iusta y Rufina, se celebrava en aquellos tiempos la iglesia de España con solemnidad de precepto &c pag. 190 =

En la Ciudad de Leon el dia de la festividad de Nuestras Illustrissimas Virgenes y Martyres Sevillanas Sancta Iusta, y Sancta Rufina, vna muger, llebada mas dela codicia, que dela necessidad, se puso a trabaxar en cosas prohibidas en dia tan festivo, amonestaronle sus compañeras la obligacion, que tenia a guardar el dia, y ella no haciendo caso prosiguio su obra, mas no pudo finalizarlo, pues de repente se hallo baldado en braso de suerte, que ni volverlo, ni moverlo podria; conocio su culpa, y empeso à clamar pidiendo auxilio à las Gloriosas Sanctas, pidales perdon con lagrimas, y suspiros; y a sus compañeras rogaba le fuessen intercessoras; hicieronlo, mas no oyo Dios los clamores, por q̃ fuesse mas publico el milagroso castigo, y la sanidad prodigiosa; acordose la doliente delos milagros q̃ el cuerpo de S. Ysidoro obraua, y fuesse asu sepulchro, no a pedirle salud, si à suplicarle afectuosa le fuese piadoso intercessor con las Sanctas ofendidas, y hecha su oracion aplico el braso al sepulchro, y se hallo repentina mente buena, y sana, y por ello dio alas Sanctas, y al Sancto repetidos agradecimientos.

Al

Al referir este milagro el Obispo Don Lucas de
Tuy exclama en elogios del Sancto Arzobispo, y aunq.
con razon lo dize, no con menos fundamento, antes a
mi ver, con mas, podra engrandeser a Nuestras Sanctas
Patronas, por auer Dios castigado a quien despreciò guar-
dar su dia, y por auer la afligida enferma validose
del Sancto Doctor para q. le fuesse Abogado con las
injuriadas Martyres, entendiendo q. solo a los ruegos de
tal intercessor se aplacaria el enojo, (si cabe enojo en los
bien auenturados) de tan Grandes Sanctas, y si el mila-
gro se obro al contacto dela caxa que guarda aquel
Sancto cuerpo, no solo a los meritos de S.n Ysidoro, si a los
de N. Patronas juntamente debemos atribuirlo.

Guardose este dia en España toda hasta los años
de mil y quinientos poco mas, pues multiplicados los dias fes-
tiuos, perecian los pobres no pudiendo trabaxar para ganar
su sustento; y como lo nueuo aplace, dexaron se de cele-
brar los Sanctos antiguos Españoles, por dar culto a San-
tos modernos, y Estrangeros (piedad comun en España fa-
vorecer mas al estraño q. al natiuo) solo por la mañana
se guardaba el dia de N. Sanctas, y este medio culto du-
ro casi treinta años, y despues todo se acabó. o dolor!

Rezauase de Nuestras Sanctas en todas las Iglesias
de:

de España en los Breuiarios, y Missales q̃ sus Cabildos, y Obispos imprimian conforme al reso Romano, dandoles la solemnidad de officio doble, y siendo proprias las antiphonas, Responsos, y Lecciones en los mas, y en los, q̃ usaban las Religiones Sagradas, alo menos eran las Lecciones propri-as; mas despues q̃ seles quito alos Señores Obispos la facultad de imprimir el reso entre los muchos Sanctos Españoles, que se quitaron del breuiario y Missal Romano, perecio la memoria de N. Sanctas, sino fue por especial priuilegio en algunas Iglesias como diremos; celebrense en buen hora los Sanctos Estrangeros pues es esta la voluntad de los Pontifices, mas q̃ tanto sedesuide de los suyos España, ninguno lo alabe.

Capitulo XXI.

Culto, y Veneracion, que dio Sevilla al dia de sus Sanctas Patronas.

Celebra Seuilla [† despues de su restauracion] a sus Sanctas Patronas en su dia con los mismos cultos de festiuidad de precepto q̃ las demas Ciudades, Villas, y Lugares de España, y con las particulares fiestas, y Processiones, de que en sus proprios lugares haremos mencion, y mas desconosida, que los cuerbos, dexo este feruoroso obsequio, quando ceso en España, por q̃ los Gouernadores Ecclesiasticos, y seculares, q̃ tuuo, no aduirtiendo las cosas con la conside-

raçion

razón, que devian, atendiendo mas à seguir las excenp-
ciones communes, que las leyes particulares; pero en todos ti-
empos solas Justa y Rufina tuvieron el titulo de Pa-
tronas, y la estimacion delas unicas; irrefragable prue
va desta verdad es la antiphona dela Magnificat
de segundas visperas delos Breviarios de N. Yglesia
Hispalense impressos por los años de mil quinientos y
veinte y ocho, de mil quinientos y cinquenta y cinco, y de
mil quinientos, y sesenta, y tres. + (que es del tenor siguiente. + que pondremos despues

(este parentesis se ha de poner mas abaxo donde està esta señal) (*)

Rosæ pulcherrimæ, et margaritæ perfulgidæ Sanctissimæ Virgines Justa, et Rufina, quæ vestro pretioso sanguine, et reliquiarum munere Hispalensem Urbem decorando ditatis, O Patronæ singulares Christo amabiles, humiliter à vobis exposcimus ut vestris precibus asiduis Urbem istam protegatis.

Omito por no ser prolixo el trasladar aquí las
Antiphonas, Responsos, y Versiculos del Oficio propio
de los citados Breviarios, contentandome con la re
ferida para prueva de todo.)

Conocieron algunos Prelados la culpable negligen-
cia

cia en noser celebrado el dia de N S.^tas con la deuida solemnidad, y assi (segun testifica en manu scripto (que segun las cosas, que refiere, Saiua en Seuilla, quando se compuso, tiene mas de docientos años de antiguedad) ordenaron se guardase este dia; son estas sus palabras, e se face por los Perlados guardar la fiesta, e se conceden perdones; q es bien anzi facer Sonor a las S.^tas Virgines, q son Patronas desta Cibdad, e el señor no quiere sean portadas a otra Cibdad por q non sea asolada su Chara Seuilla.

Manuescrito señalado con esta señal ✠

Para q esta solemnidad tuuiesse mas firmesa el Illustrissimo Señor Arzobispo de Seuilla y Cardenal dela Sta Iglesia Romana Dn Fernando Niño en el synodo, q para gouierno de su Arzobispado celebro en Nuestra Primada Iglesia el año de mil seiscientos y quatro en los dias cinco, siete, nueue, y diez de Diciembre, en el titulo de ferijs, capitulo primero, de las fiestas q se han de guardar; dispuso lo siguiente Julio diez y siete Sancta Justa y Rufina guardese solamente en esta Ciudad de Seuilla, y sus arrabales. La qual ordenacion se obseruo hasta el año de mil seiscientos y quarenta y tres, en q por mal practicada vna Bulla del Pontifice Vrbano Octauo, se les quito

quito a N. S.ras el devido culto, de que en otro lugar
se hablara largamente.

N. Sancta Primada Metropolitana y Patriar
chal Yglesia celebro a N. Gloriosissimas Sevillanas
con especial veneracion pues el officio de su dia fue,
como es oy, de solemnidad doble maior con aparato
de primera clase, que en los antiguos Breviarios se di-
ze fiesta de primera dignidad, con sermon, y procession;
El citado antiguo manu scripto dize; è muchos ber
lados yo vi cantar la Missa en la Yglesia esta dia de
las Virgenes, è otros el Preste fizo el Dean, è agora
lo face una Dignidad, que ansi se cumple con las que
nos defienden, è son siempre en nuestra guarda, por
Nuestro Señor Dios señaladas para lo facer, è ellas
non han olvido de nos.

y rezo proprio que por no ser prolixo no refiero, solo la antifona de magnificat pondre aqui. veasse la primera plana dela foxa antes (*)

Preciso es aqui referir uno delos Estatutos
de Nuestra Sancta Yglesia que da noticia de el cul-
to que les dio, y da (pues esta oy en observancia) à
N. Patronas Santissimas, dandoles el titulo de Patro-
nas; el qual estatuto esta en el libro del cabildo
a folio nobenta y seis, y en el libro de quentas al folio
quarenta y tres, y en los Estatutos impressos al folio cien
to y sesenta y cinco; y es pues el que se sigue.

Cuando.

Quando se han de traer Capas de Seda en Processiones.

Nos Don Diego Deza Arzobispo de Sevilla, e el Dean, e Cabildo dela Sancta Yglesia de Sevilla, por q. las muchas procesiones q. en esta Santa Yglesia en diversas fiestas del año con capas de seda se celebran, traen gran daño ala fabrica della q. se rompen e gastan en tal manera q. las rentas dela dicha fabrica no lo pueden suplir, ni bastan para ello; maior mente aviendo otras necesidades de gastos q. se ofrecen, assi en la obra como en otros ornamentos, y Joias q. cada dia son menester, acordamos q. las dichas Procesiones se hagan, e cumplan como somos obligados pero por el daño q. viene ala dicha fabrica ordenamos y mandamos q. de aqui adelante no se saquen capas de seda, ni las traigan salvo alas Procesiones e fiestas siguientes, conviene a saber a todas las de Nuestro Señor Jesu Christo, y de su Gloriosa Madre, todos Santos, e de los Santos Apostoles, e Evangelistas en sus dias principales, y el dia del Glorioso San Ysidro, e San Leandro Arzobispos de Sevilla, e de

de Santa Justa, ē Rufina Nuestras Patro-
nas, ē de San Clemente q̃ es el dia q̃ se ganó esta
Ciudad, ē todas las otras Procesiones se hagan con sobre
pellises, aunq̃ sea tiempo de traer capas de Choro,
ē por quitar el escrupulo, q̃ algunos Beneficiados
podrian tener diziendo q̃ fueron dotadas estas Pro-
cessiones con capas de seda acordamos de supli-
car a nuestro muy Santo Padre Confirme este nu
estro Estatuto supliendo qualquier defecto, ē dispen
sando en la voluntad delos q̃ dotaron las dichas
Procesiones; atento el daño q̃ recibe la dicha fa
brica por causa delas dichas Capas de seda, co-
mo dicho es, ē por q̃ sea perpetuo lo firmamos de
nuestra mano, ē de dos Canonigos de nuestro Cabil
do q̃ fue fecho, ē ordenado á Veinte ē uno dias
del mes de Octubre año del nacimiento de nues
tro Señor Jesu Christo de mil y quinientos, y catorse
años. = Siguese aqui el §. q̃ empieza = en la Regla del coro =

Auiendo cessado el uso delos Breuiarios Hispa-
lenses, por orden de su Santidad, el Papa Sixto Quinto,
dispuso el Cardenal Arzobispo de Seuilla D.n Rodri-
go de Castro los officios proprios delos Santos deste
Arzobispado en vn quadernillo, q̃ remitió a Su Santi-
tidad

tidad el dia onze de Abril de el año de mil, quinientos, y ochenta, y nueve; suplicandole lo aprobase, y concediesse usase del la Yglesia Hispalense celebrando sus Sanctos: lo qual hizo su Beatitud: y por q̃ entonses se hicieron hymnos propios al oficio de N. S.ᵗᵃˢ los quales, no solo por ser muy devotos, y contener algunas delas penas, q̃ sufrieron N. Martyres invictissimas, mas tambien por publicar las, Patronas de Sevilla, deven ser aqui referidos.

Hymno a Visperas.

Salvete claræ Virgines,
Tutela præsens patriæ
Virtutis, et constantiæ
Exemplar admirabile.
Non vos chalybs rigentibus,
Dum nectit arctus annulis,
Nec laminis candentibus
Cystata terret ignea.
Nec confragosa ruppium
Calcata nudis plantulis
Fregere vos dispendia,
Sed sine fides fit acrior.
Deinde victo sæculo

Cœli

Coeli subijsti atria,
Rufina fuso sanguine,
Et Iusta digna nomine.
Rosis quae purpurantibus
Confessionis inclytae
Intexuistis candida
Integritatis lilia.
Ergo triumphi nobiles
Sacris revinctae laureis
Palmas refertis duplices,
Agnum sequentes praevium.
Te, Dux, corona Martyrum,
Cum Patre, Christe, et Spiritu
In Trinitatis simplici
Æterna laudent saecula. Amen.

Hymno â Maytines.

Quid saeve tortor ungulis
Iudex que fractis Virginum
Plusquam virilis indolis
Miraris indolentiam?
Virtutis Soc Altissimae
Agnosce munus, perfide
Firmissimam constantiam

Qui

Qui debili dat sexui.
Sævita in actus fictiles
Merces quæ earum testeas,
Sed non potestis conditas
In his faces extinguere.
Quas ardor almi luminis
Accendit, et dulcissimus
Sponsus cadentes excipit
Christus bravium Martyrum.
Et nunc precantur sedulæ
Pro gente Patrem, et Filium,
Et Spiritum Paraclitum
Qui regnat omne in sæculum. Amen.

Hymno à Laudes.

Adeste sacræ Virgines
Quas cura fecit pervigil,
Sponso vocante ad nuptias
Claras referre lampades.
Iam nigra noctis orbita
Ad mane clarum vertitur
Vincant timores turbidos
Æterna lucis gaudia
Aperta vobis ianua

Sponsus

Sponsus vocat succedite
Sparsas que nostris fletibus
Offerte palmas nobiles
Offerte fusum sanguinem
Christo immolatæ victimæ
Quo Martyres Sanctissimæ
Vestram beastis Hispalim
Vt ipse nostræ Ecclesiæ
Preces benignus audiat,
Et donet indulgentiam
Vestris rogatis civibus.
Virtus, honor, laus, gloria
Deo Patri cum Filio
Et Spiritu Paraclito
In sæculorum sæcula. Amen.

La Oracion deste officio y de la Missa es la siguiente.
Deus, qui virtutem tuam in vasis fictilibus (etiam fragilis sexus) recondens, Sanctis Virginibus, et Martyribus tuis Iusta, et Rufina mirabilem fidei constantiam tribuisti, da nobis earum patrocinijs in tui amore perseverare, et ad coelestem coronam peruenire. Per Dominum nostrum etc.
En la Regla del Coro, y Cabildo esta S.ta Metropolitana

tana Yglesia, y memoria delas procesiones, y manuales, q son acargo delos S.res Dean y cabildo en el dia dies y seis de Julio esta la siguiente clausula = Despues delas bisperas ai Estacion ala Capilla delas Sanctas Virgenes Sancta Justa y Rufina = y en el dia dies, y siete dise assi; = Procession de Sancta Justa, y Rufina con Capas, y es de Pitanceria, y obliga ala tarde = Oy se observa todo como dicho es, aunq ~~ya no ai sermon~~; en otras partes veremos otras cosas q el Cabildo de N. Primada ha hecho en culto de N. S.tas Patronas.

A peticion dela Cid. acordo el Cab.o que huviesse sermon dia delas SS. Virgenes el año de 1756, d le avra en adelante —

El nobilissimo Senado desta Ciudad de Sevilla, siempre honrro, y venero a N. S.tas como ã sus Principales Patronas, y en las necessidades Publicas las invoco con particulares afectos de devocion, como veremos asu tiempo; y aunq por Cabildo no les hizo algun particular obsequio en su dia; desde el año de mil y quinientos y sesenta y ocho se obligo con voto ã hazerlo todos los años; como lo hizo, y haze.

Padecio Sevilla el referido año una cruel epidemia y aviendo este Senado nobilissimo, en la vispera y dia de sus Patronas celebradolas con singular devocion, ã interpuestolas por abogadas ante la Divina Justicia; como en otro lugar se dira; obtuvo lo q deseava y luego les hizo el voto

voto referido.

Ay en Sevilla en la collacion de S.ta Catalina un hos
pital dedicado a los S.tos Martyres Cosme y Damian, q por los
años de mil trecientos y ochenta y tres fundaron los Medicos
y Cirujanos de Sevilla, para q en el se curasen los enfer
mos de humor galico, por lo qual le dizen el Hospital de
las Bubas, dandole el Patronato al Cabildo dela Ciu
dad, cuyas eran las cassas en q se fundo, y aunq este año de 1568
havia muchos templos dedicados a N S.tas q en donde eran muy
celebradas, y adonde, o ala Cathedral, podia ir el cabildo
a cumplir su voto, quiso para mas culto de sus bien hecho
ras, y mayor demostracion de su agradecimiento, cumplirlo en
la Yglesia deste Hospital, y aviendo colocado en [su altar maior] [el mejor lugar de]
las Effigies de Nuestras Sanctissimas Justa y Rufina [de talla muy her mosas con la Ciudad en las manos] des
de el año de quinientos y sesenta y nueve hasta el año
de seyscientos, y cinquenta lo cumplio en esta forma.

Adornabase la dicha Yglesia con toda decencia y
se hacia combite de algunos honrrados sacerdotes, y Mu-
sica dela Cathedral, y desde las casas de Cabildo iba
el Senado Hispalense con toda magestad y grandeza
el dia diez y seis de Julio por la tarde, y el dia diez y siete
por la mañana, y assistia a las Visperas, Missa y Sermon,
q se celebraban con toda solemnidad;* no llebaban bien
los.

(*el sermon q predico el año de 1635 el P.e M.o fr. Benito de Ribas monje Benedictino se imprimio en Sevilla por

por Manuel de Sande con licencia del Dr. Dionisio de Monserrate Provisor, y Vicario General de Sevilla)

los clerigos dela Parroquia el no ser combidados para esa fiesta (si el cabildo no diera propinas alos que combidaba, vieramos si se combidaban los dela Parroquia) y assi, con el tapalo todo de derechos Parroquiales, pusieron Pleyto sobre, que ellos, y no otros, havian de assistir; y obtuvieron auto en fabor, por lo qual el cabildo llebo los autos ala Sacra Rota, endonde el Pleyto se quedo indeciso; y des de el tiempo, en que se movio el Pleyto, hasta oy, cumple el cabildo su voto en esta forma.

ay Extracto de los Autos =

Adornase la Iglesia, y Altar, y por la mañana el dia de dichos Santos va el Senado, y assiste a la Missa, que dice el Administrador del Hospital, que es siempre un Sacerdote, † y hecha devota oracion se concluie la fiesta con el sentimiento de no poder solemnizar la mas. Por estos festivos cultos llamo el Pueblo +

† cantando los Musicos entre tanto algunos Motetes y Villancicos,

La devocion delos Sevillanos a sus Patronas este dia es todo, y es grande, y desde que no es dia de fiesta de Precepto lo guardan los tribunales, y pocos Sevillanos dexan de oir Missa, y nadie les podra persuadir a que ai otro Patron mas Principal en Sevilla. Delas fiestas que Suno, y ai este dia se ira diciendo en particular mas adelante.

+ a este Hospital, el Hospital delas Virgines Justa, y Rufina, y este titulo se lee en el sermon citado, mas prevaleciendo el nombre de la Enfermedad que alli se cura oy no se conoce con otro que con el delas Bubas.

Capitu=

Capitulo XXII.

Consagranse el Pretorio, y Carceles de N. Sanctas Virgines, en el Magnifico Convento, que alli se edifico, del Sagrado Orden dela Sanctissima Trinidad, dedicado a N. Gloriosissimas Patronas; refierese su Grandeza, y Privilegios, Fundadores, y Bien hechores.

Lo mas de este Capitulo esta de obra

En el año del señor de mil docientos, y quarenta y siete, q. Cercó, y sitió a Sevilla el Rey Sancto Dn. Fernando Tercero, y aunq algunos escriben q se puso el sitio por Agosto, otros afirman q fue por Julio, y siendo cierto entre todos q el cerco, y sitio duro diez y seis meses, tengo por mas cierta esta segunda opinion, pues desde Julio deste año hasta Noviembre del año siguiente, se quentan cabales los diez y seis Meses del sitio, y cerco; y aunq por los desta opinion no sabemos el dia, pues siendo en este Mes, el de Ntras. Sanctas, persuadome seria en el, para q no fuesse Sevilla inferior a otras Ciudades, q fueron socorridas del Cielo, en tal dia, y para q la Ciudad, q tanto las Venero, y fue su Patria amada, empesase en tal dia a tener Esperansas de sus dichas.

Mientras q duro el sitio, entre los favores q hizo el Cielo a N. Rey Sancto, fue uno, el q una noche lo llevase

un

en Argel a visitar las carceles donde tantos trabaxos padeci-
eron V. Santidad, en donde fue grandemente consolado, y vestido
esperanzas de conseguir Victoria, ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~, y entrarà vencedor en Ce-
uta.

Traia en su compañia el Valeroso Rey Religiosos de to-
das las ordenes Militares, y Regulares, para que a imitacion de
Moyses, Aaron, y Hur oracen mientras que Josue esgrimia
las armas, y unos les aiudasen con ellas, y otros con sus exsorta-
ciones, y platicas diesen aliento, y consuelo a los soldados; entre
estos virtuosos Varones estaban el Maestro Fray Luis Frexa, fr.
Antonio delos Angeles fr. Alonso dela Torre, fr. Gonzalo
Laynez, fr. Juan Tello, fr. Geronimo de Molina, y fr. Dami-
an de San Vicente Religiosos dela Sagrada Orden dela
Santissima Trinidad dela primer Observancia, los quales fueron
degran utilidad, pues ademas de aiudar al manexo delas
Armas, aiudaban dela curacion delos enfermos, por ser
estos exercicios, con el dela Predicacion, y redempcion delos
Captivos muy conformes a su instituto; como consta dela Bu-
lla de Innocencio Tercero, y de averles dado alos religiosos
desta orden casa de hospitalidad en el Monte Celio con
la Invocacion de Sancto Thomas Apostol, junto ala Igle-
sia

sia de Sancta Maria de la Nauicela, señalandoles copiosas rentas; las quales, auiendose arruynado el edificio, se aplicaron a los Canonigos de San Pedro.

El año de mil docientos, y quarenta y ocho, a veinte, y tres de Noviembre, dia en que los Catholicos celebraban al Glorioso Pontifice, y Martyr San Clemente, entro Victorioso con los suios N. Rey Sancto en Sevilla, saliendo della quatrocientos mil Sarracenos, y luego con Zelo Catholico consagro Templos a la Magestad de Dios para darle las debidas gracias de Victoria tan Gloriosa, y con pecho Magnanimo premio a los que le auian fauorecido y aiudado en esta conquista repartiendoles sitios y casas para su habitacion, y señalandoles rentas para su sustento, y a los siete referidos Religiosos, cuia cabeza era el Padre Maestro Fr. Luis de Arexo, varon a todas luzes grande † les dio el Recto-rio, y Palacio que en tiempos de los Romanos, Godos, Vandalos, y Sylingos, y Moros fue habitacion de Personages, Reyes, y Principes.

† y el primero que en España hizo redempcion de captivos siendo Ministro del Monasterio de Burgos.

Traian los Religiosos Trinitarios una gran cantidad de dinero para rescatar captivos, y como por los buenos sucessos desta Guerra no huvo necessidad de redempcion, aplicaron toda la cantidad para la fabrica del Templo, y Convento, y con el fabor del Sancto Rey, y de los Christianos

tianos Mozarabes acabose con gran perfeccion en breve tiempo, siendo el Primero que se acabo de edificar en Sevilla despues de su restauracion, aunque no el Primero en la antiguedad pues en esta tuvo muchos iguales, sin que con verdad se pueda darle a el, ni a otro la primacia, puestodos, los que conocen por Patrono a N. Rey Sancto, fueron primeros, por aver tenido a un mismo tiempo su fundacion.

No es ponderable el jubilo de los Sevillanos viendo teniã cassa de religion, aquella, en donde sus Paysanos, y afectuosissimas Patronas, avian padecido, no se hartaban de entrar en las carceles, y adorar aquel sitio, dandoles a los Religiosos copiosas limosnas, y certificandoles la grandeza de aquel Sanctuario.

El mayor cuidado del Pe. Maestro Erera fue en la fabrica de la Iglesia cogiendo debaxo las Carceles Sagradas; fue la Iglesia, y Templo que entonces se edifico dos veces mayor del que ai aora, su obra a lo Mosayco, muy suntuosa con tres naves hermoseadas de Capillas, y altares con primor, y aseo, el campanario, ô torre, era muy alto, y hermoso, adornado de campanas, y esquilas de tan fino metal, que su sonido, regocijaba a todos los moradores de Sevilla, Triana, Gelbes, y otros lugares donde era percebido con toda distincion.

Dedicaron, y consagraron este Templo, y Convento

â N.

a N. Sanctas Patronas, y colocaron sus Imagines en el al-
tar Mayor, y en un hermoso Cartelon en la torre, a
quien hazia compañia otro con la effigie de N. San-
to Rey D. Fernando; y mas abaxo dos Piedras embutidas
en la pared q. dizen.

Domus Sanctarum Virginum Jus-
tæ, et Rufinæ de Ordine Sanctissi-
mæ Trinitatis.

Hic est Ordo approbatus non â Sanc-
tis innitatus, sed â solo summo Deo.

A las carceles de N. Sanctas Virgines las pusieron el
adorno possible solandolas, y enparejandolas con hermo-
sos azulejos; abrieron les una puerta ventana q. sale al
claustro, y les da luz, y un marmol q. a la entrada de los
calabosos hallaron con algunas señales sanguineas, y la señal
de la cruz esculpida, y señalada, lo colocaron en un al-
tar, q. alli hizieron, persuadiendose a q. aquella sangre era
de alguna de N. Patronas, ó de algun Sancto Martyr
en tiempo de los Romanos, ó Moros, y la señal de la cruz
habria sido hecha por alguno de estos mismos; y a sus
lados pusieron las Imagines de las dos Hermanas Sanctissimas.

Los Claustros, y officinas deste Real Monaste-
rio corresponden a su fundacion capaces, fuertes, y cu-
riosos

Desde aqui se omite

riosos; el compas, es muy alegre, y desenfadado; y su portada de piedra muy buena, ~~contra aquel ricante, para ...~~ tiene vna hermosa huerta q. lo cerca todo el Monas.to +

+ la q. aunq. sirue de diuer-
cion alos Religiosos en su
retiro, les daña con sus
humedades.

A la mano siniestra dela entrada al compas edificaron los primeros fundadores vn hospicio cassas, para recoger los captiuos despues redemptoriosos, y curar los enfermos y diban le por esto el titulo de Hospital, ya ninguna señal del ha quedado.

Visitaba N. Rey Sancto esta Templo con toda deuocion, y su hijo el Rey D. Alonso el sabio le acompañaba, y imitaua en todo, y auiendo passado su Padre desta a mejor vida, alos dos años de su fallecimiento y al afecto dela fundacion les concedio las cosas q. refiere este Priuilegio.

-„- Conocida cosa sea atodos los omes, que esta Carta vieren, como yo D. Alfonso por la Gracia de Dios, Rey
-„- de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Seui-
-„- lla, de Cordoua, de Murcia, e de Jaen, do, e otorgo
-„- al Orden dela Sanctissima Trenidad, en Mayor seta-
-„- senta aranzadas de Oliuar, e de Figueral del here-
-„- damiento, que hy a, e que aion su parte de todo
-„- lo que hy ouiera, ansi de viñas, cuemo de Huertas,
-„- cuemo de Molinos, cuemo de casas, cuemo de Heredad

de

de Baeza ala razon desse heredamiento, q̃ les yo do, e
que e dado alos otros, q̃ se espedado en esta Aldea so-
bre dicha, e doles seys iugos de Bueyes de heredad pa-
ra pan año, e vez en Machar Almanzor, q̃ es en ter-
mino de Aznalcazar, e este heredamiento sobre di-
cho les do, e les otorgo q̃ lo ayan libre, e quito, por
Juro de heredad para siempre Jamas, para dar, e
para vender, e para empeñar, e para cambiar, e pa-
ra fazer dello todo lo q̃ ellos quisieren, cuemo de
lo suyo mismo; e mando q̃ por este heredamiento,
q̃ yo les do, q̃ me tengan el Ministro elos frey-
les en su Monasterio un Capellan por siempre, q̃
cante por el anima de mi Padre, e mando, e de-
fiendo firme mente, q̃ ninguno non sea osado de ir
contra mi carta desta donacion, nin quebrantarla, nin
demenguarla en ninguna cosa, q̃ qualquier, q̃ lo fizies-
se avrie mi ira, e pecharmi e en coto mil maravedi-
dis, e a ellos, o a quien su voz toviesse todo el daño do-
blado, e por que esta mi donacion sea mas firme, e mas es-
table mande sellar esta con mio sello de plomo. Fe-
cha la carta en Sevilla por mandado del Rey vein-
te y cinco dias andados del mes de Mayo en Era de
mill dozientos y noventa y dos. Alvar Garcia de Flo-
resta

-,,-, refre la escribió por mandado del Rey, la era de mil dócientos, y noventa, y dos, q̃ señala este Privilegio, fue el año de Christo de mil docientos, y cinquenta, y quatro.

Otras muchas dadivas recibió este Real Convento de los Reyes de Castilla, y el Rey D. Pedro, a quien llamaron el Cruel, q̃ por averse criado en Sevilla tenía gran afecto a este Sanctuario Sevillano, aviendo recebido en esta Ciudad la sucession dela Corona el año de mil tressientos, y cinquenta. Constandole amenasaba ruina al edificio dela Yglesia, y torre, costeo su reparacion, y hizo muchas, y gruesas limosnas a este Convento.

Hizo sentimiento el edificio dela Capilla mayor, y Portería, y algunos interiores deste Convento, y intentando los Religiosos acudir al remedio D. Pedro Nuñez de Guzman Alcalde mayor de Sevilla hijo delos Señores de Orgaz D. Alvar Perez de Guzman, y D.a Beatriz de Sylva tomó este cuidado a su quenta, y aviendolo perficionado sin expenssas alguna, los Religiosos le dieron el Patronato de dicha Capilla mayor, de q̃ con licencia de su Vicario General de la Orden, y otorgaron escriptura a quinze de Noviembre del año de mil, quatrocientos, y sesenta, y tres.

Conose este Monasterio por sus particulares bien hechores a Don Alvar Perez de Guzman, y a su hija Doña There-

Theresa Alvarez de Guzman esposa de D. Alon Gonzalez Giron; y a su nieto D. Pedro Nuñez de Guzman, Padre de Doña Leonor de Guzman, que casó con el Rey Don Henrrique segundo, y a otros muchos Señores Guzmanes de las Casas de Orgaz, y Gibraleon, los quales se señalaron en gruesas donaciones, q. hizieron a este Convento, cuias rentas fueron tan crecidas, q. el año de mil quinientos, y nobenta y seis, siendo Ministro el Maestro Fr. Diego Lopez, en la averiguacion q. se hizo por los Señores Jueses de la Sancta Cruzada para el repartimiento del subsidio, se hallo q. en posesiones de Casas, Huertas, Tierras, Cortijos, y tributos tenia en cada un año doce mil ducados de Moneda de Vellon.

Capitulo XXIII.

Refierence Varios, y diversos sucesos acontesidos en este Real Monasterio, y vna revelacion hecha a vn Religioso acerca delos cuerpos de N. S.tas

aqui se pondra el aniversario de los difuntos q. sacian los q. andaban la estacion del Prado

Aunque paresca me salgo de mi principal intento en referir las cosas q. no tocan al culto de N. Patronas Sanctissimas, para q. se conosca la grandeza de esta Real Casa, no puedo omitir el referir las cosas memorables q. en ella han sucedido, persuadiendome q. todo redunda en obsequio de N. Sanctissimas Gloriosissimas, a quienes

esta

esta Consagrada.

Alos primeros años dela fundacion deste Real Monas-
terio murio en esta Ciudad un Caballero, y se mando enter-
rar en sus claustros; el sitio de su sepultura fue donde
oy esta una Capilla dedicada ala Sanctissima Trinidad, y
auiendo sido el entierro cerca dela noche, por la maña-
na estaba el cadaber sobre la tierra (son las cosas del
vulgo tales que todo lo aplican a mal) y conociendo esto el
Ministro, hizo que se ocultase el difuncto, y que los religiosos to-
dos en sus sacrificios hiziessen humilde suplica a N. S. para que
la tierra admitiese el cadaver, que arrojo; y a estas particulares
oraciones, se añadieron otras, que toda aquella Religiosa y san-
ta Comunidad hizo, aquel dia; mas como el Señor hauia
obrado este prodigio para declarar la gloria de sus Esposas, y
certificarnos segunda vez de que eran N. Patronas, y tenia en
N. Ciudad sus cuerpos por consuelo nuestro, le reuelo a vn
Religioso siervo suyo, que el auer echado de si la tierra
aquel cadauer era que en aquel sitio estaban los cuer-
pos de Justa, y de Rufina, con quienes no queria su
Magestad que se la dease, otro alguno, pues eran Patro-
nas de Sevilla, no tese esta causal, que assi refiere este
suceso el R. P. F. Buena Ventura Baro Religioso obser-
uante de mi serafico Padre San Francisco en los Annales
del

Nota
Que en otras par-
tes dize era un fa-
miliar del Conv.

del Sagrado Orden de la Sanctissima Trinidad tomo 1. Centuria 1. año de 1248.

Dió noticia desta revelacion a su Prelado el Siervo de Dios, y este la publicó a todos los Religiosos, y aviendo dado gracias a Su Magestad por tantos beneficios, sepultaron el cadaver en otra parte, y desde entonses no se ha sepultado en aquel sitio otro algun cuerpo difunto; Benditas sean las Gloriosissimas Virgines, y Martyres Sancta Justa, y Sancta Rufina, unicas, y Principales Patronas de la Ciudad de Sevilla, declaradas assi, una, y dos veses por la Magestad de Dios, para que los Sevillanos las amen, y estimen como tales, de los presentes sablos, que de Nuestros antepasados ya consta no conocieron otros Patronos mas principales, y los que gozaron deste tiempo feliz, en que N. S. declaro segunda vez el Patronato de Ntras Sanctas, y estar sus reliquias en este lugar, celebraron con festivos aplausos en compañia de los Religiosos, tanta dicha.

En el año del Señor de mil quatrocientos, y quatro siendo Ministro desta Real Convento el Maestro fr. Juan de Madrid, el dia veinte y seis de Diciembre a las onze horas de la noche Gonzalo Barrosa de Viraleon Hortelano, y domestico criado deste Monasterio, abrió el Sagrario del Altar mayor, y codicioso, y aleve hurtó el cofon de Plata con las Sagradas formas

formas, y echandolas en unos antojos de una bestia, las enterro en un muladar, y guardo el alaja; el dia siguiente se reconosio el sacrilego hurto, y los Religiosos hisieron todas las diligensias humanas por averiguar lo; temian el ultraxe de Christo sacramentado, y con oraciones, y penitensias pedian à su Magestad misericordia, y viendo que nada obraba a fauor de sus intentos dieron noticia del fatal susesso al Illustrissimo Señor Arzobispo de Sevilla Don Alonso de Exea, el qual ordeno se hisiessen rogativas en todos los Templos de Sevilla para que nuestro Señor no permitiesse pasasen los sacrilegios a mas; alborotose la Ciudad Catholica, y todo era suspensiones, y llantos.

El corason de Gonzalo no se ablandaba, y su proprio delito lo descubrio; hizo pedasos el sagrado relicario, y a los diez del mes de Enero del año siguiente de quatrocientos y cinco, llebo un pedazo a un Platero diciendo le si lo queria comprar, el Artifice sospecho lo que era, y entretuuo al agressor esperando el dinero algun tiempo, y entre tanto dio quenta a la Justicia; cuyos ministros pusieron en la carcel à Gonzalo acumulandole con palabras el delito para conoser en su turbacion si era el el sacrilego, turbose, y jusgando ser perdonado confesso luego lo que hauia obrado; y por orden del Jues fue llebado à enseñar el sitio inmundo

do donde hauia puesto los candidos accidentes de pan en q se contenia el humanado Verbo Ungenito del Padre Sacramentado.

No fue necessario señalar con el dedo, el sitio, pues vna admirable vision lo dio a entender: estaba vno de los antessos sobre la tierra, y el otro en el aire, y en la distancia q del vno al otro hauia estaban las formas consagradas sin tocar a los antessos, ni a la tierra, rodeaban toda la circunferencia, culebras, lagartijas, y escarabaxos en tal possision q explicaban adoraban a su señor, y criador; salieron todos los Religiosos a ver este prodigio, y por q fuesse mas aplaudido dieron auiso al Illustrissimo Arzobispo, y este con su Cabildo, y toda la clerecia dispuso ir a adorar al señor sacramentado, y formandose vna solemne procession fueron todos al lugar referido, donde todo el Pueblo auia concurrido; y despues de dar lugar a q todos testificassen el suceso por sus ojos, llego, y en vn hermoso copon de plata sobredorado, q llebaba fue echando las formas, y luego las coloco en su propio lugar, y auiendo cantado el Te Deum laudamus, se voluio a su Primada Iglesia donde se acabaron de perficionar los hazimientos de gracias.

Los dias siguientes vinieron a celebrar este prodigio con

con Missa, Sermon, y Musica el Cabildo Eclesiastico, y los Religiosos delas Sagradas Religiones desta Ciudad, y despues y destos respectos fue ahorcado ainsta deste Convento el sacrilego Gonzalo, para escarmiento publico.

El muladar estaba ala entrada del compasio portico à mano derecha, y alli se edifico una Capilla dedicada al Sanctissimo Sacramento, la qual ya no subsiste, y para perpetua memoria deste prodigio se pinto, y escribio en un lienzo que esta en la Sacristia, y todos los años se haze el dia 8 de Henero fiesta que llaman del niño perdido, y se solemniza este prodigioso sucesso.

+ que se sequitara + El año de mil quinientos, y quarenta, y seis llego aeste Real Monasterio el Padre Maestro fr Sebastian del Puerto su Ministro, Predicador del Emperador Carlos Quinto Rey de España, que venia de Argel dela Redempcion de Captivos, que hizo esta Provincia de Andalucia, y traxo docientos Captivos Christianos, solemnisose mucho esta Redempcion por el Redemptor suso dicho, y por el hago mencion della, y no de otras muchas, que ha hecho esta sagrada Orden, y esta Provincia.

Cap. — Particular afecto conque Sevilla invoca a sus Patronas en tiempo de Seca

+ esto se pondra en capitulo aparte que sera el 8 con este titulo. Particular afecto con que Sevilla invoca a sus Stas Patronas entiempo de la Seca general.

+ Año de mil quinientos, y sesenta y seis falto el agua en Sevilla y su comarca, con notable perjuicio ala salud delos hombres, y brutos, y falta de mantenimientos, y para aplacar

la ira del Señor se hicieron algunas rogativas, refeirelas to-
das para que por sus circunstancias, se conozca, que Sevilla no
conoció, ni conoce otros Patronos mas principales, ni mas amables,
ni mas queridos, aunque le ha dado a muchos el titulo de Patronos,
que a sus Hijas Gloriosissimas, y Sanctissimas Sancta Jus-
ta, y Sancta Rufina.

Los dos Cabildos Ecclesiastico, y Secular hicieron estacion al
Real Convento de San Pablo, del Ill.e Sagrado Orden, y
cuyo hijo, aunque indigno, soy, el dia diez y siete de Mar-
zo de dicho año llevando la preciosa reliquia, que tiene
N. Primada Yglesia dela Cruz, en que se obró N. Redemp-
cion; no dio el tiempo señas de bonanza; y assi ambos
Cabildos el dia diez y nueve del mismo mes, con todas
las Sagradas Comunidades de Religiosos, y la Ymagen
dela Emperatriz delos Angeles, y Señora delos hom-
bres, y Reyna delos Reyes, Maria Sanctissima, con
titulo delos Reyes, fueron a este Real Monasterio, à
interponer por intercessoras a sus Patronas benignissimas Sanc-
ta Justa, y Sancta Rufina. Conmoviose todo el Pueblo
fervoroso; huvo muchas penitencias publicas, y los Predicadores
Apostolicos hicieron en todo aquel Campo, y Prado muchas pla-
ticas exortando alos fieles al dolor, y arrepentimiento delas
culpas cometidas, y al fervor con que avian de invocar a

sus

sus Sanctas Patronas; no llovió, mas humedeciose el tiempo con ayres frescos, y mitigó el sol sus ardores.

El dia veinte y cinco del dicho mes, los Reverendos Padres Augustinos llebaron en procession ala cruz del Campo su devotissima, y milagrosissima Imagen de Christo Crucificado, y desde ese dia hasta el tercio decimo de Abril, llovió, quanto fue necessario para remedio dela necessidad.

Capitulo XXIV.

Favorecen N. Sanctas Virgines en sus Carceles á dos Venerables Varones Religiosos del Sagrado Orden dela SS.ma Trinidad.

Tuvo la Sagrada Orden dela Sanctissima Trinidad de la primera observancia, entre otros muchos varones excellentes en Virtud, los dos, de quienes hace mencion este capitulo; ambos venerados como Sanctos, aunque hasta la declaracion de la Iglesia, que se espera, no gozan de otro culto mas, que el deseo de que sean Beatificados canonicamente en la Iglesia, los que por sus virtudes son tenidos por cortesanos del Cielo; remitome alas Chronicas, y particulares historias deste Sagrado Orden, y de su nueva reforma, y de estos dos exemplos de Virtud, y passo alo que ami assumpto pertenece. Sea el Primero.

El Venerable Padre Maestro Fr. Simon de Ro-
xas

ras hallandose en este Real Monasterio, con deseos de reformar algunos defeitos, que aunque ligeros, por no ser fabrables ala mas estrecha observancia, queria quitar, y borrar, con el Zelo Sancto, que en su pecho ardia, y antes de hazer los establesimientos de su visita, el oratorio para sus penitencias, y exercicios eran las carceles sagradas de N. Sanctas Martyres, aquienes tomo devocion, y encargo el buen exito de sus deseos, y aqui recivio del Cielo especiales favores, y entre ellos el ser visitado, y recreado de las benignissimas Iusta, y Rufina, asegurando le el logro de sus desvelos en la visita de esta Provincia, y lo grato que eran aDios sus exercicios.

El segundo Venerable varon de quien se ha de tratar este capitulo fue el Hermano Fr. Estevan dela Sanctissima Trinidad Religioso Lego de exemplar vida, el qual estando en Andujar era devotissimo de N. Sanctas, y deseava visitar sus carceles, y en vna ocasion que el Reverendissimo Ministro Provincial se hallo en aquel convento, le pidio licencia para venir a Sevilla a visitar dos hermanas que aqui tenia, y aviendola obtenido por termino de ocho dias, vino a este Real Convento, y despues de tomar la bendicion de su Prelado, pidio las llaves delas sagradas carceles al Sacristan, y en ellas hizo su morada

el

el termino delos nueve dias, en los quales fue recrea-
do con la vista de sus amadas Hermanas Justa y
Rufina, y recibió de Dios especiales fauores, aunq̃ solo
vno declaro por ser prouechoso para todos, y aqui se re-
ferirá.

Cumplieron se los nueve dias, y el Venerable Herma-
no entregó las llaues al Sacristan, y se despidió de
los Religiosos, y del Padre Ministro: y todos, como sa-
bian el titulo de la licencia, y q̃ no auia salido
del Conuento, y à el no auia venido persona alguna à
visitarle, preguntaron le q̃ como se iba sin ver asus her-
manas, y aunq̃ à todos daba respuesta equiuoca, no pudo
à su Prelado sabllar con enfasis; yo no tengo, ledixo,
mas hermanas, q̃ Sancta Justa, y Sancta Rufina,
ya las he visto, y assi me buelvo à mi Conuento; cono-
ció el Prelado la virtud y sencillez del Sieruo de
Dios, y le dixo, le declarase las cosas q̃ hauia expe-
rimentado en las Carceles sagradas, aque respondio, vi
vna vez cinco candelas pequeñas apagadas, y vna gran-
de encendida, y espantandome de tal nouedad suppliqué
a N. Señor, me declarase el misterio delo q̃ miraba,
y entendí estar significadas en las candelas muertas los
sentidos corporales, y la charidad en la candela encen-
dida.

dida; lo qual significaba, q. para ser vn alma perfecta es necessario, q. esten mortificados los sentidos, y viua la Charidad.

Viuio Nuestro Venerable Hermano con total mortificacion de sus sentidos, y vna viua, y ardiente Charidad y passo al Conuento de Valdepeñas, q. fue el primero dela Descalses desta Sagrada Orden, y acompaño asu Venerable fundador fr. Juan Baptista dela Concepcion en el viaje, q. hizo ã Roma, y lleno de virtudes, y merecimientos murio en el conuento de Ronda segundo dela reforma descalsa año de 1600

Capitulo XXV.

Colocanse en este Real Conuento vnas reliquias, que son veneradas, y tenidas por legitimas de N. Sanctas Patronas.

Por los años de mil seiscientos y uno se hallo en el Arzobispado de Colonia el Reuerendissimo Padre Maestro fr. Christoual de Baona Visitador General del Sagrado Orden dela Sanctissima Trinidad, y estando en la Iglesia Parroquial dela Villa de Vuitellaer oyo decir se guardaban alli vnas reliquias de N. Seuillanas, y auiendo las visto, y adorado con toda reuerencia las rogo para este Real Monasterio, y passando ala Ciudad de Lieja, visito al Arzobispo de Colonia, y le pidio las

gradas reliquias para este Real Conuento, dando le noti:
cia de el y las carceles, y del Patronato de Nuestras
Sanctas; condescendió el Arzobispo a sus suplicas, y mandó se:
las entregassen, y bolbió el instrumento siguiente.
" Ernesto por la gracia de Dios, y dela Sede Aposto:
" lica electo, y confirmado Arzobispo de Colonia, y del
" Sacro Imperio Archicancelario, y Principe elector. Da.
" A todos, y acada uno de por si a noticia delos quales es:
" tas nuestras letras vinieren salud sempiterna en el
" Señor. Atendiendo piadosa, y deuotamente considerando,
" que las Stas Hermanas Sta Justa, y Rufina Virgi:
" nes, y Martyres, nacieron en la Ciudad de Seuilla y
" en ella alcanzaron palma de Martyrio con constan:
" cia por el nombre de Christo, la carcel delas quales
" es oy venerada enla Iglesia, y Monasterio dela Sma
" Trinidad extramuros dela dicha Ciudad: Juzgamos que
" era Justa, y muy conforme a razon que las religui:
" as destas Stas Virgines, conuiene a saber, la cabeza de
" Sta Rufina, y vn Hueso grandre, y casi entero de Sta
" Justa, las quales han sido hasta oy tenidas en venera:
" cion enla Iglesia Parroquial de Vuitellaer lugar
" de Nuestra Diocesis de Colonia, embiar las ala muy
" Catholica, y fiel Ciudad de Seuilla, para que enel dicho
Monas:

„Monasterio dela S.ma Trinidad se colocasen, y para que la
„dicha Ciudad, la qual con razon mira a estas S.tas Virgi=
„nes con tal feruor de deuocion, no este despojada en ade
„lante de tan charas prendas. Por lo qual para gloria de
„Dios todo poderoso, el qual es marauilloso en sus S.tos
„y para gloria delas dichas S.tas. Nos Ernesto concedemos
„las mismas dichas reliquias liberalmente, y con este mismo
„fin, e intencion hazemos donacion dellas al Reuerendissi:
„mo Padre Ministro General del Orden dela S.ma
„Trinidad Redempcion de Captiuos, y alos Religiosos del
„dicho Conuento de Seuilla del dicho orden, certificando, y
„haciendo fee cierta, que la Cabeza, y Guesso sobre dichos
„son verdaderas Reliquias delas S.tas Virgines, y Martyres S.ta
„Justa, y Rufina hermanas, y naturales de Seuilla, y auer
„sido de tiempo inmemorial Veneradas de fieles Christianos
„por tales con pio, y Christiano culto, y aunque estos thesoros del cie:
„lo, y prendas Diuinas, y semilla bien auenturada dela verda:
„dera inmortalidad, deseauamos tenerlas con nos, por la deuo:
„cion grande que les tenemos, con todo, por la singular deuo:
„cion, que auera destas S.tas Virgines Justa y Rufina tene=
„mos, deseamos, que en su propria Ciudad tengan estos sagrados
„Guessos la misma felizidad, para que libres delas llamas de
„las Guerras, y delos tornellinos de otros muchos peligros, co:
loca:

,, locadas en parte quieta, y de Paz, y assi merecimientos
,, conveniente, en el interin, q estas Sagradas Reliquias es-
,, tan esperando en la reunion gloriosa con sus almas el
,, premio de sus trabaxos padecidos, sean assi naturales contti-
,, nuo presidio, è incitamiento cierto para la Verdadera
,, virtud, y pussima Eternidad; En fee y testimonio de lo
,, qual hicimos dar estas nuestras presentes letras por nues-
,, tro Vicario General en lo Espiritual Juan Chapea-
,, ville Canonigo Penitenciario de nuestra Iglesia de Lieja,
,, y sellar con nuestro sello pendiente en nuestra Ciudad
,, de Lieja onze del mes de Julio año de mil, y seiscien-
,, tos y tres: Juan Chapeauville Vicario de Lieja.

Hizo el Vicario General de Lieja la entrega de las Sagradas reliquias, y dio dello el testimonio siguiente.

,, Juan Chapeaville Canonigo Penitenciario, y en lo
,, Espiritual Vicario General de Lieja, hazemos fee,
,, y certificamos, q en este presente dia en nombre, y vez
,, del Serenissimo Ernesto Arzobispo de Colonia Nro. mi
,, Señor entregamos, y consignamos, y damos al Reverendo
,, Padre f. Christoual de Gaona Procurador General
,, de la Orden de la SS.ma Trinidad de Redempcion
,, de captivos las Sacras Reliquias retro escriptas, dadas
dela

" dela Yglesia Parroquial de Vitellaer, conuiene a saber
" la Cabesa de Sta. Rufina, y un hueso grande, y casi
" entero de Sta. Justa Virgines, y Martyres Seuillanas,
" las quales el dicho Sr. Christoual recibio de nuestras
" manos con toda deuocion, y reuerencia cubiertas de un
" Velo de seda carmesi, y en una caxa decente, y bi=
" en adornada para el dicho efecto. presente Don
" Antonio Cornelio Notario del Serenissimo Princi=
" pe de Liesa. En fee de lo qual dellamos las presen
" tes con nuestro sello y refrendadas de Nuestro No
" tario, dadas en Liesa dia, mes, y Año, como arriba
" Juan Chapeauille Vicario de Liesa. Antonio Cor=
" nelio. Vecino dela Curia de Liesa, y Notario del
" Mayor sello en la mysma Curia.

Recebidas las Reliquias del Reuerendissimo Pbro
y dadas las deuidas gracias al Serenissimo Principe Y
Arzobispo Elector, y a su Vicario General, passo ala Ciu=
dad de Bruselas donde reseda el Illustrissimo Señor
Nuncio Apostolico de Su Santidad, y presentandole los
instrumentos referidos le pidio certificacion de ser legitimos
la qual dela fue concedida y es del tenor siguiente.

" Nos Octauio por la Gracia de Dios Obispo Tricari=
" cense, y Nuncio Apostolico, damos fee y certificamos que ha sub=
sesion

„ripsión del presente instrumento, es verdadera mano del Vica-
„rio General de Lieja, para q̃ los fieles Christianos no du-
„den dela legitimidad del tal instrumento, y assi firmos la
„dicha atestacion, y la sellamos con nuestro sello. Dada en
„Bruselas en veinte y cinco de Julio de mil seiscientos,
„y uno, y del Pontificado del Santissimo Señor Nuestro Cle-
„mente Octavo, año decimo. Ll. Stravio Cancel Regente
„por su mandado.

El siguiente dia passo el Reverendissimo Gaona a la Ciudad de Antuerpia, y al instante presento los re-feridos instrumentos a su Obispo. pidiendole atestacion, y confirmacion de ser legitimos, y verdaderos lo qual se exe-cuto enla forma siguiente.

„ Guillermo de Verses por la gracia de Dios, y dela Sta
„Sede Apostolica Obispo de Antuerpia. a todos, y qualesquier
„q̃ estas presentes letras oyeren, ó leyeren salud en el S.
„Certificamos, y testificamos q̃ las letras por las quales se la
„sesto verificacion y atestacion de ciertas reliquias Stas
„conviene a saber la Cabeza de Sta Rufina, y un hu-
„esso grande, y casi entero de Sta Justa Virgines y Mar-
„tyres, ser ciertas, y selladas con el sello del Serenissimo
„y Reverendissimo Señor Ernesto Electo, y confirmado Ar-
„zobispo de Colonia, y Obispo de Lieja, y ser assi mesmo
regen-

71

,, refrendadas de propria mano del S. Juan Chapeaville
,, Vicario de Lieja, y ser esto assi cierto, y notorio lo certifico
,, porque muchos años antes que yo fuesse consagrado en Obispo
,, de Antuerpia, siendo Canonigo, y Dean dela dicha Iglesia,
,, residi en ella, y el dicho S. Juan Chappeaville era
,, en aquel tiempo vice Dean, por lo qual se deue dar
,, plenaria fee, y tener certeza delas dichas letras assi se-
,, lladas en Juicio, y fuera del. En fee y testimonio delo
,, qual mandamos dar las presentes subscriptas de nues-
,, tra mano, y selladas de nuestro sello pendiente, di-
,, endonos mucho, que estas Sªs Reliquias passen de estas par-
,, tes â otras. Dadas en Antuerpia en nuestras casas
,, Episcopales año del nacimiento del S. de mil se-
,, iscientos y vno â veinte y seis de Julio. Guillermo Obis-
,, po de Antuerpia. Por mandado del Illustrissimo y Re-
,, uerendissimo Obispo mi S. Jacobo Franco Secretario.

Con este instrumento con las Reliquias Sagradas, y los referidos instrumentos hizo su viaje el Reuerendissimo Maestro Taona y prosiguió su visita hasta llegar a N. Ciudad de Seuilla, y luego passo a ver al Eminentissimo S. Cardenal Arzobispo, y le dio quenta de todo lo referido, y su Eminencia para que todo fuese Juridico lo remitio su Prouisor, y Vicario General, no pidio el Reuerendissimo

mo Gaona assistio personalmente a estas Juridicas diligen-
cias, y assi dio dos veses al Padre Maestro fr. Diego de Guz
man, elqual presento los instrumentos, y pidio las cossas
necessarias ante el Provisor para el culto de dichas
Stas Reliquias, que consiguio por el despacho siguiente.
" El Doctor Geronimo de Leyva Provisor, Juez
" official, y Vicario General en la Sta Yglesia, y Arzobispado
" de Sevilla por el Illustrissimo, y Reverendissimo S. Cardenal
" D. Fernando Nuño de Guevara Arzobispo de Sevilla In-
" quisidor General en los Reynos, y Señorios de su Magestad,
" y desu Consejo de estado &c. Auiendo visto los autos fe-
" chos a instancia del Padre Maestro fr. Diego de Guzman
" dela Orden dela Sanctissima Trinidad Redempcion de
" Captivos en nombre de Reverendissimo Padre Maestro
" fr. Christoual de Gaona Visitador General dela dicha
" Orden, cerca dela aprobacion por su parte pedida
" delos instrumentos y certificaciones dadas por el Reveren-
" dissimo Ernesto Obispo de Liesa, y Arzobispo de Colonia,
" en que certifica que las Reliquias Una cabeza y un hu-
" esso grande casi entero, que dio al dicho Reverendissi-
" mo Padre Maestro fr. Christoual de Gaona se han teni
" do en el dicho Arzobispado de Colonia por la cabe
" za de Sta Rufina y el huesso grande de Sta Justa,
y

,,y como tales estauan en la Iglesia Parroquial dela Villa de
,,Vintellaer, y por tales veneradas delos fieles Christianos, ,,
,,y la licencia q̃ pide para traer, y colocar las dichas Re
,,liquias al Monasterio dela Sma. Trinidad extramuros
,,desta Ciudad, donde fue la carcel delas bien auentura
,,das Virgines, y Martyres Stas. Justa, y Rufina, y po:
,,nerlas en parte, y lugar decente, y lo dicho y alegado
,,por el Licenciado Ambrosio Roque fiscal deste Arzobispa
,,do, aquien se dio traslado delos dichos recaudos, y cierta
,,informacion por mi mandado fecha en comprobacion de
,,los dichos instrumentos, y Reliquias. Por el tenor dela pre:
,,sente, y dela autoridad ordinaria del dicho mi officio,
,,conformandome con lo dispuesto por el Sacro Concilio Tri:
,,dentino, apruebo, y confirmo los dichos instrumentos, y cer:
,,tificacion dados por el dicho Arzobispo de Colonia, y las
,,dichas reliquias ser delas Gloriosas Virgines Sta. Justa
,,y Rufina, y como tales mando sean tenidas, y vene:
,,radas, y doy licencia y facultad para q̃ se puedan tra
,,er y colocar al dicho Monasterio dela Sanctissima
,,Trinidad extramuros desta Ciudad, y poner las en
,,parte y lugar decente, donde los fieles Christianos las
,,puedan visitar, y venerar. Dadas en Seuilla Catorse
,,dias del mes de Mayo de mil, y seiscientos, y dos años.
El

„ El Doctor Geronymo de Leyva. Por mandado del d.º Provi-
„ sor. Blas Varela Secretario.

Obtenido este despacho se pusieron las Reliquias en unas caxas de Evano con sus Vidrieras, y se celebro una solemne fiesta, a q. assistio gozoso el Pueblo Sevillano y piadoso venero aquellas reliquias, q. tuvo, y tiene por legitimas de sus Patronas, y el Señor a su contacto, y presencia ha hecho muchos milagros en enfermos de todas enfermedades, como testifican las muchas imagines de cera assi de cuerpo entero, como de ojos, manos, brazos, y pies, piernas, y cabezas, q. ha avido, y aun en el sitio donde estan colocadas.

El año de mil seiscientos y veinte y siete entumecio sus olas Guadalquivir con las grandes lluvias q. huvo, y esparcio sus aguas inundando la mayor parte de Sevilla y sus tierras, y derribando muchos edificios; por lo qual los Religiosos deste Real Monasterio sacaron estas Reliquias sagradas, y las pusieron a la vista de las aguas, y desde luego se fueron recogiendo a la madre del Rio.

† como se ha visto el S.ᵒʳ ha revelado estar en Sevilla los cuerpos de N. S.ᵗᵃˢ, y como veremos

Acerca de la legitimidad de estas Reliquias se me ofrecian muchas cosas, q. decir, pues † como veremos adelante, en muchas partes se veneran reliquias de Nuestras Santas

Sanctas, mas tengo por culpable el aprobarlas, y por acertado el omitirlas, que la mucha credulidad, y la mucha infidelidad en estos puntos son igualmente culpables, y en cosas de tanto peso no es razon obre el discurso, ni trabaxe el afecto; sino que uno, y otro concordemente suspendan el remontarse, para apoiar, ô contradecir, lo que, ô por piadoso, ô por comun, ô por absurdo de la ignorancia, ô por acierto dela discresion esta recebido, y mas quando, ni contra la fee, ni contra las buenas costumbres se sigue inconueniente alguno.

Capitulo XXVI.

Concluiense las cosas tocantes â este Real Conuento, y al culto, veneracion, y milagros de N. Sanctas Patronas en el, y sus carceles sagradas.

Fatal fue para este Real Conuento el año de mil seyscientos, y dies y siete, por que auiendo hecho sentimiento la fabrica de su templo, y campanario el Ministro Prouincial Fr. Balthasar de Alcoser, y el Ministro desta casa Fr. Pedro de Haumada determinaron que se demoliesse, y se hiciesse otra nueua fabrica, lo qual con uniuersal sentimiento delos Religiosos, y delos Seuillanos se executo, y deose la nueua fabrica dela Iglesia en una naue

capaz

capas con capillas aun, y otro lado, y despues por obra con toda diligencia, mas detuvose dies años por la seguridad del edificio, que se hizo con mucho empeño dela hazienda del Convento, y acabada la Yglesia y las capillas del lado, que se communica con el claustro, fue consagrada el dia veinte y quatro de Abril del año de mil seiscientos, y veinte y siete por Don Luis Camargo Obispo de Centuria titular dela gran Bretaña, y auxiliar del Arzobispo de Sevilla y Cardenal dela Santa yglesia Romana D. Diego de Guzman, el qual acto se celebro con todo jubilo delos Religiosos y Sevillanos, y el dia dos del siguiente mes de Mayo, celebro la Provincia su Capitulo Provincial en este Convento; y huvo mucha solemnidad en el nuevo Templo por los sermones, y actos literarios, que se tuvieron entonses.

Los gastos, y empeños dela obra referida, y el estar olvidados los Sevillanos de los favores resevidos de sus Patronas, no han dado para acabar las capillas de la Yglesia, y adornarla, con mas fausto del, que oy tiene; aunque esta con adornos decentes, y mucho asseo; tiene de largo la Yglesia 244 palmos y de ancho 52. ~~cabe~~ +

+ ~~[illegible]~~

† Las carceles de N. Santas Virgines tienen su entrada por la yglesia cercado de unas varandas de

hierro

Sc. Se. † este q esta al fin de este libro †

Sierro; ya se dixo del adorno que tuvieron desde la funda
cion del Convento, y del altar que ai en ellas, el qual
esta muy decente, y por concesion dela Silla Apostoli-
ca con cada missa que en el se celebra se saca del
Purgatorio un Alma, y por esto, y por estar en tal si-
tio hacen los fieles se celebren muchas missas en el.

Por mas de trecientos años dela fundacion de
este Real Monasterio crecian las aguas del poso,
que esta en estas sagradas Carceles con mucha abun-
dancia † despues no fue tanta, y oy apenas se cono- † en el dia de N. S.ª
se la creciente, ~~[illegible]~~
que por ser tiempo caluroso, y seco, se ha tenido por su-
ceso milagroso: desta agua que por estar en sitio tan-
sombrio no puede ser saludable naturalmente,
beven, y han venido muchos enfermos, y han sanado,
como ellos han testificado alos Religiosos desta Casa
viniendo adar gracias a sus Patronas; mas en apun-
tar, y escrebir estos sucesos ha avido omission, quiza la
frequencia hizo no se reparase en cosa tandigna de
reparo: el Licenciado Lorenzo Perez de Gandara Presbitero, quedo
de una grave enfermedad que tuvo, con gran debilidad de
estomago, y sobreviniendole unos pujos temio entregar la vi-
da asu violencia; encomendose a N. Gloriosissimas Martires,

y

y Rufina, y pidió el agua deste Pozo, y con vna sola vez q la venió quedo perfectamente sana, y viniendo a visitar las Carceles Sagradas traxo escrito desu mano este prodigio, y lo fixo alli en vna tabla; concluye la relación q haze con estas razones, para honrra de Dios, y alabansa de estas Sanctas Gloriosas, pone aquí esta memoria del milagro año de mil seiscientos, y nobenta,

1693 Agua del Pozo

y tres.

En los calabosos donde estuvieron N. Gloriosissimas Patronas ai arena, y esta paresse se augmenta, pues sacandola los deuotos en abundancia, no se conosse diminución alguna: ha obrado el señor muchos milagros con los q han venido el agua pasada por estas arenas, ó las han aplicado a las partes valdadas, ó dolorosas; assi es la tradición de los Religiosos de este Conuento, por aver lo oido afirmar a los antepasados, y á algunos q han venido a dar gracias a las Sanctas en sus Carceles; el año passado de mil seyscientos y nobenta y nueve Joseph Ruis Vezino de Castillona enfermó en esta Ciudad de calenturas continuas, y yo le embié estas arenas, y las echo vna parienta suya en vn vaso de agua; la qual en nombre y con la inuocación de Sancta Justa, y Sancta Rufi-

1699 Arenas de las Ss. carceles

Rufina venció, y desde este dia empesso â mejorar, y â pocos convalecio perfecta mente, dandoles las gracias â N. Sanctas Virgines.

Quando los Religiosos Primeros fundadores entraron en las Carceles de N. Martyres invictissimas, y las limpiaron, hallaron vna Imagen de Maria Sma Señora Nuestra, la qual desde luego obro muchos portentos, y por ellos obtuvo el titulo de Nuestra Señora delos desconsolados; es Imagen muy debota, y esta colocada en su altar, q esta enel cruzero de q son Patrones los Marqueses de Castro Monte, y alli estan las Reliquias q vinieron de Vitelloex. Veasse al fin deste libro *

Concluiasse este capitulo con vna brebe relacion dela Religion, y estimacion, q tiene, y ha tenido, y sus hijos, y moradores Varones señalados, y esclarecidos, dexando para otros lugares algunas cossas. q, aunq han sucedido aqui pertenesen con mas propriedad a otros, en quienes han tenido su origen.

esto de relaciones a la Historia

Desde su fundacion hasta estos tiempos ha sido este Monasterio muy observante dela Sancta Regla, y constituciones, y han florecido Varones excellentes en Santidad ^ y letras y entre ellos tan digno veasse la buelta * tiene en la Provincia gran credito; Es cassa de estudios de Artes, y Theologia, y en ella se dan

Sain=

este §. esta al fin ultimo *

(Sancto, y sirvan los novicios y Professan. El culto à
(Nuestras Sanctas Virgenes es perfecto, y fervoroso, ce-
(lebrando su festividad con todo aparato)

Por sus virtudes, y letras * son dignos de especial memoria los Padres Maestros fr. Bernardo dela Bastida, fr. Christoval de Alderete, fr. Christoval de Alarcon, fr Diego de Haro, fr Diego de Vargas, fr Diego Ocon, fr Diego de Avila, fr Balthasar Alcoser, fr. Eugenio Chacon, fr Fernando de Escalante Provincial destas Provincia que escrivio el libro intitulado Clypeus conversionatorum. fr Jeronimo de Soto, fr Gaspar de Escalante Provincial que fue desta Provincia, fr Iuan Felis de Guzman, fr Iuan Carreño de Vargas, fr Iuan Navarro Provincial desta Provincia, fr. Iuan de Hojeda, fr Iuan Perez Provincial delas Provincias de Castilla y Portugal, capellan, del Rey D. Alonso Undecimo y de su consejo de estado, fr Miguel Garijo, fr Miguel de Benalcazar, fr Martin de Bueyes, fr Melchor Manuel, fr Pedro de Saavedra, fr Pedro de Ayala fr. Pedro del Castillo, y fr Sancho de Leyua.

Capitulo XXVIII.

Todo este Capitulo en blanco —

Consagrase à Dios nuevo Templo enel sitio donde fueron sepultadas N. Sanctas

Virgines

Vimos ya como el Santo Arzobispo Sabino fabricó y consagró Templo a N. Sanctas Patronas en el sitio de su sepultura, y como por los Moros fue destruido, síguese aora tratar del segundo Templo q. aquí fue edificado, de el qual no puedo hacer toda la relación, que quisiera, por no averse consagrado a Nuestras Sanctas.

El afecto, q. a Sancta Iusta, y Sancta Rufina tuvo N. Rey Sancto Don Fernando Tercero, no se satisfizo con aver consagrado a Dios las carceles de N. Señoras Sanctissimas, y assi dispuso se fundasse un Monasterio para Religiosas en el sitio donde fue la sepultura, y templo primero de estas ejemplares Esposas de Jesu Christo (no dudo seria su intención dedicarlo a las Sanctas sus aficionadas, y devotas, mas el suceso de averse hallado, al abrir los cimientos, los cuerpos del Señor San Leandro, y San Fernando, en sus sepulcros con las inscripciones, q. hacian manifiestas sus reliquias; fue motivo de q. se le dedicasse a S. Leandro).

Las Religiosas q. se encerraron en este Monasterio professaron la Regla de San Augustin, y las Constituciones de los Hermitaños Augustinos, gozaron de muchos privilegios, que el Sancto Rey, y su hijo D. Alfonso les concedieron, fue su observancia regular mucha, y su Templo muy frequen-

+ê instituyeron una Cofradia en obsequio del Sᵗᵒ Arpo Leandro

quentado delos Fieles; los quales dedicaron alli un altar a Nuestras Patronas; y el Señor en aquel templo obraba muchas maravillas, y milagros, en tal manera q el Rey D. Fernando el quarto en un Privilegio q les concedio alas Religiosas deste Real Monasterio el año de mil trescientos y nueve estando en el cerco de Algeziras lo testifica assi.

No son los despoblados para habitacion de Religiosas, assi por q no puede aver mayor retiro, q la clausura, q professan (obra tan excelente, por lo arduo, q excede quantas empresas intenta el varonil esfuerzo) como por los assaltos, q al perverso corazon del hombre previene contra el debil femenil sexo (no executa el sexo varonil accion, q no sea contra las mugeres, y apenas se halla varon, q las favoresca, y siendo siempre el motivo del desacierto delas mugeres los hombres, nunca ai hombres, q confiessen esta verdad tan cierta) Extramuros de N. Ciudad estaba este Monasterio, fuertes eran sus edificios, ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~
y con toda esta guarda cada dia se atrevian los hombres a asaltar lo para robar lo; y para ultraxar alas Esposas de Jesu Christo, las quales leales a su Esposo, apenas sentian los sacrilegos passos, quando como leones

Leones se armaban para la defensa, y como corderas llamaban al Señor, pidiendole no entregase a las bestias las almas que lo confessaban; a tal extremo llegó la insolencia, que ordenó el Rey se pusiesse guarda de soldados para que denoche velassen, y fulminó graves penas contra los, que fuessen comprehendidos, como consta delas cedulas reales despachadas â quinze de Agosto, y ocho de Nobiembre del año referido.

Otra incomodidad tenian las Religiosas en este sitio, y era el ser muy humedo, causa de muchas enfermedades, y de que se fuesse despoblando el Monasterio, assi por las que fallesian, como por que, con el temor de la poca salud que alli se gozava, no havia quien quisiesse tomar el sagrado Velo, y llegó ocasion, en que las pocas Religiosas, que lo havitavan, lo desampararon, por estas, y los otros motivos, hasta, que el año de mil trecientos, y diez con beneplacito del dicho Rey D. Fernando dado por carta suya fecha a diez de Junio se passaron â unas casas, que tenian en la Collacion de San Marcos, aviendo estado en este sagrado lugar sesenta, y un años, por aver sido su fundacion por el Rey Sancto el año de mil, docientos, y quarenta, y nueve

En el nuevo sitio no tuvieron las Religiosas bastantes conveniensias; y assi el año de mil trecientos, y sesenta, y nue- 1369

nueve à diez y nueve de Enero el Rey Don Pedro, intitulado el Cruel, les hizo merced delas cassas del Almirante D. Alfonso Infante Tenorio; q le hauia confiscado a su hijo Doña Theresa Infante, Viuda de Aluar Diaz de Mendoza, en la Collacion de San Ildefonso, adonde es-temismo año se passaron, y perseueran hasta oy con gran estimacion por su virtud, religion, y exemplo.

Las cassas dela Collacion de San Marcos, q oy pertenecen ala de Santa Marina, compraron los Condes de Baylen, y en ellas viuieron muchos años, hasta q la Condesa Doña Blanca de Guzman las dio al Cabildo de N. Ciudad, para q mudasse a ellas la habitacion de los niños llamados dela Doctrina, de cuya fundacion piadosa era Patrono el dicho Cabildo, y en estas cassas perseueran oy los niños debaxo del mismo Patronasgo.

El Primer Monasterio delas Religiosas de S. Leandro se fue poco à poco arruinando para aprouechar los materiales en la reedificacion delas cassas delas Collaciones de S. Marcos y S. Ildefonso; y la Iglesia perseueró algunos años a cargo y solicitud delos Cofrades de la Hermandad q alli auian erigido los Seuillanos en obsequio del S.to Arzobispo titular del Monasterio; y passo despues a ser lo q en-

su propio lugar referiremos, siendo bastante lo dicho para que se conozca la deuocion de N. Rey Sto. à este sitio Sagrado, y como siempre ha sido aqui venera- das N. Sanctas Patronas. 18

Capitulo XXVIII.

Consagran los Sevillanos en Templo las casas en donde morauan N. Sanctas Vírgines quando triunfaron del Idolo Salambon, y culto que en el tuuieron, [illegible]

Desde que venuieron las invictissimas Iusta, y Rufina la ciega idolatria despreciando, y que- brantando la fantastica estatua de Venus llorando a Adonis, tuuieron N. Sevillanos gran veneraci- on a las casas donde nacieron, y donde moraron exercitando el oficio de mercaderas de barro, deri- vandose de unos en otros este reverente obsequio; no consta si las señalaron en tiempo de los Empe- radores Christianos consagrandolas en Templos; lo que sabemos es que despues que Sevilla se libro dela ser- uidumbre Mahometana se executo assi, por la cons- tante tradicion en todos tiempos observada, y la de- uocion ardiente, que tuuieron N. Antepassados a sus Principales Patronas; aunque no ai memoria del año, en que se dedicaron estas casas ~~[illegible]~~

De este Capitulo se puede quitar lo mas, sin hacer falta ala historia

Jesus â Dios, en Templos sanctos, sin duda fue muy
alos primeros dela restauracion de N. Ciudad, y assi
lo testifica el antiguo manu scripto, q̃ tengo, sin saver,
qual aia sido su authos, sino q̃ fue hermano, y co-
frade de la Cofradia, de que aqui se hara mencion,
pues dize, hablando de los religiosos Trinitarios, ê nos
facen buen acogida alos cofrades.

Las cassas del Arabal, oy nombrado la Ceste-
ria, en q̃ habitavan N. Sanctas Virgines quando con
varonil esfuerzo hizieron menudos pedasos la estatua,
ô Idolo nombrado Salambon fueron por los Sevilla-
nos erigidas en vna Hermita dedicada â Nuestras
Patronas; laqual, por tener en los dos altares cola-
terales vna ymagen de Maria Sanctissima con el
titulo del Socorro, y otra de San Juan Baptista, â
quien llamaron San Juan de Letran, se intitulo
con los nombres de Sancta Justa, y Rufina, N.
Señora del Socorro, y Sn. Juan de Letran.

Aqui huvo vna cofradia de fervorosos herma-
nos, con su Regla, y constituciones para su govierno,
dela qual no ai mas noticia que, el que la huvo,
como consta dela regla, y constituciones segundas, q̃
se hizieron (las quales aprobo el Provisor, y Vicario

Ge-

Cesteria

1572

General de Sevilla en veinte y tres de Mayo del año de mil quinientos, y setenta y dos) por estas palabras: nos los hermanos, y Cofrades dela dicha Cofradia de N. Sra del Socorro, y de Sr. Sant Juan de Letran, y delas gloriosas Virgines Santas Justa, y Rufina, q al presente somos, aviendo entrado muchas veses en nuestro Cabildo dentro del dicho nuestro Hospital, fue acordado, y mandado que por quanto la regla q la dicha Cofradia tenia, era muy antigua, y los capitulos, en ella conthenidos, no se guardaban, por la muy crecida antiguedad dellos, mandaron, q se hiciese una Regla nueva.

Llamosse esta Hermita, Hospital, titulo, q se introduxo en todas las Hermitas de Sevilla, p q en ellas se recogian sus cofrades enfermos a ser curados, y havia algunas, q admitian numero determinado de enfermos, y otras, en q se curaban determinadas enfermedades, ya lo qual havia en N. Ciudad ochenta Hospitales, ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ por el año de mil quinientos, y ochenta, y siete.

En esta Hermita, y Hospital eran muy celebradas N. Santas Patronas por los Cofrades, y muchos devotos, que assistian la vispera, y dia desu Festividad ordenandose una solemne Procession, que saliendo de aqui

venia

venia por la Puerta que se dize del Arenal, y entraba en N. Antiquada yglesia, y volvia por la Plaza maior llamada de San Francisco, y calle dela Sierpe, Parroquia dela Magdalena, y Real Convento de Sn. Pablo; delos Villancicos que se cantaban solo estas dos coplas han permanecido.

Ô que Iusta, e que Rufina
Ô que Rufina, e que Iusta,
La una Iusta Divina;
La otra Rufina Justa.
Ô que buenas Sevillanas
Ô que consolacion
Quien muera alas cosas vanas
Aquí alcanza el galardon.

Era esta Procession la vispera de la festividad de N. Patronas; y el dia se hacia otra al Real Monasterio del Sagrado Orden dela Sma. Trinidad dedicado a N. Santas Virgenes, y assistian los cofrades ala Missa, Sermon, y procession por los claustros; llebando en estas Procesiones las Imagines sagradas de las hermosissimas Sevillanas ricamente vestidas, y adornadas.

Favorecio Nuestro Señor con muchos milagros alos fieles que en esta Hermita, y Hospital veneraban a sus dos muy

muy amadas Esposas; lo qual fue motivo para, q̃ fuesse muy frequentada de todos los Sevillanos, y creciessen las limos-nas en gran manera; con que daua no solo para los gastos delos Cofrades enfermos, mas tambien para el culto de las Sanctas, y sustento de los Mynistros; atendiendo todos a todo, y acada cosa en particular con gran solicitud.

No sabia que cuidado en todos los Hospitales de Sevilla; por lo qual el Arzobispo D. Diego Hurtado de Mendosa Cardenal, q̃ fue dela S.ta Iglesia Romana, hizo informe à Su Sanctidad el Pontifice Innocencio Octavo, y obtuvo el siguiente Bulle, por el qual constara el informe, y la facultad q̃ sele concedio, que reducida en Castellano dize:

" Innocencio Obispo siervo de los siervos de Dios al Vene-
" rable Hermano Don Diego Arzobispo de Sevilla salud,
" y Apostolica bendicion. De el oficio à nos cometido de
" la servidumbre Apostolica, de buena gana entende-
" mos en aquellas cosas las quales pueden socorrer alas
" necessidades delos Hospitales, y otros lugares pios, en los
" quales se exercen las obras de charidad continua-
" mente; assi q̃ una peticion muy fundada, por tu parte
" dada, contenia, q̃ en la Ciudad de Sevilla, la qual
" es grande, y principal en aquellas partes, se sabe aver

muchos

muchos, y diversos Hospitales, delos quales muchos son inu- "
tiles, y en ellos, por los pequeños reditos, no se guarda la "
Hospitalidad, como es razon, mas que si tuvieses facultad "
de reducir los Hospitales desta manera a cierto numero "
competente, y de suprimir del todo algunos Hospitales "
pequeños, é inutiles, y de aplicar sus bienes, y fructos, y re- "
ditos, y limosnas alos otros Hospitales que han de quedar, se "
guardaría mejor la Hospitalidad en ellos; por lo qual "
por tu parte nos fue supplicado humildemente, que "
tuviessemos por bien por la benignidad Apostolica de "
proveer en las cosas sobre dichas; assi que poco ha nos "
dispusimos, que los que pidiessen unos Beneficios Ecclesi- "
asticos, ser unidos a otros, fuessen tenidos á valuar los "
al verdadero valor segun la comun estimacion assi del "
Beneficio dela union, como de aquel aquien se de- "
nia lo que era unido, en otra manera que no valiesse la "
union, aora teniendo por expressos los verdaderos valores "
de cada año delos dichos Hospitales, y delos fructos, "
y rentas, y prebendas dellos, Nos inclinados a tus su- "
plicas sobre esto, otorgamos a tu Hermandad, que llama- "
dos todos aquellos aquienes toca, puedas reducir á to- "
dos, y á cada uno delos dichos Hospitales dela dicha "
Ciudad a cierto numero competente, segun te pa- "
reciere

» reniere, y en los Hospitales, q̃ conocieres no ser pro-
» uechosos, suprimirlos, y anniquilarlos, y aplicar, y apro-
» piar, y asignar perpetuamente los frutos, y reditos dellos
» alos otros hospitales, q̃ ati pareciere. Era Dado en
» Roma ~~[illegible]~~ S.n Pedro año dela Encarnaci-
» on del S.r de mil quatrocientos y ochenta y ocho
» a doze de Febrero en el año quinto de nuestro
» Pontificado.

Auiendo el Arzobispo empezado a executar la facultad q̃ Su Santidad le concedia le hizieron opposicion los Patronos, y Cofrades delos hospitales, lo qual fue causa de q̃ no se executaria cosa alguna, aunque sobre la execuzion delas letras Apostolicas a instancia del Arzobispo escribio ala Ciudad el Rey Catholico D.n Fernando el 1501
año de mil quinientos, y uno=

Estas diligencias dispertaron la atencion en todos los Obispos y Ciudades de España para q̃ los muchos hospitales q̃ en ellas auia se reduxessen a numero menor sobre lo qual se escribieron varios informes a la Corte, y se hizieron diuersas suplicas alos Reyes, no teniendo algu- 1586
na de estas diligencias efecto hasta el año de mil quinientos, y ochenta y seis, en que el Rey D.n Felipe segundo auiendo informado ~~[illegible]~~ a San Pio Quinto Pontifice Maximo, q̃ obtuuo dos bre-

breues, ~~[illegible]~~, que por escusar prolixidad omito; y escribió al Arzobispo de Sevilla Cardenal D.n Rodrigo de Castro disponiendo lo q̃ avia de hazer, cuia provision por referirlo todo en breue, pondre aqui q̃ es como se sigue.

,, Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla &c.a A vos el muy Reuerendo en Christo Padre D.n Rodrigo de Castro Cardenal Arzobispo de Sevilla del nuestro Consejo salud y gracia. Bien sabeis q̃ auiendo nos entendido por lo q̃ diversas vezes en esto nuestros Reynos en Cortes se nos ha suplicado, y por relacion de algunas personas zelosas del servicio de Dios, bien, y beneficio publico, q̃ en muchos lugares destos Reynos avia numero de Hospitales fundados y dotados por diversas personas, algunos con tan poca facultad y hacienda, q̃ la maior parte della se consumia, y gastaua en los Ministros, y oficiales delos tales Hospitales, y era muy poca la Hospitalidad, y obras pias, q̃ en ellos se hacian, y no se cumplia, ni se podia cumplir la intencion, y fin q̃ los tales fundadores tuuieron, q̃ seria muy combeniente al servicio de Dios y bien publico, q̃ los dichos Hospitales se reduxessen a uno todos incorporando, y uniendo en ello la hacienda de todos los

los demas, y dando aquella orden, q̃ conuiniesse para el gouierno, y administracion, Hospitalidad, y obras pias, q̃ en ellos se huuiessen de hacer, guardando y conseruando en quanto ser pudiesse la voluntad, y memoria delos fundadores, delo qual todo mandamos q̃ se hiciesse relacion a N. muy Sancto Padre, y q̃ en N. nombre sele pidiesse, y suplicasse diesse para ello comission y interpusiesse su Sancta authoridad para q̃ esto se pudiesse hacer, y entendiendo su Beatitud ser justo, y conueniente, y enderesado al seruicio de Dios, y bien publico, lo tuuo por bien, y auiendolo primero cometido a tres Prelados destos Reynos, y dado para ello su Breue, pareciendo despues, q̃ en ello auria mucha dilacion, y embarazo, ultimamente dio su breue para q̃ todos los Prelados destos Reynos, y cada uno en su diocesi lo pudiesse hacer, la copia dela qual se os embia, y por q̃ para hacer esta dicha obra con el fundamento, y buena orden, q̃ se deue conbenia primero entender, y tener relacion q̃ Hospitales, y cofradias auia en essa Ciudad, y enlas otras Ciudades, Villas, y lugares dese Arzobispado, y quienes fueron los fundadores, y dotadores dellos, y con q̃ cargas, y obligaciones, orden, y

y condiciones, y q̃ hazienda les dexaron, y tienen de pre-
sente, y de q̃ manera se han gouernado, y adminis-
trado, y se gouiernan, y administran, y q̃ casas y edificios
son las de los dichos Hospitales, y q̃ disposicion, y lugar
auria para reduzir los, y q̃ hospitales seria bien q̃
se reduxessen a uno, o a dos, y de q̃ manera y por q̃
orden esto se podria hazer, teniendo fin ala Hos-
pitalidad, y bien publico, y juntamente al bien,
alimento, y conseruacion delo q̃ instituyeron los fun-
dadores; por otras nuestras prouisiones os encarga-
mos, q̃ luego q̃ las recibiessedes, auiendolo trata-
do, y platicado con N. Assistente dessa Ciudad, y los
Regidores della q̃ para este efecto en su Ayunta-
miento se nombrassen; alos quales mandamos se
junten con vos, diessedes orden como por vos, y por ellos
se diesse auerigacion delos Hospitales, q̃ ai en
essa dicha Ciudad, y lugares de su jurisdicion, y
q̃ assi mismo la diessedes delos q̃ ai enlas demas
Ciudades, Villas, y lugares desse Arzobispado jun-
tandone con la justicia, y dos Regidores de cada
vno dellos, y embiassedes alos del N. Consejo par-
ticular relacion de todos ellos, lo qual os encar-
gamos &c. ~~[illegible]~~

Hasta aqui se escusa

Madrid a 31 dias de octubre de 1586. Cumpliose

Esto sirve

Cumpliose con el Mandato del Rey, aunque con breves y confusas noticias, assi por la falta de papeles, como por la omision delos Cofrades, y Patrones, juzgando que por esta via, no se executaria el intento dela reducion, y vistos los informes en el consejo respondio su Magestad Catholica su provision para la execucion, laqual se hizo reduciendo los Hospitales, que se juzgaron inutiles, a solo dos; que fueron el del Amor de Dios, y el del Spiritu Sancto; antes dicho de Sta Catalina delos Desamparados; por ser casa de niños expositos; y de todo se hizo publica Escriptura, otorgada a quatro de Marzo de mil quinientos y ochenta y siete.

Uno delos Hospitales reducidos y aplicados al del Spiritu Sancto fue el de N. S. de N. Sa del Socorro, y S. Juan de Letran, elqual quedo hecho Almacen, y cassas, que oy sirven en la Especeria en la calle que por N. Sa se dize, la calle delas Virgines, perseverando toda via, las pinturas en la puerta del Almacen que fue la Iglesia, y Hermita. ✠ desto si se sabara un capitulo aparte.

✠ Con las sagradas efigies de N. Sa, y los papeles e insignias dela Hermandad, se fueron entonses los Cofrades † ala Hermita de N. Sa extramuros de Sevilla frente la Puerta de Cordoba, de quien hablaremos † al Monasterio de N. Sra de Padres Trinitarios, y despues

mos en el siguiente capitulo, y alli perseveraron hasta

1640 los años de mil seyscientos y quarenta en que por no ser

Los de S.n Roque passaron al Sagrario de la Parroq.a de S.n Roque desde el Conv.to de Capuchinos... dichas hermandades conforme al instituto de la sagrada Re-

forma de Padres Capuchinos, que en aquel sitio fundaron

su Convento, como se dira en el tiempo de su antigue-

dad, se passaron ala Parroquial Yglesia de S. Roque,

donde oy perseveran.

Estando esta Cofradia en la dicha hermita, antes

y despues dela fundacion del Convento de P.es Capuchi-

nos, y despues de estar en la Parroquia de S. Roque, cele

braron, como oy celebran, con toda solemnidad la fiesta

de N. S.as Y la Procession que antes se sacava, se mudo en

otro orden, y era venir ala Plaza mayor, que se dize de

S. Francisco, y de alli a N. S.ta Yglesia Metropolitana, y

despues por calle Bayona, y la calle de la mar, y otras

1691 se volvia a su propria cassa; desde el año de mil, sey

cientos, y noventa y uno, no se haze esta Procession, por

aplicar sus gastos para hazer un decente retablo, que

poner en el Altar, que en una delas Naves de la Par-

roquia referida, tienen los Cofrades, en donde estan colo-

cadas las Imagines de N. S.as Patronas.

Por una Bulla plomada expedida en S.n Marcos

de Roma el dia a... del año ... del

Ponti-

Pontificado de Clemente Octavo, q̃ fue año de Christo, mil, seiscientos, y dos ——— gozan los Cofrades desta Cofradia las gracias perpetuas siguientes.

Indulgencia plenaria auiendo confessado y comulgado el dia de S.ⁿ Patronas Justa y Rufina. † Concepcion, y Natiuidad de N. S.ra y Natiuidad de S. Juan Baptista, y todas las veses q̃ exercitaren alguna obra de piedad, y Misericordia.

† y siete años y siete quarentenas de perdon los dias dela concepcion &a.

Indulgencia Plenaria inuocando el S.mo nombre de JESUS en la hora dela muerte, y sesenta dias de Perdon assistiendo ala execucion de alguna obra de Misericordia, y charidad.

Todos los fieles Christianos hombres, y Mugeres ganan indulgencia Plenaria el dia q̃ se reciben p.r Cofrades desta S.ta Cofradia.

Algunas cosas pertenecientes a esta Cofradia assi en su Primitiuo Hospital, como estando en esta Parroquia piden especial Capitulo, y por esta razon se dexan de poner aqui, y se pondran en su lugar segun el año en q̃ sucedieron.

Ha tenido esta Cofradia hermanos muy ilustres, y honrados desta Ciudad, y los q̃ han preualecido, y preualecen son los del gremio de asicalar Armas, y Espadas, los quales en

en las puertas de sus casas ponen por blason honroso las ef-
gies de sus Patronas Honorissimas.

(Este Capitulo sera el 30)

Capitulo XXIX.

Nueva Hermita de S.ta Iusta, y S.ta Rufina en el lugar de su Sepultura, y prodigios, que en ella sucedieron.

Tratando del Religiosissimo Monasterio de S.n Leandro, se dixo, como despues, que las Religiosas dexaron el sitio primero de su fundacion, quedo su Yglesia à cargo de los cofrades, q en ella tenian vna Cofradia erigida en obsequio del S.to Arzobispo; siguesse aora referir los sucessos, q se siguieron.

La soledad del sitio, y los gastos, q con la falta de las Religiosas, se acrecentaron para la manutencion de la Cofradia de S.n Leandro, hizo desfallecer à sus Cofrades de suerte, q dexaron la Yglesia, a cargo de las Religiosas pocos años despues de su transito à la Parroquia de S.n Marcos; y ellas, no pudiendo mantenerla en ser, la demolieron para valerse de los materiales.

Sintieron mucho los Sevillanos, que aquel sitio quedase sin culto, por ser donde estuuo la Sepultura de sus Patronas benignissimas, y algunos mas fervorosos, pidieron al Cabildo, y Regimiento de la Ciudad sitio para edifi-

edificar, en las tierras contiguas a las, que eran de las dichas Religiosas, y endonde estuvo el convento, un nuevo Templo en honor de las Gloriosissimas Virgines y Martyres sus Patronas, la qual peticion tuvo benigna acogida, y con brevedad se edificó una Hermita pequeña, y se instituyo una hermandad de honrados, y fervorosos Cofrades, cuyas Patronas escogidas fueron S.ta Justa, y S.ta Rufina. (3

Tan agradable fue â los sevillanos la erecion de esta Hermita que no dexavan de frequentarla un dia, assi en la Procession, ô Estacion que hacian saliendo de la Iglesia Parroquial de S.n Tiago el Viejo, de que ia se ha dicho, como en los demas dias del año, y siendo pequeña la hermita acontecia aver de la parte de afuera mucha gente al sol, y al agua, frio, y ayres rezando, y oyendo Missa, y demas officios Divinos por no poder tener lugar todos dentro. (3

Esta incomodidad fue motivo para que los Cofrades pidiessen a la Ciudad licencia para hacer un portico cubierto, y abrir un pozo, que todo se juzgo necessario, y concedida la licencia, se executo con brevedad, y estando abriendo el Pozo fue hallada una piedra con esta inscripcion.

DOMUS SANCTARUM VIRGINUM IVSTAE ET RVFINAE.

que

que en Castellano dize = Casa de las Sanctas Virgines Iusta, y Rufina =

Varios, y diversos pareceres huvo sobre la significacion desta inscripcion, y los mas fundados, y legitimos fueron que el Sancto Obispo labrò la piedra sobre la puerta del Primer Templo de N. Stas. fundado por el en este lugar, ò que el S. S. Leandro quando lo reedificò la puso, para que constase estar consagrado â estas dos Gloriosissimas Virgines, lo qual fue en aquellos tiempos muy usado.

Celebraban los Cofrades la festividad de N. Patronas con toda solemnidad, y con sus Sanctas Imagines sacan solemne Procession por el Sancto Campo, que se dize = Prado de Sta. Iusta = y era tan grato este obsequio a las Stas. que lo dieron a entender con los siguientes successos.

Vna noche, que antecedio al dia diez, y seis de Julio, vispera de la festividad de N. Patronas beneditissimas, estaban algunos Cofrades aderezando su Hermita con hermosas Colgaduras, segun lo tenian de costumbre, y de repente vieron dos hermosissimas doncellas, que acercandose à ellos les preguntaron, que hacian, y aviendoles respondido la verdad, que queda referida, les oyeron estas palabras

ser=

347

= servicio es esse, de que essas Bienaventuradas Virgines se gozan en gran manera = y al punto desparecieron, sin que, con quantas diligencias hicieron los tales Cofrades, las pudiessen hallar, lo qual se tuvo por maravilla especial, y prodigioso Milagro.

Muchas veces en las vissperas dela festividad de N. Sanctas oyeron suaves, y acordes voces los Cofrades que velaban en esta Hermita, y saliendo fuera, llebados dela curiosidad, no pudieron averiguar la causa de tan celestial melodia en la tierra, sino atribuirlo alos espiritus angelicos, que en el cielo alaban al señor, queriendo su Magestad, que en estos dias, resonasen sus voces en el ambito desta Hermita para testificacion de lo mucho que le agradava el obsequio, que a sus amadas Esposas se hacia.

Otras veces vieron muchas personas espirituales, que mucho numero de Doncellas hermosissimas con luces en las manos rodeaban esta sagrada Hermita, Almas Bienaventuradas serian, que aviendo en esta vida sido atentas al culto de N. Gloriosissimas Madres, amabilissimas Damas, nobilissimas Sevillanas, esclarecidissimas Virgenes, illustrissimas Martyres, y sanctissimas Justa, y Rufina, venian por mandado del señor à fomentar el culto destas Esposas con tan extraordinarias Processiones.

Delos

Delos muchos milagros, q aquí obraron, no nos ha quedado mas noticia, q el que fueron notorios, y repetidos en los enfermos de todas enfermedades.

Tuvieron los Cofrades desta Hermita muy reciproca amistad con los Cofrades de las Hermitas de N. S.ra del Socorro, S.n Juan de Letran, S.ta Justa, y Rufina, de quien ya se dixo, y † de S.n Roque, y S.n Christoval, de ~~[illegible]~~ las de quien, en su lugar diremos; y por aver ya en el capitulo antecedente dicho algunas cosas, y aver de decir despues otras, q tocan a esta Hermita, se omiten aquí por escusar prolixidad.

† fundaron nuevo Templo. dedicado a N. S.tos y a el Apostol

Año de 1627
PP.s Capuchinos

El año de mil seiscientos y veinte y siete se fundo, como en su lugar diremos, en este sitio el Convento delos Padres Capuchinos, y cesso la Cofradia, y su mayordomo passo las Effigies de los S.tos a la insigne Iglesia Collegial del S.r S.n Salvador, como a su tiempo latamente se dira, y quedo la Hermita dentro dela Clausura de aquel S.to Monasterio, y oy persevera la misma con su Portal abierto, y el Altar con las Sagradas Imagenes, q desde su fundacion tuvo, q estan hermoseadas de bulto, y la vestidura es [illegible] costosa y moderna, porq estando vestidas con ricos vestidos de tela [illegible] de tres altos, en mal hombre cortados, fingiendose

La Hermita dentro de la Clausura &c

lo su depravada intencion con capa de devocion las desnudo y robo sus preciosos ornamentos con el ardid, y

Dixoles à las Religiosas, q era sastre, y q por orden de una Señora devota venia à tomar las medidas para cortarles nuevos y hermosos vestidos alas sagradas Imagines; y aviendo hecho esta diligencia, volvió otro dia diciendo, q para que los nuevos adornos tuviesen el corte de los antiguos, necessitaba de los mismos vestidos q las sagradas Imagines tenian, por no ser possible sin tenerlos presentes, el continuar la nueva obra, y para asegurar su pretencion descubrio el nombre de la Señora devota, que el havia imaginado, y con esto desnudo alas sagradas Imagines de sus antiguos ornatos, y llevandoselos se desaparecio; passados algunos dias fueron los Religiosos a visitar la Señora, q el astuto ladron havia nombrado, a dar le los agradecimientos, y saber el estado delas nuevas vestiduras, y entonces se descubrio la maldad, pues vieron, q era falso lo que el fingido sastre havia dicho.

Dexan en engaño de los Religiosos los Vestidos alas santas Virg.s —

Este Caso es impertinente —

Capitulo XXX. (este capitulo sera 33)

Consagranse las Casas en que nacieron N. S.tas Virgines en Templo dedicado al Sancto Martyr S.n Christoual, y passan â ser Monasterio

terio de Religiosas del sagrado Orden de Pre-
dicadores con el titulo de Madre de Dios.

Viendo N. Sevillanos que las Casas en que N.
benignissimas Patronas vivieron estaban consagradas
en templo de su adoracion, queriendo no fuessen me-
nos [illegible] de sus Nacimientos edificaron en ellas una
Iglesia dedicada al Glorioso Martyr Sn Christo-
val, y alli hicieron un Hospital para recoger enfer-
mos, [illegible] piadosas mugeres.

Junto a este Hospital tenia sus casas Juan Sanchez
de Huete Alcalde Mayor de Sevilla, el qual en ellas
hallo un thesoro, aunque corto, y no teniendo hijos, intento,
por la gran devocion, que tenia a mi sagrada Orden de
Predicadores, fundar un Monasterio de Religiosas, que professa-
sen sus constituciones; y no pudiendolo executar en vida
dexo por unica heredera de su hacienda a su Esposa Doña
Ysabel Ruiz de Esquivel Hermana del Padre D. Fernando
de Torres hijos Prior del Monasterio de Sta Maria de las Cue-
vas de la Cartuja de Sevilla, y de Juan de Torres, Maes-
tre Sala de los Reyes Catholicos D. Fernando, y Da Ysabel,
y de Alonso de Torres [illegible]
[illegible]
Martyr S. Christoval, y passaron a su Monasterio
luego

Da Ysabel Ruiz, y sus her-
manos fueron hijos del
Almirante de Castilla D.
Fadrique Enriquez, padre
de Da Juana Reyna que
fue de Aragon y Navarra
por el casamto que hizo con
el Rey de aquellos Reynos
Dn Juan el segundo, de
cuio matrimonio proce-
dio el Rey Catholico D.
Fernando, y padre de Dn
Alonso Enriquez que le suc-
cedio en el Almirantaz-
go, y de Dn Pedro Enriquez
que caso con Da Catalina de
Ribera, y aunque su Pe el Almi-
rante dexo la Villa de
Tarifa, y de estos descienden
los Marqueses de Tarifa, y
de Dn Enrique Enriquez Co-
mendador Maior de Leon
y Almirante de Sicilia: [illegible]

El Pe Dn Ferndo de Torres fue muy querido del Rey Dn Enrique 3 el enfermo, y a quien afirman fue
su Confesor, y con el favor de tal Rey consiguio un Privilegio a su Cartuxa, y labro el Capitulo
[illegible] comenzo de un pleyto venido entre los Monjes y el duque de Alcala hijo de D. Pº Enriquez 2

Luego que murió Juan Sanchez de Huete su viuda Dª Isabel Ruiz de Esquivel el avito de la tercera orden, dicha de la Penitencia, de mi sagrada Religión, y se dedicó à asistir a los enfermos en este Hospital, abriendo puerta para comunicarse con el por su casa; y a su exemplo algunas doncellas y señoras principales, vistiendo el avito mismo le acompañaron en este Santo Hospital.

Declaró la noble, y piadosa Señora los intentos que tenía de fundar un Monasterio de mi sagrada Religión a los Cofrades deste Hospital, y ellos le ofrecieron dexarlo, para que en el se hiciesse la fundación, y conseguidas las otras necessarias licencias, incorporando su casa con el referido, se hizo la fundación, con titulo y advocación de Convento de Madre de Dios el año de mil, quatrocientos, y setenta, y seis — 1476
reciviendo el velo la fundadora y demas compañeras de mano del Padre Maestro fray Alonso de Ocaña, en nombre de fr. Juan de Costa Religioso del Real Convento de San Pablo, en cuyas manos professaron el año siguiente, quedando sujetas al Maestro General de mi sagrada familia de Predicadores, y al Provincial desta Provincia de Andalucía.

de fr. Juan de Costa ral Vicario General
Escritura año de
1476. fol. 378
nº 2.

Con toda Religión, y observancia vivían en el nuevo Monasterio las Religiosas quando el año de mil quatrocientos y ochenta y cinco por el mes de Setiembre, aviendo sido...

... doña Catalina Rivera condesa de Morales, y sobrino del Sr. D. Fernando ... se le dio para entierro a el y a sus decendientes.

Inundose Sevilla año de 1485.

undada toda la Ciudad, de suerte que en tres días no entró en ella pan cocido, no solo se inundó este Monasterio, mas tambien amenazó ruina; por lo qual fue necessario saliessen del las Religiosas, y fuessen de posadas en algunas casas de caballeros particulares.

Dióse aviso de toda esta calamidad a los señores Reyes Catholicos, y el Padre Maestro Fr. Tomás de Torquemada Confessor de sus Magestades, é Inquisidor General alcanzó se les diesen a las Religiosas las Juderías y Cassas confiscadas a los Judíos que se expelieron de Sevilla, junto a la Iglesia Parroquial de Sn. Nicolás, para que allí fundassen el Monasterio, lo qual se executó muy a los principios del año siguiente que fue el de mil quatrocientos y ochenta y seis, y con las limosnas que ambos Cabildos, eclesiastico, y secular, de Sevilla les dieron, y las que despues les hizo la Señora Reyna Catholica Da. Isabel, aviendo estado allí algunos dias, y los dormitorios que labró el Ilustrissimo, y Reverendissimo Señor, mi señor Dn. Fray Diego Deza Arzobispo de Sevilla, quedó dentro de pocos años el Monasterio perfectamente acabado siendo oy uno de los mas sumptuosos de Sevilla en Religion, Grandeza, y Rentas; a quien la Magestad del Rey Nuestro Señor Dn. Carlos Segundo que Dios guarde, concedio los fueros, y privilegios de Convento

Trasladanse las Religiosas a Sn. Nicolas año de 1486.

Real

qual el año de mil, seyscientos, y nobenta, y tres.

De lo que sucedió despues con el antiguo Hospital, y Monasterio de Madre de Dios se dira ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ en el Capitulo siguiente.

Capitulo XXXI.

Nuevo Templo Consagrado a N. Gloriosissimas Virgines Sancta Iusta, y Sancta Rufina, San Christoual, y San Tiago en las casas, de su Nacimiento.

Luego que las Religiosas de Madre de Dios desampararon el sitio primero de su fundacion, como queda dicho, los Sevillanos sentidos, de que el sitio en que sus Patronas nacieron, y en donde se le consagraron cultos a Dios, quedasse sin culto, pidieron † a las Religiosas el convento, cassi arruinado, que les dieron de nada, las quales se lo concedieron con cargo de tres mil maravedis de tributo perpetuo en cada un año; y auiendo reedificado la Yglesia, la consagraron a N. esclarecidas Virgines, y tutelares Patronas Sancta Iusta, y Sancta Rufina, San Christoual, y Santiago, y erigieron alli una Cofradia de Honrrados Hermanos, los quales para su govierno hicieron su regla y constituciones el año de mil quinientos, y siete, escritas en pergamino, que tengo

† los Cofrades de la Hermita de N. Stas que estaua en donde fue despues el Convento de Padres Capuchinos;

año de 1507

ge originales en mi poder ([illegible]

[illegible]

[illegible] Nueua Templo Consagrado a N.

Entre los primeros fundadores desta Cassa sagrada, q se llama Hospital, aunq no lo fueron Anton Martynes Canonigo dela Insigne Iglesia Colegial del S.r S.n Salvador de Sevilla, y Christoval Rodrigues Cordonero; Sabbe la regla en las memorias delas Commemoraciones, q cada año se hazian en ciertos dias señalados = dize assi la commemoracion primera =

los mas señalados

Roguemos, e pidamos por merced a N. S. Jesu Christo y a N. S.a la Virgen S.ta Maria su bendita Madre y a las bien auenturadas Virgines Sancta Justa, e Sancta Rufina abogadas nuestras, y Patronas desta Ciudad, y desta casa, por la vida, y salud de Anton Martynes Canonigo de S. Salvador, e por el anima de Christoval Rodrigues Cordonero, por que principiaron a edificar esta casa y esta Hermandad, y por todos los q en ello fueron. Pater noster &ra.

Luego q estuuo reedificada la Yglesia, los Cofrades dela Cofradia dela Hermita de N. S.ra S. extramuros

de

de Sevilla, de quien se hablo en el capitulo 29.

~~[struck-through line]~~

~~[struck-through]~~ Traxeron á este Templo las alaxas, y las efigies de las Stas con quienes hacian la Procession por el Prado de Sta Justa, quedando a cargo desta Hermandad el cuidado de aquella Hermita, a quien dieron el titulo de Capilla de Sta Justa, y Rufina adonde iban á celebrar su fiesta segun el capitulo Quinto de la citada regla dispone, q dize assi.

Otro si ordenamos q cada año para siempre jamas celebremos lo mas honrradamente, y con la mayor devocion q pudieremos la fiesta de las bien aventuradas Virgines Sta Justa, y Sta Rufina, y de S. Sn Diego, y del bien aventurado Señor Sn Christobal en sus propios dias a Visperas, y a Missas de cada una dellas en esta manera, q las Vispera de las bienaventuradas Virgines a hora de nona sean todos los Cofrades, y Cofradas venidos en nuestro Hospital para q de ay vamos acompañando á las Virgines hasta su Capilla, á la Puerta de Cordova con nuestras candeles, las nuevas en las manos y con todos nuestros Clavales, y con algunos estormentos, donde solenemente se digan las Visperas estando todos a ellas presentes, y des-

y despues de dichas las Visperas volvamos todos en Pro-
cession a nuestro Hospital volviendo las dichas Virgines en
nuestra Procession fasta nuestra casa. E otro dia por la
mañana sean todos los Cofrades, è Cofradas en nuestro
Hospital, y vaian en Procession con las dichas Virgines
a facer celebrar la Missa solenamente con Diaconos,
y Sermon lo mas solenemente que se pueda facer, y aca-
bada la Missa tornemos todos en Procession con las bien
aventuradas Virgines fasta traellas à nuestra casa. E
assi mismo ordenamos que nuestro Mayordomo pueda elegir,
y tomar quatro Cofrades delos que el mas viere, y sintiere, y
se entienda aprovechar para que le aiuden aderezar
las Virgines muy onrrosamente, y assi mismo la casa assi
enla Cibdat, como en el campo, y que velen la vispera
delas Virgines enla noche enla Capilla por guardar
los onrramentos, y paños, y las otras cosas, que ende estuvie-
ren, y que nuestro Mayordomo assi para el, como los di-
chos quatro Cofrades que assi llamare mande aparejar
en el campo colacion, y otro dia de mañana les man-
de dar de almorzar por el trabajo, que han avido, y
qualquier destos dichos quatro Cofrades, que assi fueren lla-
mados, y no vinieren, que peche de pena un real de pla-
ta, y esta pena sea para los que vinieren, sino diere

causa

causa muy legitima por q̃ no pudo venir, y assy mismo ordenamos q̃ para esta fiesta delas Virgines sea venida toda la cera por quanto viene primero q̃ las otras fiestas de Señor Santiago, y de S.n Christoual.

Las calles por donde iba esta Procession y por donde venia eran distinctas, y las señala el capitulo cinquenta desta regla q̃ dise assi.

Otrosi ordenamos q̃ de aqui adelante el dia delas Bien auenturadas Virgines S.ta Justa, y S.ta Rufina, que ando fueren a su Capilla, q̃ es ala Puerta de Cordoba vaian por las calles siguientes. Saliendo de nuestro Hospital por la calle ancha dela Madalena a caldearqueros y por la Plaza de S.n Saluador, y por la calle del Vidro al alfalfa, e por la calle del Alhondiga fasta S.ta Marina, e de ai ala calle de cal de ruiños fasta dar ala Puerta de Cordoua, do es la dicha Capilla. e la buelta sea por la misma calle de ruiños fasta la pila del Relator y por la Feria derecho fasta la correria, e por la dellesena, y por la calle de Martyn Ceron do solia ser nuestro Hospital, y por cal de la muela fasta los tiendas dela Madalena, e de ai a nuestro Hospital, por donde siempre fue la dicha Cofradia. E nuestro

Ata=

Mayordomo, e priostes fagan seguir la Cofradia y Sermones por estas dichas calles, è el Cofrade que por otra calle mandare, ò dixere que vaia la Procession pague de pena vna libra de cera.

En este capitulo se dize, que en la calle de Martin ceron estuvo este Hospital, y pues que no se sabe por demuestras de que declarare que hospital aia sido este;

Los cofrades del Primer Hospital de S.n Christoval, aviendolo dado a D.a Ysabel Ruiz de Esquivel para Monasterio de Madre de Dios, se recogieron en vnas casas en la dicha calle de Martin Ceron, y alli estuvieron hasta la fundacion de este nuevo Hospital (a quien sus primeros fundadores dieron con el titulo de N.a S.a y de S.n Tiago el de S.n Christoval en memoria de aver sido aquella Iglesia consagrada en su fundacion primera a este S.n Martyr) y volviendo la antigua cofradia â incorporarse con la nueva dexando las cassas dela dicha calle, y la hospitalidad por falta de sus rentas, hizieron mencion en este capitulo del dicho Hospital llamandole nuestro Hospital por la razon referida.

Celebraban Juntamente los cofrades deste N.o Hospital de S.ta Justa, y S.ta Rufina las fiestas de S.n Tiago, y S.n Christoval como en el citado capitulo quinto desu Regla se ordenaba, y era en la forma siguiente, prosigue assi el cita-

citado Capitulo.

Iten la fiesta de Santiago sea celebrada muy sole-
ne, y honrradamente yendo desde nuestro Hospital en pro-
cessión todos los Cofrades, y Cofradas con nuestras candelas en
las manos, y con nuestros ciriales, y estormentes, a facer cele-
brar las visperas del bien auenturado Apostol S. Santiago
en la Madalena, y otro dia en semejante a facer celebrar
la Missa con Diaconos, y Sermon, y Organos, y dicha la Missa
tornemos a nuestra casa en procession como de primero fuemos.
E assi mismo celebremos la fiesta del bien auenturado Martyr
San Christoual solenemente en su propio dia asi las Visperas
como la Missa dentro en esta nuestra casa, y de S. Santiago,
y delas Santas Virgines, con sus Diaconos y Sermon y con todas
las cosas otras pertenecientes ala dicha fiesta. y el Cofrade,
que fuere mouido, y no uiniere aqualquier destas dichas tres
fiestas que peche de pena treinta y quatro marauedis por las
Visperas, y otros treinta y quatro marauedis por la Missa y el
que no viniere a salir con los Cofrades desde el Hospital en la
Procession pague de pena medio real, y qualquier Cofrade que
estouiere fuera dela Cibdat al tiempo dequalquier destas di-
chas tres fiestas sea obligado de venir alas onrrar desde
cinco leguas de Seuilla so la dicha pena delos treinta, y
quatro marauedis de cada cosa, como dicho es, podiendo venir.
Fue-

Fueron los Cofrades desta Cofradia muy Zelosos de su acrecentamiento; Diego Muños Armador, y su Esposa Catalina garcia de tyerrecuño dexaron despues desus dias aeste Hospital vnas casas en Cantarranas; Alvar Sanches Canonigo dela Collegial de S. Salvador, y Fernan Sanches su sobrino hicieron vna dotacion; Juan Rodrigues Notario Clerigo hizo muchas limosnas aesta Casa viviendo, y en su muerte le dio mil maravedis, q era en aquellos tiempos vna gran cantidad; Ines Sanches dio mil maravedis; otros Cofrades, y Cofradas dieron Casullas, frontales, Manteles, Ciriales, y otras cossas por quienes en la dicha regla sehaze commemoracion. y alli sehaze tambien de vna Hermana desta Cofradia, cuyo nombre nose expressa laqual truxo asu costa vna Bulla de Roma de munchos perdones para este Hospital, son terminos sacados del dicho original; delo q consta q esta Sta Casa gozo de muchos espirituales bienes; y q al Hermano pretendiente de entrar en esta Cofradia, sele preguntaba = Vos fulano N. Venis por devocion, y amor q teneis aesta Casa de Sr. S. Tiago Apostol, y de Sr. S. Christoual, y delas bien aventuradas Virgines Sta. Justa, y Sta. Rufina, y por ganar las gracias, y perdones q esta Casa tiene, y porkeis entrar con

noso:

nosotros, y no nos mueve causa otra ninguna = assi respondian
= assi vengo =

Capitulo XXXII

Reduce el Cardenal Arzobispo de Sevilla este Hospital al del Amor de Dios, Quexa de los Cofrades al Rey D. Felipe Segundo, y cosas que acontecieron despues &c.

Entre los Hospitales que al año de mil quinientos y ochenta, y siete se reduxeron, unieron, é incorporaron con el Hospital del Amor de Dios de Sevilla por el Cardenal Arzobispo de esta Ciudad D. Rodrigo de Castro, segun se ha dicho en el capitulo 28. fue uno este de Sta. Justa, y Sta. Rufina, Sn. Diego, y Sn. Christoval, y como solo el nombre de Hospital tuviesse, y en la realidad fuesse una Hermita con su Cofradia erigida para honrra, y culto de sus Patronos, aviendose interpuesto en la reducion que entonses se hizo de Hospitales la Magestad del Rey Dn. Felipe Segundo, los Cofrades desta dha. Cofradia † formaron quexa, y expresaron agravios ante el Rey en su Real Consejo, y el año de mil quinientos, y noventa a seis de Julio obtuvieron tres Provissiones en numero distinctos, y una en la substancia y modo, para el dicho Sr. Cardenal Arzobispo, la una, otra Para el Assistente y Junta

† aviendo llebado las Stas. Imagines al convento de Sta. Maria de Gracia de Monjas Dominicas, y estando alli cumpliendo con la devocion que a N. Sras. tenian, segun constara mas adelante,

tamiento dela Ciudad, y la otra para el Licenciado Antonio Silvestre de Cardenas Regente dela Real Audiencia, cuyo tenor es el siguiente

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla &c. Por quanto Vos los Mayordomos, y Cofrades dela Hermita delas Santas Justa, y Rufina desta Ciudad nos hizieron relación que quando se redujeron los Hospitales della, auian quitado alas dichas Gloriosas Virgenes Patronas desta dicha Ciudad las cassas donde auian estado, y morado en su vida, que eran suias, y las auian alquilado, y hecho taberna, donde passaban muchas deshonestidades, y ofensas de Dios, y assi mismo les auian quitado cien mil maravedis que tenian de renta, y estauan en vna Hermita que tenian en el campo muy mal reparada, y que se caia, y la dicha Cofradia por auerles faltado la dicha renta estaua tan pobre que no tenia con que reparar la dicha Hermita ni aun para hazer la Procession, que solia y ninguna persona se animaba a dar limosna, ni renta alas dichas Virgines, ni reparar la dicha Hermita, ni gastar en ella cosa alguna entendiendo que no auia de ser estable y permanente.

Y por auerles quitado las dichas sus cassas y rentas, y por ser, como eran, Patronas desta Ciudad y que mediante su in-

tercer-

tercession dios N. S. auia hecho en ella muchos milagros, par-
ticular mente en tiempo de peste, conuenia, q̃ siempre huuie
se en essa Ciudad Casa, ó Hermita de deuocion tirada, la
qual no auria, ni la dicha Hermita permaneceria
por ser tan vieja, ni menos la dicha Cofradia por falta
de renta, y limosnas, si dicha Hermita no se perpetua-
ba a las dichas dichas SS. Virgines para q̃ en ella la renta,
y limosnas, q̃ se les diessa de aqui adelante, no se les pu-
diesse quitar, ni quitasse por persona alguna [illegible]

Suplicandonos fuessemos seruidos de mandar hazer la
dicha perpetuacion, pues q̃ la dicha Hermita era de las
dichas Virgines sin q̃ en ella tuuiesse parte persona al-
guna, como constaba de cierta informacion q̃ se presen-
to, y mandassemos assi mismo q̃ las dichas sus casas se al-
quilassen a persona q̃ las habitase, y morase con la decen
cia q̃ combenia [illegible] y el alquiler
se diesse para ayuda al edificio y reparo de la dicha Her
mita y para hazer la dicha Procession q̃ se solia hazer,
porq̃ desta manera una Beata se animaria a gastar
lo poco hazienda q̃ tenia en reparo y edificio de la dicha
Hermita y capilla della y los Vezinos de essa dicha Ciudad
tambien acudirian con sus limosnas para el mismo efec
to, y para hazer la dicha Procession, y honrrar, y Reuerenciar
las

las dichas Virgines despertase su memoria, cosa, y cofra
día fuesse cada día en augmento, de q. N. S. sería muy
servido y essa dicha Ciudad con la intercession de las
dichas SS. Virgines muy beneficiada, o como la Nuestra
merced fuesse.

Lo qual visto por los de nuestro Consejo fue acorda
do q. deviamos dar esta Nuestra carta para vos en la
dicha razon, e nos tuvimos lo por bien, por la qual vos
mandamos q. dentro de diez dias primeros siguientes
de como os sea notificada embieis ante los del Nuestro
Consejo relacion firmada de vuestro nombre de lo q.
acerca de lo suso dicho ha passado, y passa, juntamen
te con vuestro parecer de lo q. en ello se deva proveer
para q. por ellos visto se provea lo q. convenga, e non
fagades en de al. Dada en Madrid a treze de Julio
de mil y quinientos y noventa años.

No llevo a bien el Cardenal esta Provision, y
assi en quatro dias hizo su probansa, e informe tan su
perficial, y poco afecto como se vera, que es el siguiente.

Sevilla Agosto año de mil quinientos, y noventa.
El Cardenal Don Rodrigo de Castro al Rey Dn. Fe-
lipe segundo.

Señor, en primero deste me dieron la Real Pro-
vis-

uision de V.M. cerca dela relacion q los Mayordomos de la Hermita delas Stas Iusta y Rufina desta Ciudad hizieron a V.M. diziendo q enla reduccion de Hospitales seles auia quitado alas dichas gloriosas Virgines las casas donde estaban, y auian morado en Seuilla y se auian alquilado, y hecho taberna donde passaban muchas deshonestidades, y q seles hauia quitado la hazienda de manera q aun no les quedaba para hazer la Procession dela Cofradia, suplicando a V.M. les perpetuase renta, q no seles pudiese quitar, y otras cosas como mas particularmente enla dicha Prouision se contienen, mandandome V.M. q informase lo q cerca desto auia, y lo q conforme a ello se debia hazer.

Y juntamente con esta Prouision me presento vna peticion el Mayordomo dela dicha Cofradia pidiendo por ello sele perpetuasse la dicha Hermita, y lo q tengo q responder es lo q parece por la relacion puntual q yo mismo e visto, y hecho sacar del estado del Hospital q llamaban Sn Christoual y S. tiago, y las Bien auenturadas Virgines Sta Iusta y Rufina enla collacion dela Magdalena frontero dela Puerta de Triana desta Ciudad —

Consta por todas aueriguaciones hechas enla dicha relacion q no se hauia hospitalidad ninguna en dicho Hospital, y

y que los Cofrades tenian las Imagenes delas dichas Santas
Virgines en una hermita, que esta fuera dela Puerta de Cor
dova en el campo, adonde el Cabildo, y Regimiento desta Ciu
dad les dio licencia para hacer un portal y pozo; y que des
pues algunas personas devotas Cofrades del dicho Hospital
y otras personas que dieron dineros, compraron la dicha casa
frontero dela Puerta de Triana, y esto declara el Mayordo
mo que fue del dicho Hospital el año de mil quinientos, y
ochenta y quatro, que fue a el principio que se comenzo a enten
der en el negocio dela dicha reduccion.

Y enla probanza que los mismos Cofrades hicieron preten
diendo que el dicho Hospital no se avia de reducir, ar
ticularon en su interrogatorio que se presento en el dicho
negocio, que la dicha casa, donde estava el dicho Hospi
tal, la compraron los dichos Cofrades delas Monjas del Mo
nasterio de Madre de Dios desta Ciudad con cargo de tres
mil maravedis de tributo en cada un año, y que despues la la
braron, y repararon a su costa.

Y un testigo presentado por su parte declara que cada
un año llevaban las dichas Imagines en Procesion des
de el dicho Hospital ala dicha Hermita, adonde dicen
que vivian las Bienaventuradas Virgines.

Y otro testigo dice, que la dicha casa, y Hospital

La

la compraron los dichos Cofrades delas Monjas de Madre de Dios, que en aquella sazon tenian alli su Monasterio, y que por ser barrio enfermo por causa del rio de canta ranas, que esta alli cerca, se avian mudado las dichas Monjas a otra parte, y vendido el dicho Hospital alos cofrades del, y el dicho tributo pagan oy los Hospitales dela dicha reducion al dicho Monasterio de Madre de Dios.

Despues de reducido el dicho hospital donde estavan las Imagines de estas Santas Virgines, se me pidio por parte del Monasterio, y Priora de Santa Maria de Gracia, tubiesse por bien de dar licencia que las dichas Imagines se llebassen asu Monasterio porque los Cofrades lo querian assi; e yo di licencia para ello, y mande se llebassen al dicho Monasterio con sus aderezos con tal que los cofrades lo pidiessen ante mi, y por una peticion, que presentaron los dichos cofrades en tres de Octubre de mil quinientos, y ochenta y siete, dixeron que tenian por bien se depositassen en el dicho Convento, con tal, que si en algun tiempo pareciesse alos dichos Cofrades ser bien passar las a otro Convento, o Iglesia desta Ciudad, donde tuviessen mas comodidad para hacer la fiesta, y Procession delas Bien aventuradas Virgines que se hace en su dia, y las Juntas, y cabildos, pudiessen los dichos Co-

Cofrades hacerlo, para que se entendiesse no seles daba enel dicho Convento sino el deposito, y enesta conformidad les di licencia para llevar las dichas Imagines al dicho Monasterio de Sta Maria de Gracia con los adereços que tenian, y passar su Cofradia con ellas dela forma que los dichos Cofrades lo pidieron por su peticion.

I eneste Monasterio an estado, y estan enel Altar maior con mucha reverencia, y de alli los mismos Cofrades cada año el dia de su fiesta las llevan en Procession con mucha solemnidad ala dicha Hermita adonde dizen que solian vivir, y las buelven en el mismo dia al dicho Convento.

I no consta por la dicha relacion, ni por las averiguaciones que se hizieron cerca delo suso dicho que las dichas Stas Virgines aian morado en su vida enla dicha casa Hospital frontero dela Puerta de Triana, antes consta delo contrario como esta dicho.

Esta dicha casa se dio a renta por tres vidas en precio de veinte mil y dosientos maravedys y quarenta y una gallinas de renta en cada un año, y el que la tomo ha hecho en el sitio dos, o tres casillas de morada, y es un hombre muy honrrado, y virtuoso y casado, y vive en la una dellas, las otras da de alquiler a diferentes personas de

trato

trato, porque aquel sitio es muy aparejado para esso.

El dicho Hospital tiene de renta ciento y veinte mil maravedis poco mas, o menos, y docientas y tantas gallinas, sin lo que renta la dicha casa, que era Hospital, lo qual al presente esta aplicado a los Hospitales reduzidos.

Conforme a esto, y a lo que piden por su peticion los Cofrades parece que se les podria dar la dicha Hermita donde tubieron su cofradia, que para esto no parece ay incombeniente ninguno.

El darles renta de la que oi esta aplicada a los Hospitales, cosa que es de tan grande servicio de Nuestro Señor, seria impossible, sin abrir la puerta a que todos los demas Cofrades pudiessen pedir otro tanto.

Nuestro Señor la Catholica persona de Vuestra Magestad guarde. De Sevilla cinco de Agosto de mil quinientos y noventa años.

El Cardenal Don Rodrigo de Castro.

La brevedad con que el Cardenal despusso, y dixo el informe da a entender lo poco afecto que era a la Cofradia de Nuestra Señora. Passemos a ver los informes siguientes que ellos nos certificaran mas desta verdad.

Sevilla Agosto treze de mil quinientos y nobenta

El Licenciado Antonio Puente de Cardenas Regente de la

dela Audiencia de Sevilla Al Rey Don Felipe Segundo.

Señor en quatro de Agosto recebi vna Provision de V. Magestad del tenor siguiente.

Don Felippe por la gracia de Dios Rey de Castilla &c. (aquí incerta la Provision q. queda referida)

Y en cumplimiento delo q. en ella V. Mag.d me manda, y para mejor, y con mas Verdad poder informar, y hazer relacion dela q. ay, y passa fui a ver la Hermita delas Stas. Virgines Justa y Rufina, q. esta en la puerta de Cordoba desta Ciudad, y la casa q. solia ser Hospital dela vocacion delas dichas Virgines, que esta ala Puerta de Triana, y me informe de personas ancianas, y vi algunos papeles particulares, y todos los q. estan en el processo dela reduccion q. el Cardenal hizo de este Hospital, y sus rentas, y lo q. de todas estas diligencias ha resultado de q. poder informar a V. Magestad son cinco cosas con q. se satisface alo q. V. Magestad quiere saber.

La primera, q. la Hermita es muy pequeña, y tan antigua, q. se esta cayendo, y con tanta necessidad de reedificarse q. dara en el suelo dentro de muy poco tiempo, sino se haze de nuevo, y la casa q. antes llamaban Hos-

Hospital delas Virgines esta dado por el Cardenal à cen-
so perpetuo de veinte mil y setecientos maravedis, y qua-
renta y vna gallinas, y esta repartido en cinco casillas
donde esta vn Tabernero, vn Barbero, vna tienda vender
fruta, y vnas mugeres particulares, q no se q tal sea
su vida, y el dueño q las tomo à censo, q se queda
en la parte q era Yglesia, y tiene su cama donde era
Altar y se celebraba Missa.

La segunda, q esta Cofradia antes, y al tiempo
dela reduccion tenia de renta de casas, y tributos sin lo
q oy vale la casa q era Hospital ciento y ocho mil treien
tos, y cinquenta maravedis, y doçientas y cinco gallinas pocas
mas ò menos con cargo de hacer decir los Cofrades treinta
dias interpolados del año Missas, Fiestas, y Remembranças de
Sanctos por algunas personas q las dexaron, y dotaron, dexan
do hacienda para ello, como consta por la tabla de memo-
rias antiguas q tenia la dicha Cofradia, donde en los mas
capitulos della se refiere la hacienda, y renta q los tales
dotadores de Missas, y Fiestas dieron à la dicha Cofradia
con aquel cargo, las quales no se si se dicen, por q estan
à cargo del Cardenal, y el lo haba.

La tercera, q aunq algunos dicen q la casa
q era Hospital delas Virgines fue en vida dellas su
mora-

morada, y q por tenerla por tal por tradicion de antiguos la compro la Cofradia al Monasterio de Madre de Dios con cargo de tres mil maravedis de tributo cada año, pero esto no se tiene por tan cierto, q lo pueda yo afirmar a V. Magestad por tal, mas de q muchos lo creen assi piadosamente, y assi entienden q vivieron adonde esta la hermita dela Puerta de Cordoba, pero ni lo uno, ni lo otro se puede afirmar por cierto, ni tan poco lo contrario por ser negocio de mil, y trecientos y tres años de Antiguedad, q son los q ha q padecieron Martyrio las Stas Virgines.

La quarta es, q estas Virgines Stas nacieron, y se criaron en Sevilla, y en ella padecieron Martyrio en el tiempo dela persecucion de Diocleciano, y Maximiano Emperadores, siendo Presidente en la Ciudad Diogeniano, como consta delas historias delos Stos de España, y delos Breviarios, y Rezado q antiguamente avia en este Arzobispado, donde las celebraban como a Patronas desta Ciudad, y esta verdad es tan creida, y recibida por tradicion antiquissima q no hallo quien dude della, y es tan grande la devocion, y fee, q todos tienen en Sevilla con estas Stas y su Memoria, q en tiempo de peste, y otras necessidades se han valido de su devocion sacando en procession

las

sus Imagines, y Dios les ha hecho milagrosas mercedes por su intercesion dandoles salud y remedio tan a costa dellos, que en una ocasion destas se mando guardar por fiesta el dia de su Martyrio, y muerte que se celebra a diez, y siete de Julio, y el concurso dela gente, que aquel dia iba acompañando las Imagines, que llebaban en procession desde el Hospital donde ellas estaban hasta la hermita dela Puerta de Cordoba, era tan grande, que era cosa de grande deuocion, segun me dizen, la qual esta oy tan viua en los corazones delos vezinos de esta Ciudad que seria para ellos muy alegre dia el en que V. Mag.d les hiziesse merced de mandar restituirles las Santas Imagines a su antigua casa, y Hermita, por que aora las tienen depositadas en el Monasterio de Nuestra S.ra de Gracia.

La quinta, y con esta satisfago alo que V. Mag.d me manda, que de mi parecer: siendo estas Santas Virgines naturales y Patronas de esta Ciudad, por tales celebradas en esta Iglesia y Veneradas, y reuerenciadas por todos los Vecinos de esta Ciudad con particularissima deuocion, y deuiendo creer piadosamente, que ellas tienen cuidado particular de rogar a N. S. por el bien, y conseruacion de esta Ciudad, es justo que en ella aia particular agradecimiento, y reconocimiento deste beneficio, y que pues las Imagines de estas Santas tenian casa

casa propria, no esten aora en la agena y V. Mag.d se sir
va de mandarsela restituir, y perpetuar a aquella Her
mita, segun y como lo piden los Cofrades para poderla re-
edificar con las limosnas que juntaren, y que se buelvan a
la Cofradia las cassas que eran Hospital, para tenerlas con
mas decencia, y con la venta de ellas poder cumplir con
los gastos dela Procession, y fiesta, y reparo dela Hermita,
permitiendoles, que si de otra parte juntaren limosna para
hacer esto queden los Cofrades Señor dela dicha casa para
tener en ella las dichas Imagines, para llebarlas de alli
el dia de su fiesta en Procession ala Hermita donde so-
lian decir la Missa, y Sermon, pues aunque no sea muy cie-
rto auer sido la dicha Casa morada delas Stas Virgines,
basta la opinion de muchos que tienen particular devocion
con ellas, y mucho sentimiento de verla habitada de
gente tan diferente, y de contrato tan indecente alo
que se le debe ala buena memoria de estas Stas, mayor
mente no siguiendose incombeniente notable de hacer-
se assi, pues el quitar ala reducion general la venta
de dicha casa es de tan poca consideracion respecto
delas que ai en contrario, pues en lugar del sustento de
solo un pobre, que se quita alos Hospitales, se augmenta
tanta devocion en esta Ciudad, y se cumple con la obli-
gacion

gación q̃ toda ella tiene de hacer esta particular honra
alas SS.tas Virgines sus Patronas.

Y quando V. Mag.d se sirviesse de mandar res
tituir toda su renta y hacienda q̃ es ciento y ocho
mil maravedis y docientas y cinco gallinas, ó alguna bu-
ena parte dellas, seria obra muy digna dela piedad
de V. Mag.d, pues auiendo de cumplir con la carga de
Missas, y Fiestas, y Remembranças con q̃ se dexaron las
dichas rentas, como es razon q̃ se haga, quedara tassa
damente ala dha Cofradia lo q̃ ha menester para
hacer su fiesta, y Procession, y reparar la dha Casa Hospi-
tal, y la Hermita, y tenerlas con el ornato q̃ se debe,
y para tener su capellan, como solian, q̃ en la Iglesia
del dho Hospital diga Missa los dias de fiesta, y la pu-
edan oir los Galeotes Christianos q̃ estan aherrojados
en la Ataraçana, q̃ por estar muy cerca la iban a oir,
y aora me dicen, q̃ por faltarles esta comodidad, no la
oyen los mas de ellos.

Y aunq̃ la reduccion general, q̃ se hizo de
los Hospitales alos dos q̃ han quedado tenga justifica
cion, pero es tan grande la q̃ tiene el exceptar desta
generalidad este Hospital y Cofradia delas Virgines Pa
tronas de Sevilla, por las razones particulares q̃ en ellas
con-

concurren, q. lo sera muy grande q. V. Mag.d se sirva de hacerles aellas esta honrra, y a toda esta ciudad y vecinos de ella esta merced q. piden los cofrades.

I suplico a V. Mag.d mande aduertir, q. aunq. llaman Hospital ala casa ala puerta de Triana, donde estaban las Imagines delas ss.tas Virgines, no lo eras sino Cofradia, y como tal tenia sus oficiales, y gouierno, y assi no se hacia en ella Hospitalidad alguna, porq. ni tenia con q., ni obligacion para mas q. cumplir las fiestas, Missas y Remembranças, hacer su Procession, y fiesta Principal, q. eran la carga, y obligaciones, con q. gentes particulares deuotas dexaron sus bienes ala dicha Cofradia, y pagaban el capellan q. alli decia Missa los dias de fiesta, y en esta ciudad este nombre Hospital era tan general, q. no solo alos q. lo eran verdaderamente pero en teniendo qualquiera Cofradia casa con Iglesia, y vocacion particular la llamaban comunmente Hospital.

Hame parecido aduertir esto p.a der sin duda, y p.a q. no paresca a V. Mag.d inconueniente contra los Breues Apostolicos, en cuia virtud hizo el Cardenal, q. hizo la dha reduccion general de Hospitales, el sacar de ella esta Cofradia, pues no siendo Hospital

tal, ni se pudo reducir entonces en virtud de los dhos Breves, ni es inconveniente contra ellos el restituir la cera a su antiguo estado en honra y reverencia de estas Stas Virgines Patronas desta Ciudad.

Vuestra Magestad proveera lo que mas conuenga a su Real seruicio. guarde Dios la Catholica persona de V. Magd. De Seuilla, y Agosto trece de mil quinientos, y noventa años.

El Licenciado Antonio Sifuente de Cardenas.

La distincion, y claridad con que habla el Regente en este informe da a entender quan justificada fuesse la quexa de los Cofrades, y desvanece totalmente quanto el Cardenal alega en contra; siguesse a este el informe de la Ciudad.

Seuilla septiembre veinte y nueue de mil quinientos y noventa años. El Assistente, y Aiuntamiento de la Ciudad de Seuilla al Rey Nuestro Señor en su Real Consejo.

Señor, en cumplimiento de lo que V. M. fue servido mandar al Assistente de esta Ciudad de Seuilla, y al Aiuntamiento de ella por una Prouision ganada a instancias de los Mayordomos y Cofrades de las Stas Virgines

nes Ortta, y Rufina, q. se notificò en nuestro Ayun
tamiento, cuyo tenor dice assi.

Don Felipe por la Gracia de Dios Rey de Cas
tilla &c.ª (aquí prosigue segun queda ya referida)

En la Ciudad de Sevilla en tres dias del mes
de Agosto de mil quinientos y noventa años, el cabil
do desta Ciudad estando auntados, como lo han de
uso, y costumbre, el S. D.n Francisco de Caravajal, Comen
dador de Puertollano, Señor de las Villas de Torrejon, y la
Olina, Assistente desta Ciudad y algunos de los Regidores
y Jurados della, en el dicho Cabildo fue vista y leida
la Provision Real de su Mag.d de suso contenida, y vista
por la Ciudad y por el dho. S. Assistente, la tomo en sus
manos, y beso, y puso sobre su cabeza, por si, y en nombre dela
dha. Ciudad, y en su cumplimiento dixeron q. cometian, y come
tieron esta Real Provision a D.n Andres de Monsalve Alcalde
mayor, D.n Francisco del Alcazar, Gaspar Ruiz de Monto
ya, D.n Pedro Ponze de Leon, Luis del Alcazar, D.n
Garcia Cerezo, Lorenzo de Vallejo Veintiquatros, y Martin
de Santofimia, y Diego de Toledo Jurados, D.n Silvestre
de Guzman Veintiquatro, Diego Ferrer Jurado: A los tres
de ellos para q. la vean y lo q. acordaren se respon
da por Ciudad ala Real Provision, sin q. sea necessa
rio

no boluer ala Ciudad = Francisco Ramírez Escribano.

Auiendo el dho Assistente y comissarios dela dha Ciudad informadose delo contenido enla dha R.l Prouission y hecho las diligencias necessarias para dar a V. M. la relacion delo q̃ se le pide y manda por ella.

Decimos, q̃ por las auerigua[c]iones q̃ se hicieron en esta ciudad al tiempo q̃ el Cardenal Arzobispo della por comission de su Santidad, y mandato, y orden del Rey N. S. hizo la reducion delos hospitales della, consta q̃ los officiales dela Cofradia delas dhas Sanctas Virgines Justa y Rufina, tenian muy muchos años ha las Imagines dellas enel campo q̃ llaman de las Virgines q̃ esta fuera de Seuilla junto ala puerta q̃ llaman de Cordoba alas espaldas dela Iglesia Hermita donde estuuo preso el Principe de España y Glorioso Martyr S.n Hermenegildo, y q̃ el cabildo, y Regimiento desta Ciudad a instancia delos dhos Cofrades, atento q̃ la dha Hermita delas Virgines era pequeña les dio licencia para alargarla hasta hacer vn portal, y vn pozo en ellas q̃ de presente esta hecho; q̃ todo ello es de obra de pared de tierra tosca y pequeña y pobre, y despues andando el tiempo, y cre-

creciendo la deuocion enlos fieles, parece q algunos de los Cofrades con sus dineros y con otros q dieron personas deuotas compraron y tomaron a censo perpetuo de tres mil marauedis en cada un año la cassa q llaman oy el Hospital delas Virgines q es dentro en Seuilla, y frontero dela Puerta de Triana; la qual casa compraron y tomaron al tributo dho delas Monjas del Conuento de Madre de Dios, q es dela orden de Sto Domingo, q la dexaron por no ser el dho casas para su Conuento.

Comprada esta Casa por los dhos Cofrades traxeron a ella las Imagines delas Stas. Virgines q hasta entonces hauian estado en la dha Hermita fuera desta villa, y las pusieron decentemente en la dicha cassa con sus altares y la adornaron, y hizieron hecha yglesia, donde un Capellan dela Cofradia decia Missa en los dias de Domingos y fiestas de entre año, las quales eran y se decian por las personas q auian dexado algunos bienes, ó renta ala dha Cofradia con el dho cargo de Missas, la qual carga aora de presente cumple y paga la reduccion delos Hospitales diciendose las Missas por orden del dho Cardenal Arzobispo en las Yglesias q para esto tiene señaladas

y cada

Y cada año el dia delas Stas Virgines, que es a diez y siete de Julio, los Cofrades llevan a sus Ymagines en Procession con mucha solemnidad desde la dicha casa Hospital delas Virgines dela puerta de Triana, la qual casa desde que los Cofrades la compraron, y pusieron en ella las dichas Ymagines se llamo communmente Hospital delas Stas Virgines Justa y Rufina, aunque nunca lo uvo, ni se tubo, ni guardo en el ninguna Hospitalidad.

Parece assi mismo que la dicha Cofradia, y Cofrades della al dicho tiempo dela reducion delos Hospitales tenian de renta cien mil maravedis poco mas, ò menos, y con cada millar un par de gallinas dela qual renta cumplian con la carga delas Missas, que tenian de obligacion delas personas bien hechores dela Cofradia, y con otras de devocion, que entre año ellos decian en la dicha casa Hospital delas Virgines, y con el gasto de Procession y fiesta que se hacia en cada un año el dia delas Virgines desde el Hospital de ellas ala dicha Hermita, como atras queda dicho, de que tenian los dichos Cofrades su Libro dela razon del recibo y gasto dela dicha renta.

En la forma dicha estuvieron los dichos Cofrades

y

y la dicha casa Hospital delas Virgines mas de cien años hasta q se hizo la dha reducion delos Hospitales en la qual el dho Cardenal Arzobispo reduxo la dha casa Hospital delas Virgines q esta ala dha Puerta de Triana con la renta de maravedises y gallinas q tenia y lo mando dar, y dio ala Reducion delos Hospitales de esta Ciudad, q aora lo tiene y cobra la dha casa Hospital, y se dio a tributo por tres vidas en precio de veinte mil y doscientos maravedis y quarenta y una gallinas de renta en cada un año. y quien la tomo a tributo se hecho el sitio dela dicha Casa Hospital delas Virgines tres, o quatro casillas de morada, las quales al presente estan alquiladas a personas de tratos de tabernas y bodegones, q actualmente sirven de esos ministerios.

Y las Imagines delas dhas Stas Virgines, q estaban en la dha casa Hospital de pedimento delos dhos Cofrades, y licencia del dho Cardenal Arzobispo se passaron, y estan al presente en el Monasterio de Religiosas de Sta Maria de Gracia en el Altar mayor de la dha Iglesia, de adonde los Cofrades las llevan en Procession ala dha Hermita cada un año en el mismo dia de su fiesta, y las buelven a traer al dho Monasterio.

No.

No consta por escripturas, ni averiguaciones de papeles, que las dichas Santas Virgines Justa, y Rufina huviessen vivido y morado en su vida en la dicha casa que llaman Hospital frontero dela Puerta de Triana, mas por tradicion de publica voz, y fama venida de Padres â hijos, toda la Ciudad conuerda en decir, y afirmar que las dichas Santas Virgines vivieron en su vida en las dichas cassas; y que de alli las lleuaron pressas; y que su Martyrio fue en el campo que llaman delas Virgines en la parte adonde esta edificada la dicha Hermita de su advocacion, y que con este pre supuesto, y motivo, que todos tienen, y afirman por verdadero, y cierto, se movieron los cofrades a comprar la casa delas dichas Monjas de Madre de Dios, y a adornarla, y poner en ella las Imagines delas dichas Santas Virgines, y decir sus Missas, y hacer sus fiestas, como las hacian, y decian hasta la dicha reducion de Hospitales.

Y consta assi mismo, que siempre ha havido mucha devocion en la dicha casa Hospital delas Virgines, adonde acudian muchas gentes â oyr Missa, y a resar sus devociones muy de ordinario, y esto se hecha aora de ver, por que paresce que todos los vezinos del varrio delas dichas casas ~~Hospital~~, y comunmente todo el pueblo de-

dean,

sean, q la dha casa Hospital delas Stas Virgines
se boluiesse a hazer como antes estaua, y a poner
alli sus Stas Imagines, y adornar su casa, como antes
estaba, con la decencia, y ornato, q antes estaua, y assi
lo piden publicamente, haciendo sobre esto muchas
demostraciones, y examinaciones, y sienten mucho ver aque-
lla casa profanada en el estado en q oy esta.

Parece assi mismo, q segun lo q se entiende es
la dha tradicion, y algunas relaciones de libros, y escrip-
turas antiguas es opinion comun, y q se tiene por indubi-
table, q las dhas Stas Virgines Justa, y Rufina, auan
sido, y sean Patronas de Seuilla, y naturales deella
y q por tales son tenidas, y veneradas en ella; y q por sus
meritos, e intercession aya sido Dios N. S. seruido de
auer hecho muchos milagros, como constara dela dha tra-
dicion, y delos libros authenticos, e Historias antiguas,
aq nos referimos.

Consta, y parece assi mismo q de presente la dha
Hermita, q esta fuera desta Ciudad, como dicho es, es vna
casa, y Hermita muy humilde, hecha de tapias de tier-
ra, y de madera tosca, y mal labrada, y todo ello muy
viejo, y mal reparado, a causa, q no tiene hacienda, ni
renta ninguna con q repararse, y los vezinos desta Ciudad
dizen

dicen publicamente, q̃ no dan limosna para la dha Hermita, y su reparo, porq̃ se temen, q̃ en teniendo alguna cosa se la han de tomar, como les tomaron las casas, y la renta, q̃ tenian; y assi la dha Hermita al presente esta muy mal reparada, è indecentemente ornada, y aderesada, respecto de como deuia estar, siendo, como es, dedicada a las S.tas Virgines Patronas de esta Ciudad, en la qual ay otros muchos Santuarios muy bien ornados, y aderesados, y parece q̃ la dha Hermita auia de exceder en esto a todos por ser de las S.tas Patronas de esta Ciudad.

Esta es la relacion q̃ podemos dar a V. Mag.d de lo contenido en la dha Real Prouision, la qual hazemos segun lo q̃ auemos podido saber, y de lo q̃ nos auemos podido informar de personas de esta Ciudad.

Y a mi el Assistente me parece q̃ de la dha renta se bueluan à dar, y de a los dhos Cofrades la quarta parte della, la qual sea y sirua perpetuamente para aiuda al reparo de la dha Hermita, assi de la casa material como del ornato de la Iglesia, y de las cosas necessarias para esto; y assi mismo para q̃ se puedan pagar los gastos q̃ los dhos Cofrades hazen, y han de hazer en cada vn año en la Procession, Missa y Sermon del dia de

dela fiesta delas S.^{tas} Virgines, y las tres quartas partes de la renta, se podrian quedar alos Hospitales con las car gas de pagar los tres mil maravedis de tributo, y ha cer decir las Missas por las personas, que dexaron bienes, ò ha cienda ala d.^{cha} Cofradia, ò Cofrades de ella.

Alos Comissarios nos parece, que toda la d.^{cha} renta, que se tomo alos d.^{chos} Cofrades selos buelba a dar para que cumplan con las cargas de Missas, y las otras obli gaciones, que tenian antes dela reduccion delos d.^{chos} Hospitales.

Otro si, siendo V. Mag.^{d} servido, nos parece, que por condescender con el desseo, y devocion de todos los de esta Ciudad seria cosa muy justa, y bien recebida en ella, que la d.^{cha} casa Hospital delas Virgines, que esta ala Puerta de Triana, se bolviesse a poner en el estado en que estaba antes dela reduccion de los Hospitales, y que se adornase, y aderesase la Iglesia, y Altares con muy buen ornato, y decencia, y se bolviessen ala d.^{cha} casa las Imagines delas S.^{tas} Virgines, que al presente estan en el Convento delas Religiosas de N. S.^{ra} de Gracia, poniendolas en ella en el Altar mayor, como antes estaban; donde se ordenasse, y mandasse alos d.^{chos} Cofrades, que hiciessen decir Missa por lo menos todos los dias de Do mingos

mingos del año, como se solia hacer; y q̃ con esto pa-
rece q̃ se satisfaria ala deuocion del Pueblo, y de
los otros Cofrades, y se animaria a muchas personas,
q̃ ay deuotas destas Sanctas Virgines, para q̃ les diesse
sen limosna, con la qual, y otra renta, como queda
dicho se podian muy bien sustentar las otras casa y
Hermita delas Sanctas Virgines, y acresentarse los edificios
y ornatos de ella, y no se faltaria ala deuocion de
los fieles, q̃ la tienen muchos, y tambien se cumpliria
con lo q̃ parece q̃ la Ciudad debe ala opinion comun
de ser estas Gloriosas Virgines sus Patronas.

Y de esta manera parece se acude ala peti-
cion delos Cofrades, y deseo, y deuocion del Pueblo, y
al remedio dela Reducion delos Hospitales, cosas todas
piadosas, y necessarias.

Esto nos parece se debe proveer, siendo V. Mag.^d
de ello seruido, cuia catholica persona g.^de N. S. Seuilla
Veinte y nueue de septiembre de mil quinientos y noben
ta años.
Don Francisco de Caravajal = Don Andres de Monsalue =
Don Pedro Ponze de Leon = Luis del Alcazar =
Lorenzo Vallejo = Matheo de Uclles Escribano.

La concordancia deste informe con el de
el

Zuñiga año de 1627 Capuchinos fueron la puerta de Cordova donde estuvieron las Hermitas de S. Leandro y la antigua Yglesia de S. Justa y Rufina, advocacion que eligieron para la suya

Zuñiga Año de 1310 pag. 170 n.º 5, y 6. hablando del Conv.to de Hermitas de S. Leandro: dize no faltaron algunos que dixeron estubo aqui el templo de las santas &c.

año de 1605. havia en el convento de los PP. Trinitarios una cofradia de las S.s y Virg.s

Si fue este el lugar donde dize Zuñiga se hallo la piedra con el letrero, ya puede pasar a mas confirmacion lo referido

el Regente de la Real Audiencia, manifestava la jus-
tificada peticion de los cofrades, mas el Cardenal
Arzobispo tomando este negocio como cosa que le
importaba, hizo instancias para que subsistiesse lo que
havia executado; la Ciudad, no amparo la causa,
ni favorecio a los cofrades, como debia en cosa tan de
su obligacion, pues confiessa el Patronato, y los favores
que debe a N. Sras. gloriosissimas, y assi se quedaron
las cosas, como se estaban, y los cofrades reedificando
la Hermita de la Puerta de Cordoba: llevaron a ella
las sagradas Imagines, y alli estuvieron hasta el año
de mil seiscientos, y veinte, y siete, acompañados de los
cofrades de la Hermita, y Hospital de N. Sras. Justa,
y Rufina N. S.ra del Socorro, y S. Juan de Letran,
de quienes ya se ha dicho, y cansados ya de andar
edificando, y reedificando, rogando, y pleyteando extinguie-
ron el dicho año su Cofradia, y Hermand dexando a
los cofrades de la adjunta cofradia, que como se ha dicho
permanecio en el Convento de Padres Capuchinos algunos
años, quanto les havia quedado, su Mayordomo llevo
las Imagines a la Yglesia Collegial del S. S.r Salvador, co
mo veremos en su lugar, pues pide capitulo distincto es-
colocacion.

Capitulo

✠ Al cap.º XXVI. Las Carceles de N.ª S.ra tienen su entrada p.r la Yglesia cercada de Varandas de hierro y son muy visitadas de los fieles, y este año de 1700 se a te nido su nuevo adorno a expensas de algunos devotos y es q.e en el sitio donde estaba el altar y la Columna se a labrado una Capilla de 50 pies en quadro y 16 de alto y alli se a hecho un nuevo retablo de talla y coloca: do la Columna, y efigies de las s.ras y q.do se quito la Co: lumna se notaron las muchas señales sanguineas q.e tiene y q.e las mismas señales tenia el ieso q.e la rodeaba.

Por la veneracion de los fieles a este santuario visitandolo cada dia y sabiendo celebrar en el dos Religiosos sacerdotes el Papa Gregorio 13 p.r su Bulla de 7 de Agosto de 1583 concedio q.e con cada missa q.e aqui se dixese se sacase un alma del Purgatorio lo q.l es motivo para q.e los Religiosos deste Conv.to, aq.n esta concedida esta gracia, procuren celebrar aqui, y los fieles sagan se celebren p.r sus difuntos m.s Missas en este altar.

✱ Al cap.º XXVI - Al mano dr.a de la Yglesia junto a su Puerta esta una Capilla capaz, y en ella la Cofradia de Contrito de las 5 llagas q.e es una de las mas antiguas de se villa, y sale sabiendo su estacion el biernes S.to p.r la tarde a N. Primada Yglesia con mucho numero de Cofrades.

* Al cap.º 26. despues de S. Sancho de Leyva.

Tiene este Conv.to gran estimacion en esta Ciu.d, y en la Prov.a es de los primeros: es casa de Noviciado y estudios con un Reg.te 3 lectores de Sag.da Theologia y 1 de Artes: q.do eran mas las rentas habitaban lo 150 Religiosos oy ai 60. En lo q. toca al bulto de N. P.es es el mayor de Sevilla y aunq. es mas para visto q. para dicho, de lo q. se ha escrito se puede colegir qual sea, el dia de S. N. P.es concurre aqui casi todo el Pueblo, y asiste a la Missa y Sermon; el oficio es propio del Quaderno Diocesano Hyspalense y la octava se toma del Breviario Romano, y todo el año en las commemoraciones de Maytines y Visperas se da commemoracion de N. P.es como Patrones titulares.

Por decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos, se elevó el rito del rezo de las SS. Virgenes a doble de primera clase con octava, en toda la Ciud. y Arzob.do de Sevilla — su fha en Roma a 22 de Julio de 1752.

